



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 19 DE DICIEMBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a diecinueve de diciembre de dos mil trece y siendo las diez horas, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, Don Sebastián Pérez Ortiz, del Grupo Popular, con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

Grupo Popular: Doña Luisa María García Chamorro, Vicepresidenta Primera; Don José Antonio Robles Rodríguez, Vicepresidente Segundo; Don José María Guadalupe Guerrero, Vicepresidente Tercero; Doña Rosa María Fuentes Pérez, Don José Antonio González Alcalá, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Doña Leticia Moreno López, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Doña María Merinda Sádaba Terribas, Doña Marta Nievas Ballesteros, Don José Francisco Tarifa Sánchez y Don José Torrente García.

Grupo Socialista: Doña Antonia María Antequera Rodríguez, Don José María Aponte Maestre, Don José Entrena Ávila, Don Miguel Ángel Gamarra García, Doña Fátima Gómez Abad, Don Manuel Gregorio Gómez Vidal, Doña Olga Manzano Pérez, Doña Emilia Mata Vílchez, Don Manuel Megías Morales, Doña Concepción Ramírez Marín y Doña Olvido de la Rosa Baena.

Grupo IULV-CA: Don Antonio Molina López.

Se excusa la asistencia de la Diputada Provincial Doña María Asunción Pérez Cotarelo, de IULV-CA.

Secretaria General: Doña María Encarnación Perea Sánchez.

Vicesecretario Primero: Don Rafael Francisco Guilarte Heras.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de iniciar la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

Acto seguido y antes de dar comienzo al Pleno, el Sr. Presidente manifiesta en primer lugar que teniendo conocimiento de que la Diputada Provincial Doña María Asunción Pérez Cotarelo se encuentra en el hospital, acompañando a su madre que está enferma, le



desea lo mejor y pide a su compañero Don Antonio Molina que le dé traslado de los mejores deseos por parte de toda la Corporación en Pleno, para que se recupere cuanto antes y pueda pasar unas fiestas como Dios manda.

En segundo lugar, como es habitual todos los años, una vez que finalice el Pleno ruega a los señores y señoras corporativos que suban unos minutos al despacho de este Presidente para poder compartir unos minutos, poco antes de la despedida de lo que serán las vacaciones navideñas, poder compartir un rato agradable, no solamente en el aspecto político sino en lo más importante, sobre todo seguir profundizando en la amistad y en lo personal.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- CESE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA COMO PATRONO DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE LA PRENSA.

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Presidencia, presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Granada la siguiente PROPUESTA:

“La Diputación Provincial de Granada ha venido participando como patrono adherido en la Fundación Andaluza de la Prensa, Centro de Estudios Periodísticos y Museo de la Prensa de Granada, desde que en la sesión del Patronato de dicha Fundación celebrada el día 19 de Septiembre de 2007 se acordó la incorporación de la Institución Provincial a dicho Patronato, en calidad de vocal, por un periodo de cinco años.

En el mencionado Acuerdo de 19 de Septiembre de 2007 se señalaba que la incorporación se haría efectiva, una vez formalizasen las respectivas instituciones o entidades su aportación económica o material a la dotación fundacional, y aceptasen el cargo ante el Patronato.

Con relación a la Diputación Provincial de Granada, en el referido Acuerdo del Patronato se autorizó a concretar en un futuro los términos de la colaboración para hacer efectiva su incorporación.



Dicha colaboración se concretó finalmente en la incorporación del funcionario de esta Diputación Provincial de Granada, D. Antonio Mora de Saavedra, a la Fundación Andaluza de la Prensa, en calidad de Director Gerente de la misma, mediante un desempeño temporal de funciones en comisión de servicio; aunque las retribuciones correspondientes le seguían siendo abonadas por la Diputación Provincial, todo ello en los términos que estableció la Resolución del Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil nº 000311, de 8 de Febrero de 2008.

Posteriormente, las necesidades de la Institución Provincial determinaron que el Sr. Mora de Saavedra, pasase a desempeñar otras funciones relacionadas con sus labores informativas, por lo que desde entonces la colaboración que compete a esta Diputación Provincial como Patrono de la Fundación ha desaparecido.

No siendo posible reconvertir dicha colaboración en una aportación dineraria, debido a la situación de estricto control del gasto público en que la Diputación Provincial como institución se encuentra inmersa, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de estabilidad presupuestaria y financiera que nos impone la legislación vigente en esta materia; y una vez transcurrido ampliamente el periodo de cinco años por el que se produjo nuestra vinculación con la Fundación, las circunstancias aconsejan que la Diputación Provincial renuncie a continuar como Patrono de la Fundación, separándose de la misma, de conformidad con lo que proceda legal y estatutariamente.

No obstante lo anterior, si en el futuro las circunstancias lo aconsejaran, y esta Diputación Provincial fuese invitada a continuar en el Patronato de la Fundación, se podría reconsiderar esta decisión que ahora se adopta.

Con fecha 5 de Diciembre de 2013, se informa el expediente por la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en los artículos 54.1.b) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 173.1.b) del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En atención a todo lo actuado, y a fin de ordenar adecuadamente el proceso de separación de esta Diputación Provincial de la Fundación que nos ocupa, tengo a bien elevar al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: El cese de la Diputación Provincial de Granada como Patrono de la Fundación Andaluza de la Prensa, Centro de Estudios Periodísticos y Museo de la Prensa de Granada, por renuncia, de conformidad con lo previsto en el art. 13.1.g) de los Estatutos de la Fundación mencionada.



SEGUNDO: Facultar al Sr. Vicepresidente Tercero para la firma de la documentación pertinente, así como para realizar las gestiones oportunas en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

TERCERO: Dar cuenta del presente Acuerdo a la Fundación para que lleve a cabo los trámites previstos en los Estatutos para el cese de Patronos, así como al Registro de Fundaciones para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 13 de diciembre de 2013.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, el Pleno, con los votos favorables del PP e IULV-CA (15), ninguno en contra y las abstenciones del PSOE (11), y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (*art. 33.2.ñ) puesto en relación con el art. 47.2.g) de la ley 7/1985, RRBRL*), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: El cese de la Diputación Provincial de Granada como Patrono de la Fundación Andaluza de la Prensa, Centro de Estudios Periodísticos y Museo de la Prensa de Granada, por renuncia, de conformidad con lo previsto en el art. 13.1.g) de los Estatutos de la Fundación mencionada.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Vicepresidente Tercero para la firma de la documentación pertinente, así como para realizar las gestiones oportunas en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

TERCERO: Dar cuenta del presente Acuerdo a la Fundación para que lleve a cabo los trámites previstos en los Estatutos para el cese de Patronos, así como al Registro de Fundaciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 4765, SOBRE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN Nº 3883, QUE AFECTA A LA DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y A LA DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y CONSUMO.

Se da cuenta de la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Presidente con fecha 3 de diciembre y número de registro de 4765, del siguiente tenor literal:



"RESOLUCIÓN"

El día 14 de Julio de 2011 se constituyó la Corporación Provincial surgida de las Elecciones Locales celebradas el día 22 de Mayo de 2011, tomando posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Mediante Resolución número 3883, de 21 de Octubre de 2013 se llevó a cabo la última reestructuración de las Áreas y Delegaciones

Procede en este momento hacer una modificación parcial de dicha Resolución que afecta a la Delegación de Asistencia a Municipios y a la Delegación de Centros Sociales, Nuevas Tecnologías y Consumo; buscando siempre una mayor eficacia en la gestión, una mejor eficiencia en la asignación de los recursos públicos y una mayor efectividad en el ejercicio de las competencias asignadas.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como los artículos 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DISPONGO:

PRIMERO.- Se modifica el Área de Medio Ambiente, Familia y Bienestar social, suprimiéndose la supervisión, la coordinación, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y el visto bueno en los certificados emitidos, todo ello en materia de Consumo.

SEGUNDO.- Se modifica la Delegación de Asistencia a Municipios y la Delegación de de Centros Sociales, Nuevas Tecnologías y Consumo, estableciéndose:

- Delegación de Asistencia a Municipios y Consumo.
- Delegación de Centros Sociales y Nuevas Tecnologías.

TERCERO.- Corresponden a las Delegaciones anteriores las siguientes atribuciones:

DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y CONSUMO

Se encomienda al Diputado **D. José Antonio González Alcalá**; y le corresponde la gestión y dirección de los asuntos propios de esta Delegación, sobre las siguientes materias y servicios:

- Servicio de Asistencia a Municipios.
- Oficina de Convenios Granada es Provincia.
- Imprenta Provincial.
- Oficina de Intermediación Hipotecaria.
- Junta Arbitral de Consumo Provincial de Granada.

La presente Delegación genérica incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las materias y servicios propios de



la misma; incluyendo el visto bueno en los certificados emitidos en los asuntos propios de la Delegación.

DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, NUEVAS TECNOLOGIAS.

Se encomienda a la Diputada **Dña. Rosa María Fuentes Pérez**; y le corresponde la gestión y dirección de los asuntos propios de esta Delegación, sobre las siguientes materias y servicios:

- Residencia de Mayores "La Milagrosa".
- Residencia de Mayores "Rodríguez Penalva".
- Centro Psicopedagógico "Reina Sofía".
- Centros Sociales de Armilla.

- Servicio de Sistemas de Información.

La facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en los asuntos propios de esta Delegación, incluyendo el visto bueno en los certificados emitidos en los asuntos propios de la misma, corresponde al Vicepresidente Segundo de la Diputación y Delegado del Área de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social.

TERCERO.- Los actos administrativos dictados por los Diputados/as en el ejercicio de las facultades delegadas, se entenderán dictados por el Presidente, correspondiendo, en consecuencia, a la Presidencia la Resolución de los Recursos de Reposición que puedan interponerse, a tenor del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

CUARTO.- Las delegaciones de atribuciones que anteceden se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la presente Resolución, notificándose personalmente a los designados y dándose cuenta al Pleno Provincial en la próxima sesión que celebre, para su conocimiento.

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, de lo que yo, la Secretaria General, Certifico.

Granada, 03 de diciembre de 2013.

EL PRESIDENTE
Fdo.- Sebastián Pérez Ortiz.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.- María Encarnación Perea Sánchez"

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

4º.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO SUPLENTE POR EL GRUPO POPULAR EN EL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA.



Por Resolución de la Presidencia del Patronato Cultural Federico García Lorca, de fecha 21 de Octubre de 2013 (BOP nº 208 de 30 de octubre), se nombra a Don José Torrente García, Diputado Delegado de Cultura y Patrimonio, Vicepresidente del citado organismo autónomo, y se le delegan una serie de atribuciones que corresponden al Presidente en virtud de los Estatutos del Patronato García Lorca, publicados por BOP nº 20 de 31 de enero de 2005 y BOP nº 199 de 19 de octubre de 2011.

Visto el artículo 11 de los Estatutos del PATRONATO, el Consejo Rector estará integrado por el/la Presidente, el/la Vicepresidente/a del mismo y, entre otros, por los siguientes vocales: "Cinco representantes de la Diputación Provincial, designados por el Pleno de ésta, entre sus miembros: dos pertenecientes al PSOE, dos pertenecientes al PP y uno perteneciente a IU".

Visto que Don José Torrente García venía ostentando la condición de Consejero Suplente del Patronato, por el Grupo PP, en virtud de acuerdo del Pleno de la Diputación de 26 de julio de 2011.

En atención a todo ello, el Excmo. Sr. Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 58.c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Patronato Cultural Federico García Lorca, tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación Provincial la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Nombrar al Diputado Don Francisco Javier Maldonado Escobar miembro Suplente por el Grupo PP en el Patronato Cultural Federico García Lorca, en sustitución del Diputado Don José Torrente García.

Segundo: Dar cuenta del Acuerdo que adopte el Pleno Provincial al respecto, a los interesados y al Patronato Cultural Federico García Lorca.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 13 de diciembre de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

5º.- CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA Nº 20-PIDEC-09 DE LECRÍN.



Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación Deportes, considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia.

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

Visto el certificado de fecha 21 de noviembre de 2013, en el que se transcribe el punto tercero del acuerdo de Pleno de fecha 20 de noviembre de 2013, solicitando el cambio de destino de la obra 20-PIDEC/09 **"CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISTA POLIDEPORTIVA EN MONDUJAR"** por el de **"ESPACIO DEPORTIVO DE MONDUJAR"**

Visto el informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Funcional de Instalaciones Deportivas favorable a dicho cambio, y el informe jurídico, obrantes en el expediente.

Vista la consignación presupuestaria existente en el presente ejercicio.

El Diputado Delegado de Deportes al Pleno de la Corporación PROPONE:

Único.- La aprobación de la solicitud de cambio de destino de la obra de **LECRIN** que a continuación se relaciona en los términos que se expresa:

OBRA Nº 20-PIDEC/09, "CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISTA POLIDEPORTIVA EN MONDUJAR, con un presupuesto de 35.000 €, aportando la Diputación 29.750 € y el Ayuntamiento 5.250 € por el de ESPACIO DEPORTIVO DE MONDUJAR.

Constado en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social celebrada el día 13 de diciembre de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 9/2013.

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía, Fomento y Contratación por los distintos centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 34.858,20 €, comprensivas de gastos realizados



correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes emitidos por las áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicadas y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, la Diputada Delegada de Economía, Fomento y Contratación propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 9/2013, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 34.858,20 €.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 13 de diciembre de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

7º.- TOMA DE RAZÓN DEL INFORME DE CONTROL PARA EL EJERCICIO 2012.

El vigente Reglamento de Control Interno (RCI), en su artículo 16º, regula la elaboración y tramitación conjunta de los informes preceptivos a los que hacen referencia, respectivamente, los artículos 219.3 y 220.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

A su vez, la regulación específica dada por el artículo 18º del RCI al trámite de alegación al Informe de Control, comprensivo de los citados, de una parte, atribuye condición de interesado a los responsables de las correspondientes áreas gestoras y, de otra, fija para el mismo una duración mínima de un mes, previendo, en concordancia con el artículo 17º del propio RCI y como se desprende ex lege de los preceptos del TRLHL señalados, la posterior elevación al Pleno.

Pues bien, satisfecho el trámite de alegación al Informe de Control para el ejercicio 2012, una vez concluido el plazo de un mes previsto, y según se traslada por diligencia figurante en el expediente, no constando presentadas en la Intervención alegaciones, la Diputada Delegada de Economía, Fomento y Contratación PROPONE:

1. Que el Pleno tome razón del Informe de Control para el ejercicio 2012, para su conocimiento y examen.



2. Que por la Diputada Delegada de Economía, Fomento y Contratación, en el ámbito de su Delegación, se adopte o, en su caso, proponga a los órganos correspondientes, cuantas medidas se estimen necesarias para atención de las recomendaciones que de dicho Informe se desprenden.

El Pleno queda enterado del Informe de control para el ejercicio 2012 obrante en el expediente.

8º.- MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DE CRÉDITOS ASIGNADOS A LOS PROYECTOS DE GASTOS ASOCIADOS A LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO FEDER MAS-MED Y MAS-SUR, Y DE SU PROGRAMA DE FINANCIACIÓN.

Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada Delegada de Economía, Fomento y Contratación, presenta la siguiente PROPUESTA AL PLENO, en relación a los Proyectos "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+SUR) Y "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS DE CIUDADES MEDIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+MED), cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, convocatoria 2007-2013, aprobados por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 22 de junio de 2011, y para la correcta ejecución y cumplimiento de los objetivos de los referidos Proyectos:

"Antecedentes:

En sesión extraordinaria de Pleno de 8 de julio de 2011 se acepta la ayuda FEDER (convocatoria 2011) para la cofinanciación de los proyectos MAS+MED y MAS+SUR. Se acuerda aprobar los porcentajes de distribución plurianual del gasto previsto y el programa de financiación del proyecto aprobado.

Con posterioridad, ambos proyectos han sido modificados en sesiones de Pleno de fecha 2 de mayo y 25 de julio de 2013.

El pasado 30 de septiembre de 2013 el Pleno aprueba la modificación de los proyectos MAS+MED y MAS+SUR, consistente en la ampliación de alcance de la actuación "Implantación de la gestión eficiente del ciclo urbano del agua" y el consiguiente incremento de presupuesto de 181.930,94€ para el caso de MAS+MED y 118.069,06€ para MAS+SUR. El crédito adicional está financiado con cargo a fondos propios de la entidad, y se encuentra consignado en la partida 201.166A1.65000 del vigente presupuesto.



Recibida notificación, de fecha 2 de diciembre de 2013, de la Subdirección General de Cooperación Local por la que se aprueba dicha modificación de los proyectos, procede realizar los siguientes ajustes.

Ajustes a realizar:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la distribución plurianual de los gastos previstos, así como su correspondiente programa de financiación, de los proyectos "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+SUR) Y "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS DE CIUDADES MEDIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+MED), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

		DISTRIBUCIÓN ANUAL DEL GASTO MAS+SUR			
	INVERSIÓN	2011	2012	2013	2014
Previa (Pleno 8/7/11)	11.834.256,22	291.000,00	6.093.665,60	5.449.590,62	0,00
Modificada Pleno 25/7/13	18.883.354,40	291.000,00	6.093.665,60	5.449.590,62	7.049.098,18
Modificación Propuesta	19.001.423,46	291.000,00	6.093.665,60	5.567.659,68	7.049.098,18

		FINANCIACIÓN MAS+SUR			
	INVERSIÓN	FEDER	DIPUTACIÓN	AYUNTAM.	OTRAS APORTAC.
Previa (Pleno 8/7/11)	11.834.256,22	8.283.979,34	3.067.276,88	483.000,00	0
Modificada Pleno 25/7/13	18.883.354,40	8.283.979,34	9.786.166,26	813.208,80	0
Modificación Propuesta	19.001.423,46	8.283.979,34	9.904.235,32	813.208,80	0

		DISTRIBUCIÓN ANUAL DEL GASTO MAS+MED			
	INVERSIÓN	2011	2012	2013	2014
Previa (Pleno 8/7/11)	12.944.456,08	665.480,00	8.305.761,60	3.973.214,48	0
Modificación Pleno 2/5/13	12.944.456,08	665.480,00	8.305.761,60	3.786.615,56	186.598,92
Modificación Propuesta	13.126.387,02	665.480,00	8.305.761,60	3.968.546,50	186.598,92

		FINANCIACIÓN MAS+MED			
	INVERSIÓN	FEDER	DIPUTACIÓN	AYUNTAM.	OTRAS APORTAC.



Previa (Pleno 8/7/11)	12.944.456,08	9.061.119,24	2.961.215,39	627.121,45	295.000,00
Modificación Pleno 2/5/13	12.944.456,08	9.061.119,24	3.147.814,31	735.522,53	0
Modificación Propuesta	13.126.387,02	9.061.119,24	3.329.745,25	735.522,53	0

SEGUNDO-. Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, de las oportunas modificaciones presupuestarias necesarias para las modificaciones acordadas en el Proyecto referido, en orden a posibilitar la cofinanciación por fondos FEDER en las actuaciones que incrementan su importe”.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 13 de diciembre de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

9º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-85 DE GOR.

Visto el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gor de 2 de agosto de 2013, por el que solicita la modificación del destino de la inversión que el mismo tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013.

Vistos el informe técnico de la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona I y el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como la documentación de referencia.

Visto el informe emitido por Intervención relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013 y la previsión de consignación presupuestaria para la anualidad de 2014.

Y vista la propuesta de 4 de diciembre de 2013 formulada por la Diputada Delegada de Economía, Fomento y Contratación y por el Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 13 de diciembre de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**



Aprobar la modificación del destino de la obra 2012/2/PPOYS-85 "GOR, PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LOS BALCONES (PARCIAL) (PROYECTO PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 114.270,00 €, para "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE CEJO DEL BAÚL".

10º.- APROBACIÓN PARCIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-186 DE VALLE DEL ZALABÍ.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía, Fomento y Contratación, relativa a la aprobación parcial de la "Modificación del destino solicitada por el Ayuntamiento de Valle del Zalabí de la obra 2012/2/PPOYS-186 "VALLE DEL ZALABÍ, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE CHARCHES DESDE EL SONDEO DE LAS VÍBORAS", con un presupuesto de plan de 132.260,00 € para "POZO CHARCHES, LÍNEA ELÉCTRICA", con un presupuesto de 132.260,00 €, denegando la modificación en lo que se refiere a las "PLACAS SOLARES", por ser muy costoso y difícil de amortizar", el Sr. Presidente anuncia que se retira este punto del orden del día, en atención a la petición hecha por parte del Grupo Socialista que solicita que quede sobre la mesa para poder estudiar el expediente en profundidad.

11º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE LA DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-25 DE BAZA.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 14 de septiembre de 2012 de aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013, en el que se incluyen la obra 2012/2/PPOYS-25 "BAZA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ALUMBRADO Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES DE LA HUERTA DEL PINO FASE I, FRANCISCO DE VELASCO BARRIO DE LA PAZ Y CUEVAS DE LOS GARFIOS", con un presupuesto de plan de 290.208,00 €.

Teniendo en cuenta que con fecha 30 de agosto de 2013 la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Unidad Técnica Funcional Ingeniería Zona I, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible de entre las inicialmente previstas en la denominación con la que fue incluida en el Plan, pasando a denominarse la actuación



"ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ALUMBRADO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LA HUERTA DEL PINO FASE I, FRANCISCO DE VELASCO Y BARRIO DE LA PAZ".

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2013 se le notificó al Ayuntamiento la propuesta de ajuste de denominación, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole un plazo de audiencia de 10 días hábiles, sin que haya presentado alegación alguna al respecto.

Considerando el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como el informe emitido por Intervención relativo a la previsión de consignación presupuestaria para el presupuesto de 2014.

Y vista la propuesta de 4 de diciembre de 2013 formulada por la Diputada Delegada de Economía, Fomento y Contratación y por el Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipio celebrada el día 13 de diciembre de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el ajuste de denominación de la obra 2012/2/PPOYS-25 "BAZA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ALUMBRADO Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES DE LA HUERTA DEL PINO FASE I, FRANCISCO DE VELASCO BARRIO DE LA PAZ Y CUEVAS DE LOS GARFIOS", con un presupuesto de plan de 290.208,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, pasando a denominarse "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ALUMBRADO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LA HUERTA DEL PINO FASE I, FRANCISCO DE VELASCO Y BARRIO DE LA PAZ".

12º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE LA DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-93 DE HUÉLAGO.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 14 de septiembre de 2012 de aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013, en el que se incluyen la obra 2012/2/PPOYS-93 "HUÉLAGO, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES



CALVARIO, AGUA, PROLONGACION DE LA CALLE SAN JUAN Y CALLE ALHAMBRA (PROYECTO PLURIANUAL)”, con un presupuesto de plan de 82.382,00 €.

Teniendo en cuenta que con fecha 24 de octubre de 2013 el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Unidad Técnica Funcional Ingeniería Zona II, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible de entre las inicialmente previstas en la denominación con la que fue incluida en el Plan, pasando a denominarse la actuación “ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CALVARIO”.

Visto que Con fecha 15 de noviembre de 2013 se le notificó al Ayuntamiento la propuesta de ajuste de denominación, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole un plazo de audiencia de 10 días hábiles, sin que haya presentado alegación alguna al respecto.

Considerando el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como los informes emitidos por Intervención relativos a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013 y a la previsión de consignación presupuestaria para el presupuesto de 2014.

Y vista la propuesta de 4 de diciembre de 2013 formulada por la Diputada Delegada de Economía, Fomento y Contratación y por el Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipio celebrada el día 13 de diciembre de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el ajuste de denominación de la obra 2012/2/PPOYS-93 “HUÉLAGO, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES CALVARIO, AGUA, PROLONGACION DE LA CALLE SAN JUAN Y CALLE ALHAMBRA (PROYECTO PLURIANUAL)”, con un presupuesto de plan de 82.382,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, pasando a denominarse “ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CALVARIO (PROYECTO PLURIANUAL)”.



13º.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANO DE OBRA DEL PFEA ORDINARIO DE LOS MUNICIPIOS DE ALBUÑOL, GÓJAR, OTURA, RUBITE Y PAMPANEIRA Y DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE ESTOS PROYECTOS.

Visto que debido a las dificultades de algunos municipios de gestionar directamente sus obras afectas a PFEA 2013, la Comisión de Seguimiento del PFEA ha propuesto se asigne a la Diputación la gestión de estas obras para que no se vean perjudicados los desempleados agrícolas de estos municipios. Son los municipios de ALBUÑOL, GOJAR, OTURA, PAMPANEIRA y RUBITE.

Visto que el Estado, a través del SEPE, antes INEM, financia la mano de obra con una cantidad que asigna a cada municipio en función de los desempleados agrícolas. Los materiales, que son un 40% de la cantidad anterior se financian conjuntamente por la Junta de Andalucía y la Diputación.

Visto que cada municipio ha adoptado un acuerdo de pleno en el que renuncia a su derecho a percibir la subvención correspondiente al PFEA ordinario 2013 a favor de la Excm. Diputación de Granada, autorizando a la Dirección Provincial del SEPE para que designe como beneficiario de la misma a la mencionada Diputación.

Visto que en atención a esta renuncia y previa consulta con la Intervención General del Estado, en la Comisión de Seguimiento de PFEA en la provincia se nos insta a hacer los trámites para solicitar la asignación correspondiente a estos municipios.

Visto el Informe de la Jefa de Servicio PFEA de fecha 22 de noviembre de 2.013.

Y vista la propuesta de 5 de diciembre de 2013 formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada de Fomento de Empleo Agrario, dictaminada por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipio celebrada el día 13 de diciembre de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- *Aprobar la solicitud de la subvención para mano de obra para PFEA ordinario de los municipios de ALBUÑOL, GOJAR, OTURA, RUBITE y PAMPANEIRA por parte de la Diputación.*

SEGUNDO.- *Aprobar la gestión del programa por parte de Diputación de estos proyectos al objeto de que los desempleados agrícolas de los mismos no se vean perjudicados, ya que la finalidad del PFEA ordinario es la garantía de rentas de los desempleados agrícolas.*

TERCERO.- *Realizar los trámites pertinentes desde el servicio PFEA para la correcta ejecución de dichos expedientes.*



14º.- LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS CONVENIOS, PACTOS, ACUERDOS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA DIPUTACIÓN ACORDADA EN EL PLENO DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Visto el acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Granada de fecha 12 de noviembre de 2012, publicado en el BOP nº 227, de 26 de noviembre de 2012, de suspensión de los convenios, pactos, acuerdos y disposiciones reglamentarias que afectaban al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Granada, por causa grave de interés público, concurrente conforme a la Disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en relación con la aprobación el 27.12.2012 de su Plan Económico-Financiero, con el objetivo de corregir la situación de inestabilidad presupuestaria puesta de manifiesto con motivo de la aprobación de la Cuenta General de 2011.

Visto el acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Granada de fecha 30.09.2013, de desistimiento del Plan Económico Financiero, *"al deducirse una capacidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional en los resultados de la liquidación consolidada de 2012 de 2.0194.109,71 €."*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 38.10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre suspensión de convenios colectivos, pactos y acuerdos que afecten al personal funcionario o laboral, por concurrencia de causa grave de interés público derivada de la alteración sustancial de las circunstancias económicas, *"en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público"*.

Oídas en tiempo y forma las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión Paritaria.

Visto el Informe de fecha 10 de diciembre de 2013, del Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 33.2 f) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 38, apartados 3, 8 y 10, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y vista la propuesta de 10 de diciembre de 2013 formulada por el Diputado Delegado de Función Pública, la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 13 de diciembre de 2013, dictamina lo siguiente:

Primero.- *Levantar, con efectos económicos de 1 de enero de 2014, la suspensión de los convenios, pactos, acuerdos y disposiciones reglamentarias aplicables al personal funcionario*



y laboral de la Diputación Provincial de Granada a que se refiere el acuerdo plenario de 12 de noviembre de 2012, como consecuencia del desistimiento de su Plan Económico-Financiero.

Segundo.- *El presente acuerdo se publicará para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, interviene en primer lugar el Diputado Delegado de Función Pública, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, para explicar que los acuerdos que se tomaron en ese Pleno de 12 de noviembre fueron la suspensión, hasta que hubiera equilibrio financiero, que ya lo tenemos, de la carrera profesional por formación, del complemento retributivo de productividad por formación, indemnización por jubilación voluntaria anticipada, y los gastos de personal en materia de acción social, ayudas al sepelio y las ayudas de acción social de los tipos 1 a 5.

Seguidamente Don Antonio Molina López, de IULV-CA, anuncia el respaldo de su Grupo a la Propuesta.

Por parte del Grupo Socialista, Don Manuel Gregorio Gómez Vidal, antes de entrar en el asunto, agradece al Sr. Presidente que haya dejado sobre la mesa el punto del Valle de Zalabí; cree que ese es el camino, propiciar el encuentro entre la Diputación y los Municipios y en cualquier caso, añade, creo que es obligado hoy iniciar nuestra intervención felicitando al municipio de Valderrubio. Creo que hay que hacerlo; el martes pasado el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó la creación del municipio y por tanto creo que hay que felicitar a los vecinos y a las vecinas, y como no, a su Alcaldesa, porque en ese proceso que se inició en 2011 y que ha llevado a la creación del municipio, pues evidentemente esta Diputación se pronunció por acuerdo de Pleno unánime. Y con una reflexión que no pretende polemizar en lo político, porque ya no tiene a estas alturas más sentido, después de tanto debate, es que esto hoy no hubiera sido posible, a partir de esta tarde no hubiera sido posible porque como saben, esta tarde se vota la Ley de Reforma Local y evidentemente esta ley, que se va a aprobar por el Congreso de los Diputados, en ningún caso va a permitir la segregación de un municipio de Andalucía, del 722, y 169 de la provincia de Granada, a partir de hoy. Sólo habrá esta posibilidad para entidades de más de 5.000 habitantes.

Centrándome en el punto del día del orden del Pleno y como señalaba el Diputado Delegado de Función Pública, vamos a someter a la consideración el levantamiento de una suspensión de acuerdos o pactos sindicales, que tienen un obligado antecedente en el acuerdo de este Pleno de 12 de noviembre de 2012. Lo señalaba también el Sr. Diputado y señalaba brevemente, exactamente el ámbito, el objetivo de aquella suspensión de acuerdos. Suspendimos en este Pleno sobre qué apartados de los acuerdos colectivos de esta casa y yo quisiera hacer alguna reflexión, ya me lo pedía entonces el Diputado de Función



Pública, que profundizara, porque hoy levantamos la suspensión de esos acuerdos sobre una de las líneas de acción sindical que se suspendía. Evidentemente suspendíamos la carrera profesional, suspendíamos la productividad por formación, suspendíamos líneas de acción social vinculadas a la educación superior, a la educación secundaria obligatoria, con cantidades tan desorbitadas para esta casa como 100 euros de aportación, lo hacíamos también sobre líneas de atención a mayores, menores, discapacitados; prevención y promoción de salud, etc., y terminábamos con la ayuda de sepelio que era una ayuda para los funcionarios de esta casa que fallecían, para sus cónyuges o para algunos de sus hijos; una cantidad absolutamente asumible que pertenece perfectamente a una línea de acción social perfectamente que engarza a la comunidad de funcionarios y de laborales de esta casa con sus organizaciones. Lógicamente el sentido de nuestro voto tiene que ser congruente con lo que dijimos en aquella sesión; nosotros votamos que no a esa suspensión, y hoy, obviamente tenemos que votar que sí se levante esa suspensión. Podría haber entendido incluso la congruencia de su planteamiento; nuestras razones entonces, las voy a describir brevemente, eran razones a propósito de que esta decisión era innecesaria; más después de ver lo que ha pasado, aquel acuerdo se adoptó en noviembre de 2012, con un avance ya de la liquidación del presupuesto de 2012 que anticipaba que íbamos a recuperar la estabilidad, como además claramente consta en una Resolución de liquidación del presupuesto que con fecha 27 de febrero de 2013, escasamente dos meses y pico después de adoptar la decisión, ya se señalaba que *visto el importe resultante, los datos avanzados en las liquidaciones de los presupuestos de los organismos y de la Diputación de 2012 ...* presumiblemente los datos iban a ser positivos. No era necesario; era un acuerdo además injustificado, como finalmente le han dicho y lo señalaremos en la segunda intervención, le han dicho los órganos judiciales y además indicábamos que para nosotros era profundamente injusta en el sentido de que hacía recaer otra vez sobre la espalda de los empleados públicos, adicionalmente lo que hacía el Gobierno de España en ese tiempo, por supuesto suprimir las pagas extras, esas que ahora vamos a recuperar y que las quitaron directamente; en materia de permisos y licencias de tiempo de trabajo, de jornada... Cuantos recortes para desde esta casa propiciar un recorte más y es que en el fondo, también lo señalábamos en aquel Pleno, este acuerdo escondía y esconde una profunda excusa y se lo ha dicho también la Justicia, y es que la crisis siempre es para ustedes una tapadera para la ideología; una tapadera para embestir siempre sobre lo público, sobre los servicios y empleados públicos, y por descontado sobre los representantes públicos. Yo lo entiendo perfectamente como empleado público que soy, porque los empleados públicos, los servicios públicos somos la última frontera, la última trinchera de resistencia frente a la regularización y liberalización de condiciones de trabajo que ustedes desarrollan en su reforma laboral. Lo entiendo perfectamente, los públicos siempre hemos sido el espejo de la mejora de las condiciones colectivas de lo privado, por eso ustedes lo entienden como, insisto, como la última frontera que tienen que trasgredir;



pero es que además, el acuerdo posiblemente era ilegal. Antesdeayer me sorprendía con las declaraciones de su portavoz, las saludo con una razonable ironía, de verdad se lo digo, porque en el fondo creo que encierran una profunda conversión y desde luego nada peor como decían que las falsas conversiones de los conversos, valga la redundancia. Yo no voy a decir que estas declaraciones sean falsas, no lo creo y creo además que el portavoz incluso las decía de buena fe pero sí que creo que encierran una trampa porque esta suspensión viene provocada necesariamente porque ya hay un par de sentencias en conflictos colectivos que dicen claramente en dónde erraron ustedes, cuando adoptaron esta decisión, y sobre todo son trampas porque en el fondo, insisto, no se lo creen. Cuando en la comisión de interpretación y vigilancia del convenio, uno de sus Diputados decía y hablaba de privilegios, es que lo sienten así; sienten que los derechos colectivos e individuales de los empleados públicos son privilegios, y no lo son, son derechos, y afortunadamente he escuchado al Diputado de Función Pública y al Portavoz hablar de derechos. Pero después, cuando uno lee el acta de la sesión y ve cómo se desarrolló el debate, pues evidentemente uno entiende claramente que aquí no es que concurriera una causa grave de interés público que avocara que por necesidades de estabilidad presupuestaria, tuviéramos que adoptar una medida que, insisto, entiendo innecesaria, porque ya no era necesaria adoptar en la fecha que la adoptamos, sino sencillamente basta leer las reflexiones políticas del Sr. Diputado de Función Pública y alguna de usted, Sr. Presidente, para saber de verdad cuál era la razón oculta para tomar esta decisión. Yo voy a leer algunas de las perlas de aquel acta de aquella sesión; lo que decía el gobierno de entonces a través de lo que señalaba el Sr. Diputado de Función Pública. Hablaba de la carrera profesional y decía que si profundizara, la carrera profesional era un mecanismo de compra de voluntades del gobierno provincial socialista porque todo el mundo promocionaba y llegaba siempre a subir los niveles. Y este Diputado que les habla le contestaba que si no le gustaba el modelo de carrera, que no lo suspendiera sino que lo cambiara; eso es lo que tiene que hacer un gobierno responsable. Qué decía, a propósito de la enseñanza de la matrícula: con lo que está cayendo fuera, la mitad de la acción política de esta Diputación podría justificarse para no hacerlo; podríamos suspender las actividades de las Áreas de Cultura, de Deportes ... con lo que está cayendo fuera. Y evidentemente yo creo que es un debate falaz; un debate que encierra una profunda contradicción ideológica. Ustedes decían *consiguieron la paz social y no le pusieron las cartas sobre la mesa a los sindicatos para conseguir esa paz social*. Pero cómo vamos a hacer que personas de 63 ó 64 años le pagemos por no venir a trabajar, con los tiempos como están, y para colmo, esto sí que es la perla definitiva, dice usted que *vamos a retirar las ayudas al sepelio, pero es que estamos pagando aquí los entierros de las familias, de los trabajadores, y eso no puede ser*. Pues bien Sr. Maldonado, que desafortunada manifestación, porque ustedes podrían haberlo justificado. Yo creo que la Sra. Diputada de Economía tenía razones económicas para haber podido justificar políticamente esta decisión. Nosotros, que vamos a apoyar esta decisión, en



aquel momento la entendimos innecesaria, injustificada y me reservo porque quiero comentar al Sr. Presidenta algo en mi segundo turno.

El Sr. Maldonado contesta: Repetiría lo mismo, sin cambiar ni una coma de lo que dije hace un año y un mes; con la que está cayendo fuera, porque si se daban 100 euros para el colegio, por 2.000, son 200.000, que es lo que a usted se le olvida decir; para el sepelio, se dan 1800 euros, pero cuando se puede, y lo dije aunque usted no lo ha leído en el acta, cuando se puede económicamente, se hace. Yo también dije una cosa en el Pleno del mes de noviembre: dije que nos habíamos marcado como objetivo para este plan de ajuste 2015 y donde un gobierno responsable como este va a trabajar para que se aminore en el tiempo, y si es en el 2014, mucho. Y muchísimo mejor si es a finales de 2013, y usted dijo que estábamos como locos y usted dijo *previsiblemente con mucha más extensión temporal*, pues mire usted, no; eso se le ha olvidado decirlo y reconocerlo. Al final, se ha cumplido lo que nosotros dijimos, porque nosotros cuando decimos las cosas, las cumplimos. Un plan de ajuste que nos llevó, no a tirar de este Área, sino de todas y cada una de las Áreas de los Diputados cedieron créditos para aminorar sus partidas, incluida la que ustedes llaman de bombo y platillo del Presidente, que cedió 300.000 euros para el plan de ajuste, en contraposición de los 300.000 que el Sr. Caler en el último presupuesto de su mandato incrementó en 300.000. Es decir, una diferencia de 600.000 euros con respecto al Presidente actual y al Presidente saliente. La liquidación del presupuesto ya lo anticipaba, como usted bien dice, por eso nosotros nos aventuramos a decir que en el menor tiempo posible. Luego me habla usted de que con las acciones del gobierno popular, que se nos ve venir, que es una tapadera para la ideología, que se quitó la paga extra, una paga extra que ha prometido el gobierno ya devolver. ¿Va a devolver la Sra. Susana Días las dos del año pasado y las de este?. Eso sí que ha sido un atraco al bolsillo de los ciudadanos porque usted la defensa que hace aquí de los sindicatos amigos, el otro día vimos una manifestación, o una concentración a las puertas del Parlamento de Andalucía, de San Telmo, y yo no ví ninguna bandera de sindicatos amigos allí; sí las he visto cuando Rajoy suspendió la paga extra, que ya ha dicho que va a devolver. Allí estaban otros sindicatos; banderas de color rojo no había ninguna. Esos son los que defienden los derechos de los trabajadores, pero ¿A qué derechos?, ¿A los que son gobernados por el PP? o ¿a los que son gobernados por el PSOE?. Distinguimos entre a quien gobernamos para ir o no a las manifestaciones a defender los derechos de los trabajadores. Si es sindicato amigo o no es sindicato amigo. Pues no lo veo bien; esa sí es la doble vara de medir; la demagogia viene por ustedes porque es muy fácil recortar. Puestos a hacer demagogia, podemos decir que se recorte de un sitio o de otro. Yo podía haber dicho que como los recortes van a suponer 400.000 ó 500.000 euros y si ustedes que son tan defensores de lo público y de los trabajadores, hubieran dicho que las 8 liberaciones del Grupo Socialista en el año 2013 no se van a cobrar. Cuando se habla de tapadera de



ideología, le tengo que decir que la tapadera ideológica es la de ustedes, porque esta Diputación con el gobierno socialista tiene una deuda histórica con los ciudadanos, sobre todo con los ciudadanos que han sido gobernados por siglas diferentes a las de ustedes, a las del pensamiento único. Esa es la diferencia y ahí sí que hay una deuda histórica que tiene esta Diputación. Le voy a poner un ejemplo, cuando acabó esa legislatura, en el 2011, muy pocos meses antes se quedó de funcionario en esta casa la esposa de un alcalde socialista, que era un cargo de confianza del anterior Presidente; se quedó de funcionaria la esposa de un ex alcalde socialista; se quedó de funcionario un alcalde socialista; y si quiere cogemos un listado y vamos viendo diferencias de apellidos, de políticos y cargos socialistas pasados por esta casa, como también el hermano de una Diputada socialista, que ya no es Diputada. Yo no discuto que estén bien formados los socialistas, que ahora entraremos en la formación, ya que usted se ha metido con la formación de esta casa y ayer pudo comprobar que se está haciendo por la formación en la Diputación de Granada cuando clausuramos las Jornadas del Plan Agrupado del año 2013. A mí qué me va a contar usted de la tapadera ideológica; a nosotros nos va a contar eso un socialista de la Diputación de Granada?, ¿a nosotros?; mire usted cuántos Maldonados hay de empleados públicos en la Diputación de Granada; yo sí les puedo sacar muchas coincidencias. Será legal, como decía el Sr. Caler, pero también cuenta la moral cuando uno toma decisiones. Sr. Gómez Vidal, le digo que la doble vara está en el partido socialista, la tapadera ideológica y se ha demostrado, está en el partido socialista. Y ya le digo que nosotros, cuando tomamos estas medidas, necesarias porque así lo indicaba en el plan de ajuste, antes de hacer eso, este gobierno responsable tomó muchas medidas y se lo han repetido hasta la saciedad, aunque ustedes no se enteran y por eso yo se las explico otra vez: Menos sueldo a los cargos de confianza; una reducción de más del 30% en personal eventual; de las dietas no voy a hablar otra vez porque es de risa. Nosotros, con hechos, no con palabras, pero los primeros; luego se les ha pedido un esfuerzo a los trabajadores, que han cumplido y que nosotros les estamos agradecidos, porque al final la casa es de todos, de los que trabajan dentro y de los que estamos, por circunstancias, con contratos de 4 años, como yo lo llamo, y algunos hasta menos. Por tanto, más hechos y menos palabras.

El Sr. Gómez Vidal, dirigiéndose al Sr. Maldonado, dice: Sr. Maldonado, no diga lo que yo no he dicho; yo no me he metido con la formación, me he revelado frente a que ustedes suspendieron la productividad vinculada a la formación, que es distinto. Sí que le digo una cosa, no me dé a mí explicaciones de lo que han hecho, ¿por qué no se la han dado al Juez? ¿sabe usted lo que le decía el Juez? *...no se ha realizado justificación alguna de las medidas adoptadas*; por eso le tumban la decisión, porque no existe una grave razón de interés público vinculada al presupuesto y a la estabilidad; y usted lo ha dicho; usted constata una realidad; dígaselo usted a su portavoz porque luego sale en la prensa diciendo



lo contrario. Yo pensaba que esta suspensión iba a tener más alcance, lo reconozco en el Pleno, tengo que ser honrado, pero usted decía: *Lo que estamos garantizando a esos que nos vocean, se referirá a los de las banderas rojas es su futuro y su estabilidad laboral. A lo mejor dentro de muy pocos años lo que tienen que hacer es agradecérselo, gracias a las medidas de Rajoy, gracias a las medidas de Sebastián Pérez, a la Diputación, a lo mejor estamos garantizando su empleo y no hay que hacer despidos.* Pues cuénteme usted hoy lo de los despidos. Yo quiero centrarme, porque el Presidente siempre en sus últimas intervenciones hace reflexiones libres y me parece muy bien porque tiene derecho a hacerlo por ley, a cerrar el Pleno y además sin derecho a réplica, pero como no me da tiempo en mis cinco minutos de intervención no voy a entrar mucho en algunas de sus consideraciones, pero Sr. Presidente, es falso que la UGT de Granada pagara una mariscada de 3.000 euros. Si los Diputados de esta Diputación comen en Zafarraya un menú, y en el cartel del bar ponen pescado y marisco, eso no significa que coman mariscada; estaban en un bar de barrio y por tanto se lo tengo que decir, porque como me decía un sindicalista, *he ido a un Mercadona, he comprado un jamón y he mirado a todos los lados a ver si alguien me está viendo porque he comprado un jamón para la Navidad.* Yo no voy a hablar, Sr. Presidente, de algunas reflexiones a propósito de la privatización, no tengo tiempo de debatir de la extra, pero la extra en Andalucía se cambia por empleo público, ustedes despiden y Montoro puede recuperar la paga extra para todos porque ustedes cuando reparten el déficit, lo saben perfectamente para hacer *la gran parte para mí, los demás que paguen dependencias, sanidad, educación....* Yo, cuando quieran, debatimos sobre servicios públicos y salud, sobre subastas de fármacos también, cuando usted quiera porque las subastas son de fármacos que están autorizados por la Agencia del Medicamento. En cuanto a las referencias que hizo usted del Consejo Consultivo, otro nido seguro de socialistas, aquí no hay nidos del partido popular en ningún sitio. Verán que yo nunca hablo ni de eres, ni de sobres, ni de áticos, y puedo hacerlo, pero no lo hago porque fíjense, esta es la reflexión que le quiero hacer al Presidente: Sr. Presidente, en el último Pleno usted hizo una referencia, y creo que se equivocó, a esta oposición; una oposición que usted calificó en su día como "oposición del todo a cien", como oposición "de los chinos"; y ahora la peor oposición, "la de los papelillos"; yo le podría devolver el calcetín y no lo voy a hacer, pero no se lo acepto, porque un Diputado que entra aquí a las siete menos cuarto de la mañana y que cuando viene, salen los coche oficiales para recogerles a ustedes, no les voy a aceptarles más que digan que no trabajo; y si quieren, retírenme la liberación, me da exactamente igual, porque trabajo con honradez, he venido el lunes, el martes, el miércoles, le jueves –mañana no estoy porque estoy en el Pleno de Guadix- pero vendré el 23, el 26, el 27 Aquí voy a estar; voy a ver expedientes de seguridad, voy a cumplir con lo que hago y me siento orgulloso de pertenecer al grupo político al que represento. Yo podría personificar en todos mi pertenencia a un grupo político y humano extraordinario; lo quiero hacer en Olga Manzano, lo quiero



hacer en ella porque se sabe las carreteras de Granada de cabo a rabo; porque plantean cosas que son lógicas, como crear comisiones; ayer hablábamos de la carretera de Pitres a Jorairatar ... Capilerilla a Ferreirola, ¿por qué siempre estamos hablando de esa oposición de los chinos?. No se lo voy a aceptar en nombre de mi grupo, porque somos leales y porque somos honrados. Usted, Sr. Presidente, me invitó a que fuera con usted a donde tenga que ir; pues bien yo voy, me da exactamente igual y se lo dije en Zafarraya de forma inmediata. Venga usted conmigo, si lo tenemos que hacer al contrario. Y termino ciñéndome al punto diciéndole que la diferencia frente a un gobierno irresponsable, hubo una oposición responsable, y el juez que lo ha condenado, en primera instancia, en uno de los dos conflictos colectivos que han perdido, dice exactamente lo que decía este Diputado en ese acuerdo de Pleno. Eso es lo único que a mí me importa. Así que insisto, reitero el voto afirmativo de nuestro grupo político al levantamiento de un acuerdo que nunca, desde nuestro punto de vista, se debía de haber producido.

Cierra el debate el Sr. Maldonado diciendo: He dicho que no cambiaría ni una coma si estuviéramos en noviembre de 2012, y no la cambiaría. Como la situación ha cambiado, hemos cambiado absolutamente todo. Este Gobierno hizo una propuesta que se aprobó, y ahora, cuando han cambiado las circunstancias, es cuando se viene a revocar ese acuerdo. Usted se ha pasado de los cinco minutos, tres para autoproclamarse el más trabajador de la tierra, para defender al sindicato amigo y para decir que una Diputada se conoce las carreteras, pero es que fue Diputada de carreteras y si usted dijera que no se las conoce, entonces tendríamos un grave problema. Yo puedo decir que me conozco la provincia de norte a sur, y de levante a poniente; me la conozco perfectamente porque es mi trabajo y si un diputado de carreteras se conoce las carreteras, no es ningún mérito, es una obligación; es como si me dice que el diputado de Turismo sabe dónde está Japón. Si nosotros no creyéramos en esto, hubiéramos suspendido simple y llanamente todas las ayudas y hubiéramos tenido la misma crítica. Dimos los motivos reales, no como ustedes que camuflan la verdad; nosotros dijimos que era por motivos económicos, por un plan de ajuste. No me diga usted que ustedes son más trabajadores ni me hable de coches oficiales, porque si quiere usted algún día, fuera del Pleno, hablamos usted y yo de coches oficiales; de coches a las 5 de la mañana en la puerta de la Chumbera, esperando a diputados para llevarlos doblados; si quiere usted, hablamos de todas esas cosas, o no venga aquí con demagogia porque los coches oficiales están para cuando se necesitas y se usan cuando hacen falta, y en función del ejercicio del cargo, en mi caso, que ostento en la Diputación Provincial. Por tanto, coches oficiales, dietas ...con nosotros, no.

Antes de proceder a la votación, el Sr. Presidente manifiesta lo siguiente: Naturalmente que estoy obligado a ejercer mi turno. Interpreto la intervención del Sr. Gómez Vidal como de rabia, de rabia sana y eso le honra personalmente porque eso denota,



al menos para mí, que hay una inquietud en la vocación de servicio y uno, cuando se araña un poco, reacciona. Lo que ocurre es que en la vida pública usted sabe como son las cosas y cuando se vive bajo el manto y el paraguas de un partido, muchas veces decir lo que uno siente, o sentir lo que uno dice, es complicado. Yo he tenido la suerte en mi trayectoria política, de haberlo podido hacer siempre; todo lo que he tenido que decir, lo he dicho, y le puse el ejemplo en este mismo salón de Plenos, concretamente fue en el de Zafarraya, pero lo mismo, en nuestro salón de Plenos, en donde yo les decía que a mí no se me caían los anillos por decir que el Sr. Bárcenas era un golfo y que estaba muy bien donde estaba, en la cárcel por corrupto. Lo que a mí me gustaría, insisto, es un principio de reciprocidad; yo respeto mucho a su compañera Olga Manzano y sé de su capacidad de conocer las carreteras; pero lo que no puedo entender es que se rasgue las vestiduras cuando aquí llevamos dos años gobernando y su partido que ha estado 30 años, no dijera nada, porque son las mismas carreteras, las que ustedes nos dejaron. Por tanto hay que tener consecuencia entre lo que se dice y entre lo que se ha hecho; sobre todo cuando se ha sido gobierno durante tantos años y que era para que tuviéramos autovía en la Alpujarra, y sin embargo no tenemos nada. Sobre todo cuando va la Presidenta de la Junta de Andalucía y lo único que se le pide y que no cuesta un céntimo de euro, es que colabore con la declaración del Patrimonio de la Humanidad, y se viene sin decir nada. Que venga tanto a Granada y que no hable de nada, ahí ya empiezo a estar un poco preocupado. Las expresiones metafóricas en política hay que saber aceptarlas, pero que en este momento se están comprando medicamentos a los chinos, esa es la pura verdad; que por supuesto lo normal es que no ocurra nada, pero no entre usted habando de chinos con el tema de UGT, porque usted tendría que haber dicho a sus compañeros sindicalistas que son unos golfos importantes, no todos, naturalmente, como no todos los socialistas, populares, ni comunistas son unos golfos, pero cuando hay golfos, hay que decirlo y está claro que ya hay constatación fehaciente de que ha habido socialistas de UGT golfos muy importantes, que han robado varios millones de euros a los andaluces. Dígalo usted que no hubiera pasado nada. No el compañero que va a Mercadona a comprar el jamón con resquemor, como cualquier padre o madre de familia que en estas Navidades lo normal es que haga eso, que vaya buscando el mejor precio y calidad. Dice usted que fue un error de la factura de 3.000 euros; yo lo que estoy leyendo es que hasta ahora no había nada y ya hasta ha dimitido el Secretario General de Andalucía, algo habrá ahí. Finalmente una cuestión para mí muy importante y es que muchas veces uno hace aquí afirmaciones que cree que pasan de largo, pero luego ve que hay algunas conciencias que se revuelven y por eso le he dicho que me ha agradado mucho su intervención y que pone de relieve que hay alguien que tiene sangre en las venas, pero déjeme usted que me exprese como yo siento. Coja usted que ha presentado su portavoz adjunto, es que es de broma, es de juguete, es de *la señorita pepis* lo que nos ha traído; dos folios de cachondeo y claro, cuando uno ha pasado por instituciones y ha visto lo que es un



presupuesto y lo que son enmiendas, se da cuenta de que esto es un corte y pega en 10 minutos. Por eso yo le decía en ese Pleno a usted que sé que hay muchos compañeros que están ahí sentados que piensan como yo pero que no lo pueden decir. Y es que no hay por donde coger ninguna de las intervenciones y a eso me refiero yo cuando le digo que hay que trabajar en otra línea, no es que aquí no se trabaje y yo no pongo en tela de juicio que usted a las siete menos cuarto esté en su puesto de trabajo; créame que ojala todos sus compañeros estuvieran en esa misma línea pero usted y yo sabemos que no es así, para que nos vamos a engañar porque además no se traerían algunas cosas que se traen aquí, eso está más claro que el agua; luego entonces yo procuro también ser ecuaníme a la hora de ejercer mis valoraciones. Finalmente, privilegios, o derechos; derechos, o privilegios. Vuelvo a insistir, lo estoy diciendo a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, la política ha cambiado y quien no quiera enterarse se equivoca, irá con el paso cambiado; en este momento la ciudadanía no va a permitir ni una y lo que antes llamábamos derechos, hoy no se pueden conformar, no es posible; se configuraron en unos momentos económicos cuando era posible hacer cosas, hoy no es posible y por eso tenemos que cambiar una tendencia. El hecho de que se reviertan esos derechos, no significa que yo dé instrucciones, como voy a dar al Delegado de Función Pública, para que en el próximo convenio, con racionalidad, los trabajadores que han demostrado serlo, vean lo que podemos hacer y lo que no; porque hay quien no lo entiende, porque también creíamos que era un derecho cobrar dietas los corporativos, y no las estamos cobrando. ¿Volvemos al sistema de dietas del gobierno y oposición?. Coincidimos que no debemos de cobrar por venir a trabajar por la tarde; ya vamos avanzando; como tampoco cobramos doble si pasan las diez de la noche; luego hemos ido recortando en todo lo que había que recortar y que hacer, luego ahí es donde la gente nos está pidiendo gestos, y también a los trabajadores, no por eliminar sus derechos sino porque hoy, usted, yo y todos los corporativos tenemos familia que están en empresas privadas, o en desempleo, que no entienden ese desequilibrio; es que ya ser un responsable en la Función Pública, no es que sea un privilegio pero es una oportunidad que no tienen muchos millones de españoles y tenemos todos que ser solidarios y generosos. Luego en el fondo coincido con lo que usted ha planteado, pero en la forma no, sobre todo cuando hoy, fíjese usted las paradojas de la vida, por eso le digo que al final el día a día nos come, usted sabe que yo soy una persona a la que le gusta todo al momento, al minuto, la información al momento; y hoy, que este Pleno está aprobando la recuperación de unos derechos que han sido suspendidos durante un tiempo porque no era posible sostenerlo, hoy, funcionarios de la Junta de Andalucía van a comer la comida de la navidad en la puerta del Palacio de San Telmo. Mire usted la paradoja, y eso porque no van a cobrar la extra, luego esto es un problema genérico, es un problema global y así hay que entenderlo, porque al final entramos en una polémica que puede afectar seriamente al sistema. Eso es lo que yo he visto, que afecta al sistema porque ya, le vuelvo a repetir, no están diciendo si son los de allí o los de



aquí, y al final lo que dicen es que todos somos iguales, todos somos unos aprovechados y que todos venimos a la vida pública a lucrarnos, y no es verdad. Por tanto creo que si nosotros no empezamos a dar ejemplos, difícilmente la gente lo va a poder entender y por eso le he pedido que me acompañe cuando quiera, yo estaré encantado de acompañarlo a usted cuando me lo diga, que no se me van a caer los anillos, como he hecho con su Secretaria General cuando se me ha reclamado. No interprete usted ni como un reproche, ni como un sarcasmo, que no lo es, sino como una forma de estimular a quien yo sé que quiere trabajar por su tierra, que de manera efímera va a estar un tiempo en la responsabilidad pública y que posteriormente a usted le encantará pasearse por Guadix, y a mí encontrármelo un día que vaya a visitar o su magnífica catedral, o ir a comprar unos tocinos de cielo a la Plaza Real y tomarnos un café contándonos anécdotas agradables de estos Plenos. De eso se trata.

Acto seguido, somete a votación la Propuesta y el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- *Levantar, con efectos económicos de 1 de enero de 2014, la suspensión de los convenios, pactos, acuerdos y disposiciones reglamentarias aplicables al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Granada a que se refiere el acuerdo plenario de 12 de noviembre de 2012, como consecuencia del desistimiento de su Plan Económico-Financiero.*

Segundo.- *El presente acuerdo se publicará para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia.*

15º.- CRITERIOS PARA DETERMINAR EL ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO DOCENTE DEL C.E.M.C.I.
--

El Consejo Rector del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, C.E.M.C.I., en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2013, adoptó, por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente Acuerdo, relativo a la propuesta de determinación de los criterios para la aplicación del complemento de productividad del puesto de trabajo de Jefe de Servicio Docente del CEMCI, con el siguiente tenor literal:

"Toma la palabra el Sr. Director del CEMCI e informa que en la sesión del Consejo Rector celebrada el día 22 de noviembre de 2012, se acordó abonar un complemento de productividad a Doña Alicia Solana Pérez, Jefa del Servicio Docente del CEMCI, como medio de retribuir la actividad extraordinaria, el especial rendimiento y el interés e iniciativa en el desempeño tanto de las funciones propias de su puesto de trabajo, como de las propias de la coordinación general del Centro.



No obstante, durante el presente año 2013 no se ha podido abonar aún este complemento porque aún no se han determinado los criterios conforme a los cuales se deba aplicar dicho complemento, cuya aprobación corresponde al Pleno de la Diputación.

Es por ello que se somete a la consideración del Consejo Rector del CEMCI para, en su caso, elevar al Pleno de la Diputación Provincial de Granada la siguiente propuesta de criterios para determinar el abono del complemento de productividad del puesto de Jefe de Servicio Docente:

En relación con el abono del complemento de productividad, es preciso, según el artículo 5.6 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, es preciso que previamente el Pleno de la Corporación haya aprobado los criterios precisos para su distribución, por lo que, no existiendo en la actualidad pronunciamiento del Pleno de la Diputación Provincial de Granada en cuanto a la determinación de dichos criterios para el CEMCI, se somete a la consideración del Consejo Rector del CEMCI la siguiente propuesta de acuerdo de adopción de criterios para determinar el complemento de productividad del puesto de Jefe de Servicio Docente para, en su caso, elevarlo al Pleno de la Diputación Provincial de Granada:

I. CRITERIOS GENERALES

El Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local regula el complemento de productividad de dichos funcionarios.

Según el artículo 5 de este Real Decreto este complemento se aplica para retribuir:

- El especial rendimiento*
- La actividad extraordinaria*
- El interés o iniciativa con que el funcionario desarrolla su trabajo.*

Exige, entre otros requisitos, este artículo 5 que la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto y objetivos asignados al mismo.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Desarrollo y consecución de objetivos del Proyecto de Dinamización e Impulso de CEMCI 2012-2015, así como desarrollo de las funciones propias del puesto y funciones de coordinación de los diferentes departamentos del CEMCI.

Objetivos específicos:



a) Objetivos del Proyecto de Dinamización e Impulso del CEMCI:

- *Convocatoria y desarrollo de los Premios CEMCI de investigación y buenas prácticas municipales.*
- *Potenciación de la formación on line a través de plataformas virtuales.*
- *Creación, actualización permanente y perfeccionamiento del Centro de Documentación Virtual.*
- *Edición trimestral de la Revista Electrónica (4 en un año).*
- *Edición del boletín actualidad administrativa (20 en un año).*
- *Creación de Aulas Comarcales en la provincia de Granada.*
- *Reestructuración de la Maestría CEMCI y desarrollo anual de sus contenidos.*
- *Creación de una nueva página web del Centro y perfeccionamiento de la misma.*
- *Participación en las redes sociales.*
- *Elaboración, impulso y seguimiento de un nuevo plan de marketing y publicidad.*
- *Creación del proyecto "El CEMCI sin papeles" y mantenimiento del mismo.*
- *Elaboración de Papers.*
- *Edición de publicaciones en formato electrónico.*
- *Estudio y ejecución de un plan de racionalización de costes y de reducción del gasto del Centro.*
- *Creación, impulso y mantenimiento de un banco de Observatorios de prácticas municipales exitosas.*
- *Afianzamiento y revitalización de alianzas estratégicas con otras instituciones.*
- *...*

b) Otros objetivos propios del puesto :

- *Elaboración del Plan anual de Acción del CEMCI.*
- *Ejecución del Plan anual de Acción del CEMCI.*
- *Potenciación de la Formación Superior y Gerencial.*
- *Elaboración de Programas de debate en temas de Gobierno y Gestión Local.*



- Creación de espacios específicos sobre las prácticas del denominado Open Government o Gobierno Abierto en las administraciones públicas, especialmente locales.
- Creación del espacio virtual "Comunidad de Directivos Públicos Locales", para el debate e intercambio de buenas prácticas municipales.
- Establecimiento del servicio "Consultas al CEMCI".
- Impulso de la investigación y publicaciones.
- Inventario de fondos bibliográficos con la consiguiente actualización del catálogo de la biblioteca del CEMCI.
- Afianzamiento de la colaboración institucional con el IAAP relativo a la homologación de acciones.
- Atención personalizada al personal colaborador del Centro (profesores, coordinadores, tutores, autores, etc.)
- Impulso de nuevos convenios de colaboración.
- Elaboración de una Carta de Servicios.
- Otras propuestas de innovación o de mejora.
- ...

III. CRITERIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD:

- Por la consecución de entre el 50 y el 70% de los objetivos específicos al año: 3000 euros.
- Por la consecución de más del 71% de los objetivos específicos al año: 5500 euros.

EL CONSEJO, por unanimidad, acuerda APROBAR esta propuesta de criterios para determinar el abono del complemento de productividad del puesto de Jefe de Servicio Docente del CEMCI en lo sucesivo, mientras concurren los factores de retribución que dan lugar a dicho complemento de productividad; y que se eleve al Pleno de la Diputación Provincial de Granada para su aprobación definitiva".

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

16º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS (4395-4798)



Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 4395 al 4798, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

17º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes Sentencias o Resoluciones Judiciales:

DECRETO nº 81/13 de 28 de octubre de 2013, dictado por el Secretario del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Granada, recaído en el Procedimiento Abreviado nº 618/2012, seguido a instancias de F.M.Q.R. y Y.Q.B. sobre solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial. FAVORABLE.

SENTENCIA nº 888 de 5 de noviembre de 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 1085/2011, seguido a instancias de la Diputación de Granada contra la Resolución de 27 de enero de 2011 de la Dirección General de Cooperación Local, del Mº de Política Territorial y Administración Pública que deniega la petición de pago de la obra núm. 103 del Plan Provincial 2009. DESFAVORABLE.

SENTENCIA nº 425/13 de 5 de noviembre de 2013, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 522/12, interpuesto por A.S.G. y J.J.C.C. sobre reclamación de responsabilidad patrimonial cuyo importe asciende a 11.107,32 euros por daños en vehículo por causa de existencia de gravilla suelta en la calzada. DESFAVORABLE.

SENTENCIA nº 436/13 de 15 de noviembre de 2013, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 853/13, interpuesto por L.D.A. y U.S. sobre reclamación de responsabilidad patrimonial cuyo importe asciende a 4.209,52 euros por daños en vehículo por la irrupción de un perro en la calzada. FAVORABLE.

SENTENCIA nº 460/13 de 19 de noviembre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Granada, recaída en los Autos Despido/Cese nº 1330/12 iniciado por M.L.M. contra RESUR y Diputación de Granada en reclamación sobre despido nulo o subsidiariamente improcedente. FAVORABLE.

SENTENCIA nº 402/13 de 20 de noviembre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº



174/2012, seguido a instancias de A.R.M., sobre reclamación de responsabilidad patrimonial administrativa por importe de 56.961,82 euros, por daños causados a una finca rústica con olivos de su propiedad que atribuyen a filtraciones procedentes de la ETAP del río Cacán y sus instalaciones de evacuación, que fueron diseñadas y construidas por la Diputación de Granada. PARCIALMENTE DESFAVORABLE.

SENTENCIA nº 441/13 de 22 de noviembre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Granada, recaída en los Autos Despido/Cese nº 202/13 iniciado por M.M.M., I.C.R. y F.E.D. contra Diputación de Granada en reclamación sobre despido improcedente. DESFAVORABLE.

SENTENCIA nº 3.352/13 de 25 de noviembre de 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recaída en el Rollo de Apelación nº 1150/2010, seguido en virtud del recurso interpuesto por el A.G.S., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada en los autos del Procedimiento Ordinario nº 520/08. FAVORABLE.

SENTENCIA nº 463/13 de 2 de diciembre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 107/13, iniciado por G.R.A.A.,SLPU, impugnando resolución de fecha 8 de enero por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de fecha 9 de octubre de 2012 que acordaba la devolución de la garantía definitiva constituida por la adjudicación del contrato administrativo de Consultoría y Asistencia Técnica de la redacción del PGOU de G.. FAVORABLE.

AUTO de 4 de diciembre de 2013, según consulta efectuada en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Granada, se ha dictado Auto, recaído en las Diligencias Previas 7464/2013 seguidas a instancia de la denuncia presentada por V.S. y M.R.C.Ch. contra la Diputación de Granada por uso de imagen de menor en tríptico informativo de curso formativo. FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA "ACTUACIÓN DE EMERGENCIA EN MATERIA DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE GRANADA".



Don Miguel Ángel Gamarra García, en su condición de Diputado Provincial del Grupo Socialista, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

ACTUACIÓN DE EMERGENCIA EN MATERIA DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Exposición de motivos

Desde el grupo socialista de la Diputación de Granada han sido elevadas a la consideración del pleno reiteradas propuestas para la creación de empleo en nuestra comunidad y con especial interés en nuestra provincia. Todas ellas han sido rechazadas por el gobierno provincial sin presentar alternativa alguna.

Cuatro de cada diez granadinos se encuentra en situación de desempleo, Granada ocupa el tercer lugar del desempleo nacional. Son 104.951 personas inscritas como demandantes de empleo. Estas cifras dramáticas no pueden hacernos hablar de recuperación, más bien de una situación de emergencia que hace necesarias medidas de estímulo de la economía que garanticen la subsistencia de muchas familias y disminuyan el riesgo de ruptura de la cohesión social.

La recuperación anunciada no se corresponde con la realidad de miles de familias de la Provincia de Granada. Las medidas adoptadas por el Gobierno de la nación no suponen una mejora significativa de las cifras del desempleo sino que aumentan la desprotección de los desempleados y su acceso a los servicios básicos.

El control del déficit es necesario pero no puede ser a costa de la quiebra de las bases de cohesión de la sociedad española, mediante la supresión de derechos efectivos en sanidad, educación, servicios sociales, pensiones o derechos laborales.

Los presupuestos generales para 2014 tampoco contemplan ninguna política específica de estímulo a la economía dejando la posible recuperación en manos del mismo mercado que nos llevó a esta situación de crisis.

El grupo socialista en el Congreso de los Diputados presentó una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado para 2014 con objeto de implementar un Plan Especial de Empleo para Andalucía dotado con 200 millones de euros. La enmienda fue rechazada con los votos del Partido Popular, a pesar del compromiso manifestado por el Presidente del Gobierno Mariano Rajoy en la primera entrevista institucional con la Presidenta de la Junta de Andalucía Susana Díaz.

La falta de compromiso del gobierno de España para con Andalucía, la discriminación reiterada a la Comunidad Autónoma con mayor tasa de desempleo y que en mayor medida necesita esta serie de medidas, no deja de ser una burda maniobra política. Pero de cara a la ciudadanía de Andalucía es una muestra clara del talante sectario e insolidario del gobierno.



La Diputación de Granada no puede ser ajena a esta realidad que se muestra de manera más virulenta en la Provincia de Granada por la especial configuración de la economía provincial.

Reclamar al Estado la realización de medidas extraordinarias contra el desempleo y la exclusión, como las tomadas en otras regiones de España, es una obligación de todo responsable público de nuestra provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de esta Diputación propone al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, si procede, las siguientes:

Propuestas de acuerdo

1. Exigir del Gobierno de España la realización de un Plan Especial de Empleo para Andalucía dotado con 200 millones de euros.
2. Exigir del Gobierno de España y en particular al Ministerio de Empleo la concreción y el cumplimiento del compromiso específico adquirido con esta institución en materia de empleo para la Provincia de Granada.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 13 de diciembre de 2013.

El Sr. Presidente anuncia que se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Popular, que ha sido aceptada por parte del Grupo Socialista, y felizmente, tratándose de materia de empleo, podríamos aprobarla por unanimidad y así tener un gesto para que los ciudadanos antes de final de año vean que hemos tomado un acuerdo vinculado a ellos a la hora de crear riqueza y empleo.

La enmienda presentada por el Grupo Popular consiste en:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España la realización de un Plan Especial de Empleo para Andalucía en colaboración con la Junta de Andalucía y en condiciones homólogas a los anteriores planes realizados en otras Comunidades Autónomas.

SEGUNDO.- Solicitar del Gobierno de España y en particular al Ministerio de Empleo la concreción y el cumplimiento del compromiso específico adquirido con esta Institución en materia de empleo para la provincia de Granada.

TERCERO.- Que el Plan de Empleo Especial sea gestionado de manera coordinada entre la Administración Central, Autonómica y esta Diputación, siendo beneficiarios los Entes Locales de la Provincia de Granada.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar los tres puntos contenidos en la enmienda presentada por el Grupo Popular.



19º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA "INCLUSIÓN DE CARRETERAS LOCALES EN LA RED PROVINCIAL".

Doña Olga Manzano Pérez, en su condición de Diputada Provincial del Grupo Socialista, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

INCLUSIÓN DE CARRETERAS LOCALES EN LA RED PROVINCIAL

Exposición de motivos

Granada es singular por muchos aspectos, entre algunos de ellos:

Es la provincia andaluza con más municipios. Hoy, en concreto, 168, 12 Entidades Locales Menores y muchos anejos. Y de esos 168 municipios, el 85% tiene menos de 20.000 habitantes, la mayoría menores de 5.000 habitantes y por tanto todos ellos con una capacidad económica, técnica y humana limitada.

Entre montañas y llanuras, Granada tiene unas características geológicas, orográficas y climáticas especiales que hacen que Granada ocupe un lugar destacado en el contexto nacional en cuanto a los riesgos ocasionados por la ocurrencia de determinados procesos naturales. De hecho en determinadas zonas durante el invierno suelen producirse precipitaciones y fenómenos meteorológicos extremos que tienden a causar cortes en las carreteras de manera frecuente con importantes pérdidas económicas y daños sociales de diversa consideración.

Granada además cuenta con una vasta red de carreteras y caminos que discurren por lo ancho y largo de su territorio saltando los obstáculos propios de esa orografía singular de la que hablábamos. Red entre las que se encuentran las carreteras de titularidad municipal.

Teniendo en cuenta estos tres aspectos y entrelazándolos entre sí, nos encontramos en Granada con una realidad que afecta fundamentalmente a los municipios y a sus gentes. Una realidad marcada por una red local de carreteras y caminos (complementaria a la red provincial y regional) que se convierte en fundamental para la viabilidad de la circulación entre núcleos poblacionales. Esta red está formada por vías con distintas características que no se encuentra en las mejores condiciones por lo general y que además son la única alternativa razonable de comunicación entre algunos de los núcleos. Es por ello que la mejora, la conservación y el mantenimiento de esta red local se convierte en algo básico para la accesibilidad y conexión entre las principales vías de comunicación y los núcleos o zonas más rurales. Realidad no exenta de problemas:



1.- Incapacidad económica, principalmente, y técnica de los municipios para acometer el mantenimiento y conservación de la red local de carreteras que es de su titularidad y que comunica núcleos poblacionales entre sí.

2.- No existe una red alternativa de carreteras lo suficientemente estructurada para sustituir a la principal en casos de procesos naturales que ocasionen desperfectos de considerable importancia e incluso que tengan como consecuencia la anulación de la circulación por carreteras principales, sobre todo en época de invierno.

3.- Necesidad de mejora de la movilidad entre los ejes norte-sur, este-oeste. Sería imprescindible completar y cerrar una malla de vías de comunicación provincial que una las distintas partes del territorio y los núcleos de población más pequeños con las vías de alta comunicación sin necesidad de tener que dar grandes rodeos.

En esta problemática, la Diputación de Granada ha venido jugando un papel fundamental a lo largo del tiempo. Ha cooperando económica y técnicamente y ha puesto a disposición de los municipios sus recursos para intentar poner solución y disminuir las dificultades de los Ayuntamientos que tenían la obligación de hacer frente a dicha problemática.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su debate y aprobación, si procede, las siguientes;

Propuestas de acuerdo

Primero.- Instar al Gobierno de la Diputación de Granada a que incluya en la Red Provincial las siguientes carreteras:

BAZA
1.- Galera a Cortijo del Cura, 2.-Cortes de Baza- Los Laneros- Carretera de Castril y 3.- Cortes de Baza a Carramaiza
GUADIX
1.- De Belerda a la A-325, 2.- Hernán Valle a Alcudia de Guadix, 3.- Lugros a Cogollos de Guadix, 4.- Sillar Baja-Diezma, 5.- Ferreira a Dólar y A-92, 6.- Huéneja a La Huertezuela y 7.- De Alamedilla al Peñón
ALPUJARRA
1.- Torvizcón a la Contraviesa, 2.- Alcazar a Torvizcón, 3.- A-348 a Lobras- Timar- Cadiar, 4.- Almegijar a Notáez- A-348, 5.- Castaras por Nieves a Juviles, 6.- Conexiones entre los distintos núcleos de La Taha, 7.- Conexiones entre los distintos núcleos de Órgiva y 8.- De



El Collado (Murtas) a Turón
MONTES
1.- Limones a la de Colomera a Benalua de las Villas y 2.- Colomera a la C-336 por Cerro Cauro y 3.- Alternativa a la Ctra. Puerto Lope-Mocín
AREA METROPOLITANA
1.- Valderrubio a Lachar, 2.- Armilla a Ogíjares, 3.- Caparacena a Pantano de Cubillas, 4.- Beas de Granada a Quentar
VALLE LECRIN
1.- Albuñuelas a la A- 4050
EL TEMPLE
1.- Castillo de Tajarja al Turro, 2.- Castillo de Tajarja a Cacín, 3.- A-92 a Fuente Camacho, 4.- Lojilla a Venta Valero y 5.- De Fuentes de Cesna a Iznajar
LA COSTA
1.- Lújar a Los Carlos

Segundo.- Incluir en los Presupuestos del próximo ejercicio una partida presupuestaria específica para acometer actuaciones de mejora en las vías que se consideren urgentes desde un punto de vista técnico, articulando para ello el procedimiento de colaboración con los distintos municipios oportuno.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 13 de diciembre de 2013.

El Sr. Presidente abre la deliberación concediendo la palabra a Doña Olga Manzano Pérez, que interviene diciendo: Me gustaría que esta moción fuera aprobada también por unanimidad y en primer lugar quiero agradecerle a nuestro compañero, el Sr. Gómez Vidal, por la defensa que ha hecho de este Grupo Político, porque frente a las muchas intervenciones por parte del Grupo Popular intentando ridiculizar a este grupo, me parece que es de agradecer que nuestro compañero haya marcado el discurso en ese sentido. Traemos una moción al Pleno que tiene la misma exposición que presentamos en el Pleno de Zafarraya y por tanto voy a pasar a leer las propuestas de acuerdo, teniendo en cuenta que voy a decir que hay dos errores en la tabla que presentamos en el primer punto. Por lo tanto



lo que proponemos a este Pleno es (lee las propuestas y) y explica que el primer error está en la Comarca de la Alpujarra, Torvizcón a la Contraviesa, y Alcazar a Torvizcón, no serían las dos, sino que sería la una, o la otra, porque ambas pueden hacer las mismas funciones. En cuanto al área metropolitana, ahí estaría el segundo error, en cuanto que habla de Valderrubio a Láchar, estaríamos hablando de la que va de Escóznar a Valderrubio y a Láchar, puesto que hay un proyecto del anterior mandato que así lo refleja. En definitiva, Sr. Presidente, lo único que hacemos es una propuesta para que estas carreteras sean tenidas en cuenta por Fomento y que se incluyan dentro de la red provincial de carreteras, o bien para que se coopere económicamente con ellas para mejorar su mantenimiento y conservación.

Por parte del Grupo Popular, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez hace uso de la palabra para hacer constar lo siguiente: Respecto a la exposición de motivos, la Diputada Olga Manzano pedía una aprobación por unanimidad, pero a pesar de que estamos intentando consensuar todas las decisiones, no es posible. No es posible por una razón muy sencilla, a pesar de que el cuerpo de la moción ya se debatió íntegramente en el Pleno de Zafarraya, no es posible que la Diputación se haga cargo de las carreteras municipales cuando no puede mantener las provinciales. El Grupo Socialista se ofende mucho cuando hablamos de que la oposición que realizan a veces no está a la altura. La exposición de la Sra. Manzano comienza diciendo "Traigo una moción con la misma exposición de motivos que en el Pleno de Zafarraya"; pues ya está todo dicho; si es que hay que trabajar un poco más. Si usted me va a traer todos los meses la misma moción con el mismo texto del Pleno de Zafarraya, pues pocas palabras más. Yo doy por reproducido todo el debate del Pleno de Zafarraya; queda perfectamente claro que nosotros no podemos mantener la red de carreteras provinciales y por tanto no podemos quedarnos con las carreteras municipales; y eso la Diputada lo sabe porque ha sido Diputada de Obras.

La Sra. Manzano contesta: En primer lugar Sr. Presidente, fui solamente medio año Diputada de Fomento y Carreteras; no vaya a ser que piensen aquí que durante cuatro años estuve al frente del Área. Lo digo por esas alusiones, una y otra vez. En segundo lugar, decir que si ese es el argumento que usted utiliza, Sra. Hernández, para decir que la oposición no trabaja, se cae por su propio peso. La exposición de motivos de hoy es la misma que la de Zafarraya porque seguimos pensando lo mismo, pero en Zafarraya pedíamos una cosa y al no ser posible, pedimos otra; de eso no tiene ninguna importancia que la exposición de motivos sea la misma. De todas formas se lo voy a explicar; yo le cuento y me remito unos Plenos atrás, nos remitimos al Pleno de 24-11-2011, Moción presentada por Izquierda Unida en ese Pleno que se llamaba "Traspaso de titularidad de la carretera de la Zubia-Granada a la Diputación de Granada". El sentido de nuestro voto fue la abstención y el argumento que utilizamos para la abstención fue el de siempre, que no es su caso porque ustedes no



siempre utilizan el mismo argumentario y voy a leer textualmente las palabras dichas por nuestro compañero Gerardo "Hay que estudiar las necesidades que existen en la provincia y luego, en base a criterios técnicos y presupuestarios, tomar la decisión". ¿Sabe qué decía entonces la Sra. Chamorro que era responsable del Área?; lo mismo que nosotros "Sería necesario que en las solicitudes que hay, ver qué carreteras son las que realmente no deberían pasar y ver realmente qué carreteras son las que deberían pasar a la Diputación"; también decía la Sra. Chamorro que no entendía ese arreglo que el Partido Socialista había hecho de la Huéneja a la Huertezuela; precisamente la carretera que usted en el Pleno de Zafarraya dijo que estaban planteando incluirla dentro de la red provincial. ¿Saben también qué pasó en ese Pleno de noviembre de 2011?; pues que nosotros nos abstuvimos, pero que hubo 11 votos en contra de esa moción, 11 votos en contra del PP y entre ellos estaba el suyo, Sra. Hernández. Pero claro, como usted eso de auto enmendarse parece que es un clásico, pues una vez más se ha auto enmendado usted misma. En el siguiente Pleno, el de Turón, el del 27 de junio, trajeron a Pleno la propuesta de asumir la titularidad de la carretera de la Zubia. Nuestra propuesta, la misma, dejar encima de la mesa este punto hasta que no se hiciera mínimamente ese estudio para poder tratar con igualdad, con total igualdad, a todas esas carreteras municipales, a todas esas carreteras locales, que serían deseables que entrasen dentro de la red provincial. Pero tampoco la estimaron; ustedes votaron sí a la inclusión de la carretera de la Zubia en la red provincial y en el otro Pleno se describió a usted misma cuando decía qué pasaba cuando unos votaban en unos Plenos sí y en otros no; dijo usted que los que hacían eso eran gente sin principio, nada coherentes con sus argumentos y que no toman siempre la misma decisión. Tan solo unos meses de distancia, votaron no a incluir la carretera de la Zubia y votaron sí pocos meses después a incluir la carretera de la Zubia. ¿Qué pasó, es que ya sí teníamos el resto de carreteras mantenidas y conservadas, de titularidad provincial, y ya sí podíamos meter la carretera de la Zubia? ¿por qué se contradicen tanto en esa materia y por qué solo esta, Sra. Hernández? La de Huéneja a la Huertezuela tenía las mismas características, tenía inversión europea y por qué no incluirla dentro de la red. En el Pleno de Zafarraya, 28 de noviembre de 2013, hace tan solo un mes y llegamos a ese Pleno con la veda abierta de incluir nuevas carreteras en la red provincial: estoy hablando de la Zubia-Granada, obviamente, y nuestra propuesta fue la de esa comisión técnica para que se tuvieran en cuenta distintas carreteras locales, municipales, que se encuentren en peores condiciones que la de la Zubia. Y tampoco quiso que se realizara esa comisión técnica. Pero dijo varias cosas, Sra. Hernández, que esa comisión ya existe, que se reúne cada lunes, volvió a repetir el argumento de que no se admitirían nuevas carreteras en la red provincial hasta que no se tuviese la propia realmente en condiciones. Pues, insisto, por qué se tomó la carretera de la Zubia cuando el criterio sigue siendo que no se admiten nuevas hasta que no estén arregladas las propias de la casa. Insisto, lo que estamos haciendo, Sra. Hernández, es una propuesta de una treintena de



carreteras para que la comisión técnico-política que se reúne cada lunes, tenga en cuenta esas propuestas. Y que, o bien se incluyan, o bien se tenga en cuenta una partida presupuestaria para poder colaborar con esos municipios, que les recuerdo que son todos municipios pequeños, rurales, con pocos habitantes y que necesitan también de la cooperación de la Diputación de Granada. Yo estoy hablando de carreteras locales, municipales, que no están dentro de la red provincial. Para terminar, decirles que una vez que esa comisión técnico-política está creada, que se reúne todos los lunes y que le hemos hecho una propuesta, nos gustaría saber lo que opina de nuestra propuesta y qué requisitos se están planteando ya para tener en cuenta algunas carreteras, ya anunció usted algunas, como la de Huéneja a la Huertezuela; Lújar-Los Carlos o como la de acceso a Lobras. Nos gustaría saber cuáles son los criterios que baraja esa comisión, que nos diga lo que opina sobre nuestra propuesta y sobre todo entiendo que nos lo darán porque ustedes tienen un sobresaliente en transparencia; lleven a la práctica ese sobresaliente y dígnanos exactamente qué criterios se están siguiendo para incorporar nuevas carreteras.

La Sra. Hernández reconoce que efectivamente la Diputación de Granada tiene un sobresaliente en transparencia, no como pasó en otros años en esta Diputación. Sra. Manzano, nosotros lo que estamos haciendo, desde la Delegación de Fomento, efectivamente esa comisión técnico-política ya existe, está integrada por la Diputada de Fomento y por los Técnicos de la casa. Cosa diferente es que usted quiera estar en dicha comisión, pero no tiene derecho porque los ciudadanos le han puesto en la oposición y quien toma las decisiones del gobierno, es el equipo de gobierno. Una vez que hemos hecho el catálogo de carreteras, que no estaba hecho en esta Diputación, hemos evaluado las necesidades que tenemos para mantener las carreteras provinciales. Cuando tengamos el grado necesario de conocimiento del estado de red provincial, se valorará la necesaria inclusión o no de otros tramos, como es el caso de Huéneja, Guadix y Lobras, tal y como le dije en el Pleno de Zafarraya, y en esos mismos términos trabajando. Usted habla de principios pero usted falta a sus principios y a su coherencia política toda vez que el Grupo Popular cuando ha estado en la oposición pidió la inclusión de la carretera de Belerda a la A325, una petición que el Partido socialista votó en contra; petición que votó en contra y que ahora la trae en esta moción, incluyéndola en el catálogo en el anexo que pone. ¿Dónde están aquí sus principios y su coherencia política, Sra. Manzano?. Ustedes dicen una cosa cuando están en la oposición y una cosa diferente cuando está en contra. Usted ha sido diputada de fomento y tiene la obligación de conocer la situación de las carreteras de la provincia de Granada, no solo las que son municipales, sino las de la provincia, pero como usted no trabajaba, pues no sabe cuál es el estado, pero yo se lo voy a contar. La carretera de Polícar, la 4105 provincial, necesita refuerzo de aglomerado con acondicionamiento de firme en una actuación de 2 km. con un ancho de 8 metros; y necesita un presupuesto total de 379.000 euros; la carretera



GR3304 de Churriana a Puente de los Vados necesita refuerzo de aglomerado en un trayecto de 6 km. con un ancho de 8 metros, que supone una inversión de 1.291.560 euros; la carretera de Zagra a Fuentes de Cesna necesita refuerzo de aglomerado de 2 km. con un ancho de 5 y con una inversión de 113.000 euros; y así podía leerle un extenso catálogo de necesidades urgentes de la red provincial de carreteras y hace falta para ello una inversión de 27 millones de euros. Sra. Manzano, no haga usted demagogia, porque lo fácil es decir que nos quedemos con todas las carreteras municipales, pero la responsabilidad de este Gobierno es mantener las de titularidad provincial y después arreglar el resto. Me quiere usted decir qué han hecho ustedes durante 30 años, o como dice el Presidente, después de 30 años de gobierno socialista, es para que hubiera autovía hasta en la Alpujarra. Cómo puede usted reivindicarnos que arreglemos las carreteras locales, las que no son provinciales?. Sra. Manzano, con esas manifestaciones demuestra usted que es una persona totalmente incoherente, cuando está en gobierno a cuando está en oposición. La Zubia, parece mentira que usted no sepa que Izquierda Unida solicita un proyecto de actuación financiado con fondos FEDER en la Zubia y para ello viene una financiación de 2 millones de euros de la Unión Europea, y necesitamos quedarnos con esa carretera para poder ejecutar el proyecto. Yo no sé dónde estaría usted, desde luego en su trabajo no, y luego se enfadan ustedes cuando les decimos que hacen una oposición del todo cien; vamos a ver, ¿cómo trae usted una moción aquí, con el mismo cuerpo de la moción y encima se ofende?. Si usted me dice que la va a traer todos aquí todos los Plenos cambiando el catálogo de carreteras, pues entonces daré por reproducido el debate; eso sí, en el anexo que trae hay 18 fallos; entonces si es un copia y pega y la única novedad trae fallos, pues entonces Sra. Manzano, deje de demagogia, vamos a dedicarnos a arreglar las carreteras provinciales, que es lo que tenemos que hacer, y una vez que conozcamos y atendamos la necesidad, iremos introduciendo las que son municipales.

De nuevo hace uso de la palabra la Sra. Manzano, para en primer lugar aclarar que no fue Diputada en la legislatura pasada; habla la Sra. Diputada de la falta de principios de este Grupo, cuando en la legislatura pasada se trajo la moción de Belerda y se dijo que no, pero ¿qué están haciendo ustedes ahora?; nosotros traemos la moción y ustedes dicen que no, por tanto, cuando menos son iguales que nosotros. Y le digo que nos sorprende mucho todavía que vengan ustedes con la misma retahíla de *qué hicieron ustedes en la legislatura pasada*, porque llevan ustedes ya dos años gobernando y si nosotros lo hicimos tan mal, mejoren ustedes esas cosas que nosotros no hacíamos. Yo les voy a decir cual es la diferencia entre ustedes y nosotros en materia de carreteras municipales; nosotros no asumimos ninguna, es cierto, pero cooperábamos económicamente y hacíamos que esas carreteras locales y municipales fuesen apoyadas. Le voy a poner algunos ejemplos para decir que nosotros no asumíamos, pero sí colaborábamos; ustedes no colaboran, pero sí



asumen algunas y dejan a las de las zonas más rurales sin asumirla. Esa es la diferencia. Les voy a decir algunas de las actuaciones que hicimos en la legislatura pasada y que yo no estaba. Proyecto de Lachar-Valderrubio y Escónar, hecho; en un cajón lo tienen y esperamos que en el próximo marco de financiación europea lo introduzcan porque cumple las prioridades de la Unión Europea. Incluimos en proyectos europeos dos carreteras municipales, la de la Zubia, Sra. Hernández, fíjese usted si hacíamos por las carreteras municipales y locales el gobierno de izquierda unida y el gobierno del PSOE. La de Belicena, Sra. Hernández, la variante de Belicena; otro proyecto que hicimos, otra actuación de colaboración con las carreteras locales y municipales en municipios que no tienen posibilidad de actuar; incluso cooperamos económicamente con las de Cacán a Castillo de Tajarja y del Turro a Castillo de Tajarja. Sra. Hernández, coja el coche y váyase allí; se va a encontrar con una carretera en un estado lamentable, con la que nosotros sí cooperamos. Eso es lo único que le estamos pidiendo; que tenga en cuenta esas propuestas y que colabore económicamente con ellas. Nosotros sí hemos sido coherentes con nuestra actuación y ustedes han cambiado el criterio en menos de dos meses. Le vuelvo a insistir que todas estas carreteras que proponemos no están en la misma situación que la de la Zubia, están aún peor, pertenecen a zonas rurales y sus ciudadanos de estas zonas rurales tienen el derecho de pasar por carreteras dignas. Ustedes están fomentando ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda; unas zonas con mejores carreteras y otras con peores carreteras. Les recuerdo el encargo que le hace la LAULA y el que nos digan no a esta moción, no nos lo dicen al Grupo Socialista, que eso da igual, pero a los habitantes de esas zonas a las que hago mención, a ellos sí que les están diciendo que no; a ellos, a sus responsables políticos de uno y de otro signo y con el visto bueno del Sr. González Alcalá, de la Sra. Moreno, del Sr. Tarifa, de la Sra. Fuentes ..., con ese visto bueno está diciendo usted no a revisar una propuesta que hace el Partido Socialista y hacemos esa propuesta con la misma exposición de motivos porque ustedes dicen que no a una comisión itendremos que utilizar una moción para hacer una propuesta de carreteras!. Usted nos ha negado la posibilidad de que la oposición estemos en esa comisión y por eso lo hacemos mediante moción, para que tenga usted por escrito las propuestas del partido socialista. Pero somos positivos y algo estamos consiguiendo manteniendo el debate de las carreteras municipales y provinciales encima de la mesa. Somos positivos y vemos que estamos consiguiendo algo. Y miren ustedes, según las decisiones que tomen en esta materia, lo único que hacemos es una propuesta de carreteras y lo único que queremos es un posicionamiento de la comisión técnico-política que se reúne todos los lunes; es nuestra propuesta. Las que no se puedan incluir, que se colabore económicamente porque van a tener ustedes un remanente positivo de no sé cuántos millones; pues colaboren con esas carreteras. Insisto, de su decisión en esta materia de colaboración económica con las carreteras de las que estoy hablando, va a depender que Granada sea más o menos provincia. Sr. Presidente, voy a terminar con un mensaje, aunque



igual usted ahora quiere hacer lo que suele hacer después de cada intervención, pero les ruego que lo valoren y que tengan en cuenta la propuesta que hace el Grupo Socialista.

Seguidamente el Sr. Presidente dice: Me ha leído usted el pensamiento, lo voy a hacer, lo que ocurre es que no lo voy a hacer como usted se piensa. En primer lugar le ruego encarecidamente a los miembros del Equipo de Gobierno que dejen tranquilo al portavoz del Grupo Socialista, y al resto de portavoces; y lo digo porque luego es verdad que a mí me traslada su inquietud. Sra. Manzano, usted es el prototipo clarísimo de lo que hoy es el Partido Socialista Obrero Español; es el prototipo claro y directo de como se puede articular la acción política, lo que le he dicho tantas veces, los conceptos marxistas de Groucho que yo aquí he comentado; hoy los tengo, no los tengo. En primer lugar por supuesto que sé como llegó usted al Área de Fomento y Obras Públicas, por la dimisión del Vicepresidente Primero, por corrupto condenado a cárcel; por eso llegó usted ¿o no es verdad lo que estoy diciendo?: En segundo lugar, que han estado 30 años gobernando y ahora dicen que la responsabilidad de que haya ciudadanos de primera y de segunda la tiene el PP. Por Dios, eso es muy fuerte que lo diga usted, ni en Navidad, todavía en Semana Santa hubiera entrado mejor. 30 años gobernando y decir que el PP tiene la culpa de la carretera del Turro, eso es que no lo compra nadie. Luego lo que ocurre es que constantemente, yo comprendo que usted quiera ejercer su labor, su responsabilidad; se equivoca gravemente y se lo he dicho a su compañero Gómez Vidal, creo que él me ha entendido y creía que usted también. Vuelvo a repetirlo: cuando me he dirigido a su Grupo a hablar de los chinos, de la oposición de los chinos, me he dirigido a la dirección del Grupo. ¿Usted me ha visto decirle eso al Sr. Megías, o a la Sra. Mata, o a la Sra. Gómez Abad, Sr. Gamarra, incluso a la Sra. de la Rosa?. Usted nunca me ha visto decirle eso nunca, se lo he dicho a quien creo que se lo tenía que decir, luego no diga usted que a su grupo se le ridiculiza, se ridiculiza con actuaciones puntuales, con hechos puntuales y con soportes. Que usted venga ahora a hablarnos de carreteras, vuelvo a la Alpujarra, a mí me han hablado del Turro o de Belerda, si es que la de Belerda su portavoz en la anterior legislatura ante una moción del Grupo Popular dijo que no. ¿Cómo puede venir usted a contradecir a su propio Portavoz que está aquí sentado?, y ese sí fue de Obras y Servicios más de 4 meses, y de Fomento; fue el Sr. Entrena y estuvo más de 4 meses así que queda usted mal. ¿Cómo es posible que hable usted de la Alpujarra cuando una de las principales inversiones en Carreteras, que se tenía que haber hecho, la de Vélez-Órgiva, para el doble acceso, uno hacia Torvizcón, Cádiar y Ugíjar y el otro hacia el barranco, y después de estar adjudicada a la empresa, que por cierto el letrado continúa, Sr. Tarifa remítale usted la fotografía a la Sra. Diputada con el letrado, y en un plazo de año y medio, estaría terminada hace 7 años, como el hospital, lo que pasa es que el hospital lleva 30 esperando, los años que llevan gobernando en la Junta; o en el caso del Turro, yo estuve el otro día con el Alcalde pedáneo del Turro porque yo voy a los pueblos, y no digo que



ustedes no, pero yo sí voy y el Sr. Viceportavoz repite constantemente que me ve en las fotos, en Granada es Provincia, y he hablado con él, y claro que sé dónde está el problema; y en Algarinejo, y en Montefrío, en La Puebla Lo sabemos perfectamente, pero ¿ustedes quieren que en la época de vacas gordas, cuando tenían un presupuesto multimillonario, dinero por todos lados, no lo hicieron, y que nosotros con las circunstancias que nos hemos encontrado, lo hagamos?. Eso no es posible. Estamos hablando de que usted se rasga las vestiduras y se pone muy gallito, cariñosamente y políticamente hablando cuando defiende su ideología política, y no hace lo contrario; porque yo no le he visto en otras acciones, cuando mis compañeras le han intentado ningunear y usted no se inmutó de su escaño; o el año que fuimos a Fitur y se lo digo de puntillas, y la Delegación de Turismo que felizmente está en otras circunstancias, hizo en aquel momento una acción que no era muy agradable, y nadie comentó nada. Como le hablaba antes de los sindicatos, que no han dicho nada, pues es exactamente lo mismo. Por lo tanto venir ahora a decirnos que hemos cambiado las reglas del juego, venir a decirnos que se han dividido los territorios, cuando la Junta y ustedes han estado 30 años en esa responsabilidad y sobre todo cuando había dinero, pues sinceramente la deja a usted en muy mal lugar. Yo no quisiera llevarla al club del todo a cien; porque yo creo todavía que tiene capacidad para ejercer su responsabilidad, su trabajo y su labor, pero desde luego sería bueno que usted, con rigor, pudiera traernos propuestas que las podamos intentar apoyar. Yo le hablo de rigor y de compromiso. Y una cosa que no les agrada pero que no lo entiendo, y lo vuelvo a repetir, yo no estaba aquí aunque era invocado por algún compañero suyo, según me cuentan a mí, en alguna ocasión aquí me invocaban y esa llamada al final dio sus frutos y aquí estoy, pero desde luego en la responsabilidad política que nosotros tenemos que acometer en los dos años que nos queda de gobierno, en lo que estemos haciendo arrimen el hombro, ayúdenos y participen con nosotros. Que lo hagan con honestidad y con lealtad institucional, sabiendo lo que hay, porque no se puede pedir todo. ¿Qué les paso a ustedes con Izquierda Unida?. Aquí su Portavoz, al que yo he pedido hoy respeto, como siempre hago, ¿qué me tiene que decir de la carretera de Iznalloz? Y ustedes que fueron hasta inaugurar y cortar la cinta, que luego sus colegas del gobierno dijeron *aquí hemos llegado, se acabó* y ya no hay carreteras. Y podían haber traído ustedes una moción instando al gobierno de la Junta a que termine la carretera, que sería una autovía importantísima para el desarrollo de esa comarca; pero dijo IU que ni hablar, y hasta ahí hemos llegado; y como eso, muchas cosas más que les puedo decir. Con esos argumentos sobre la mesa, encontrarnos en la situación que ahora nos plantea, pues sinceramente creo que es muy complicado y muy difícil; en ningún caso se intenta ridiculizar su actuación de gobierno y mucho menos personal, jamás; ahora eso sí, permítanos que desde el punto de vista político cuando ustedes traen una argumentación, tengamos el derecho de rebatirla y yo les puedo decir que lo que me cuentan mis compañeros y sé que no me engañan, como usted sabe que los suyos no le engañan, le



puedo decir que en este salón de Plenos, no es que se cerraba, es que se cortaban los micrófonos y eso no ha ocurrido en estos dos años; hemos estado trabajando y luchando muchos años en nuestro Partido para ganar esta Diputación como para que ahora esta Presidencia renuncie a su turno de intervención de cierre, cuando han estado ustedes cerrando 30 años los debates. Luego por lo tanto, sinceramente creo que esa no es la línea correcta ni adecuada para la provincia de Granada. Por supuesto que hay muchas dificultades y lo sabemos, como sabemos que hay muchas necesidades y carencias, pero también hay unos escasos recursos y tenemos que ir reequilibrando territorialmente nuestra provincia, circunstancia que ustedes pudieron hacer y no hicieron, porque si lo hubieran hecho, ahora no estaríamos debatiendo esta moción. Los ciudadanos de todos los municipios que usted acaba de relacionar, estarían muy satisfechos y contentos. Pero decir que el desequilibrio territorial y que hay ciudadanos de primera y de segunda en Andalucía porque la culpa la tiene el PP, ¿qué quiere usted que le diga?. Y finalmente le agradezco que también recoja, es un gesto que le honra, que recoja y sea sensible al tratamiento de Diputación más transparente de Andalucía, así es, de las diez mejores de España, circunstancia de la que nosotros estamos muy satisfechos y es transparente para todos y todas y debemos de felicitarnos por ello. Insisto, estoy muy satisfecho de poder presidir la Diputación que a través de un organismo nacional de reconocido prestigio y absolutamente independiente, lo ha reconocido públicamente; estamos tomando medidas de transparencia y esos son los resultados que estamos teniendo, por lo que creo que es un motivo de satisfacción para todos.

A continuación somete a votación la Moción del Grupo Socialista, que queda rechazada con los votos favorables del PSOE e IU (12), en contra el PP (14) y ninguna abstención.

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA "PROGRAMA DE REFUERZO ECONÓMICO-FINANCIERO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA MENORES DE 20.000 HABITANTES (Y ELAS).

El Grupo Socialista en la Diputación de Granada, de acuerdo con el artículo 82.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente Moción:

PROGRAMA DE REFUERZO ECONOMICO-FINANCIERO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA
PROVINCIA DE GRANADA MENORES DE 20.000 HABITANTES (Y ELAS)

Exposición de motivos



Resultaría casi innecesario comentar y explicar la delicada situación económico financiera de los ayuntamientos de la Provincia de Granada una vez conocidos los fondos de pagos de proveedores y las penurias económicas que sufren muchísimos consistorios y ELAS granadinas.

No es una cuestión exclusiva de la provincia pero como Grupo del PSOE-A de la Excma Diputación Provincial de Granada entendemos que nuestra institución tiene que impulsar y cooperar para mejorar esta precaria situación.

Por ello, nuestra Diputación Provincial de Granada como administración local fundamental al servicio, auxilio y colaboración de los municipios menores de 20.000 habitantes, ha de jugar nuevamente un papel protagonista en materia de colaboración económica.

Los ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos están sufriendo escaseces importantes en sus tesorerías que les hacen imposible la gestión pública del día a día, además de imposibilitarles la mas mínima generación de empleo en sus municipios, ni que decir tiene la imposibilidad de realización de infraestructuras, escasez en los pagos a proveedores o las remuneraciones de sus empleados públicos.

Por ello y entre otras razones, nuestra Diputación Provincial ha de servir de apoyo y auxilio económico de los municipios. En la medida de sus posibilidades (en función de los datos expuestos a la opinión publica granadina por el Gobierno de esta Diputación ahora estas posibilidades son muchas).

Por lo que para el 2014, en un presupuesto que aun no ha entrado en vigor, desde el Grupo del PSOE de la Diputación de Granada proponemos a este pleno bajo unos criterios objetivos y transparentes se realice un Programa de Refuerzo Económico Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación, propone, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

Propuesta de acuerdo

1. El establecimiento del programa de Refuerzo Económico Municipal de apoyo financiero por parte de la Diputación Provincial

1a. Programa desde la Excma Diputación de Granada de Apoyo y Auxilio económico a municipios y entidades locales menores de 20.000 habitantes.

La cuantía propuesta es de 3.000.000 €.

El criterio de reparto propuesto, sería el mismo que el efectuado en programas realizado en esta institución. Como propuesta podría ser :

Ámbito de actuación : Municipios y ELAS menores de 20.000 habitantes.



Reparto en función de la población oficial (la ultima publicada por el INE) sobreponderando los municipios más pequeños ya que son los que menos recursos tienen a la vez que menos capacidad de generarlos.

Así se propone el siguiente criterio de reparto

Tamaño municipio o ELA	Cantidad fija por mun o ELA	Cantidad variable por hab
< 1.000 hab	12.900 €	3 €
Entre 1.000 y 1.999 hab	10.750 €	3 €
Entre 2.000 y 4.999 hab	8.600 €	3 €
Entre 5.000 y 7.499 hab	7.525 €	2.5 €
Entre 7.500 y 9.999 hab	7.000 €	2 €
Entre 10.000 y 19.999 hab	6.500 €	1.62 €

Destino de la ayuda: contribuir a la financiación de pago a proveedores municipales (con preferencia a pequeñas y medianas empresas) o actuaciones generadoras de empleo y pago de los empleados municipales.

Justificación: Como el objetivo de la propuesta es contribuir con los gastos de inversión, contrataciones generadoras de empleo o pagos a PYMES, su justificación se efectuará mediante certificado municipal de cualquier gasto realizado en uno de estos conceptos. Esta justificación habrá de estar realizada en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la recepción de los fondos.

Operativo: Proceder al abono inmediato en función del reparto aprobado a cada una de las entidades locales una vez aprobado el correspondiente expediente.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 13 de diciembre de 2013.

Para la defensa de la moción el Sr. Presidente concede la palabra a Don José María Aponte Maestre, quien expone que como dice el Presidente, la moción es fruto del poco trabajo del Grupo Socialista, porque volvemos a plantear una cuestión que ya antes hemos planteado, porque es verdad que aquí solamente trabaja el Sr. Presidente de la Diputación; es verdad que trabaja más fuera que dentro, con los múltiples cargos y ocupaciones que



tiene; nos consta que el Sr. Presidente también hace valoraciones políticas de gran calado y de gran humanidad a través de las redes sociales, como el Twister; aunque a eso le responderemos otro día. Al final todo lo que el Sr. Presidente nos quiera decir para insultarnos, porque la verdad es que nos insulta y que la Diputada de Fomento y de Economía quiera decir para insultarnos, porque pretenderán que así la vida política se pueda llevar mejor dentro del seno de la Diputación; pero no ofende quien quiere sino quien puede y desde luego usted podrá muchas cosas, insultarnos, desde luego que no. Usted tiene el turno de cierre de estos Plenos, disfrute usted de la gloria que tiene durante estos cuatro años, de levantarse y hablar desde su púlpito; algunas veces no sabemos si nos da un sermón, o si nos da una homilía, desde luego no nos da ninguna enseñanza; no es usted maestro de nada; enseñar, enseña poco y lo que sí consigue es el aplauso enfurecido de los miembros de su Grupo; luego en su interior habrá que ver si es de más o menos fervor dicho aplauso. Con lo cual, Sr. Presidente, yéndonos al punto del orden del día, nosotros creemos que a la provincia le hace falta un impulso a través de los ayuntamientos, con inyección directa de ingresos por parte de la Diputación Provincial. Como a usted le gusta poner ejemplos comparativos, de que hicieron los que estaban antes que usted, para usted excusarse en lo que pueda hacer, le diré que el Grupo Socialista junto con Izquierda Unida, que gobernaban en la anterior legislatura, hicieron dos planes como este que se ha pedido; por eso nosotros pedimos el tercero, porque no ha dos sin tres, salvo que Sebastián esté de Presidente de la Diputación, con lo cual nosotros pedimos que exista un tercer plan de apoyo económico financiero a los ayuntamientos, porque podemos permitirnoslo, porque el presupuesto de 2014 tiene partidas de donde poder sacarlo; porque los alcaldes/as tienen colas de gente que están desesperadas; usted, Sr. Presidente, no tiene ninguna cola de gente esperándolo en la puerta de su despacho porque usted no atiende a la gente, pero los alcaldes/as atienden a la gente y usted por no atender a sus ciudadanos no aparece ni por el Pleno del ayuntamiento de Granada. Todos los que estamos aquí somos concejales, menos al parecer el Presidente de la Diputación que se permite el lujo de no atender a sus ciudadanos ni a los representantes sus representantes en el Pleno del ayuntamiento de Granada. Por eso nosotros le pedimos, es verdad que con un tono agrio que no queríamos, porque bien lo puede saber su portavoz, hemos intentado consensuar todos los puntos y todos los asuntos, hemos querido darle espíritu navideño a la última sesión plenaria, pero desde luego con las intervenciones que ustedes tienen y que solo les falta que nos den patadas en las espinillas en las intervenciones de nuestras propuestas, y ustedes cambian el tono de este Pleno. Si ustedes tienen sensibilidad para con los municipios de la provincia, le pedimos que apoye esta moción. Si ustedes siguen con el derrotero del rodillo de la mayoría y del insulto, pues hagan ustedes lo que tengan por oportuno.



Seguidamente Don Antonio Molina López, de IULV-CA dice: La reforma de la Administración Local va a suponer el mayor mazazo de la democracia a nivel local en la historia del Estado Español. Hemos debatido y debatiremos próximamente esta injusta reforma y por eso quiero manifestar que vamos a votar a favor de esa moción y de cualquier otra que pretenda reforzar nuestros ayuntamientos, que son la administración más cercana y que resuelve mejor los problemas de los ciudadanos, y de forma más eficiente; el propio Ministro Montoro se lo reconocía, y que está en las peores condiciones económicas.

La Diputada de Economía, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez toma la palabra para, en primer lugar contestar al Sr. Aponte, diciéndole: Al Sr. Aponte se le puede aplicar eso de *Excusatio non petita, accusatio manifesta*, porque lo primero que hace en su intervención es decir que trae la misma moción y el mismo texto que hace dos años y que no les digamos que no trabajan. Es que este texto lo trajo en septiembre de 2011, lo sacan del cajón, dicen que van a cumplir expediente, que toca, y ponemos esta moción nuevamente sobre la mesa y pedimos que se reparta el dinero de la Diputación. Mire usted, Sr. Aponte, le digo igual que a la Sra. Diputada Olga Manzano, póngase a trabajar porque lo único que tienen que hacer es traer una moción aquí y lo único que hace es copiar, en este caso la del año anterior, y se quedan tan tranquilos; y encima se ofenden cuando decimos que tenemos una oposición de los chinos. Pues nada, seguiremos así, a mí me cuesta muy poco trabajo debatir con usted. Usted quiere que regalemos el dinero de la Diputación; no le basta con todo lo que estamos haciendo sino que dice que repartamos 3 millones de euros ¿por qué no 5, 13 ó 30?; le da igual que repartamos el dinero pero no señala de dónde. En su cuerpo de la moción, por lo menos en la que trajo hace dos años, tuvo la deferencia de hacer una propuesta de financiación. Dijo que usáramos 3 millones de euros del remanente de tesorería y menos mal que no le hicimos caso Sr. Aponte, menos mal que no aceptamos su moción porque el resultado de -29 millones de euros en términos de tesorería, hubiera sido de -32 millones de euros. Si le hubiéramos hecho caso en septiembre de 2011, Sr. Aponte en su moción, el plan de reequilibrio económico financiero que hemos suspendido, estaría en vigor y los trabajadores de esta casa se irían con sus derechos en suspenso, y además no podríamos ir el año que viene, en 2014, acudir al crédito privado, con lo cual no podíamos haber invertido 20 millones de euros en infraestructuras en la provincia. Eso, la iluminación que tuvo el Sr. Aponte en septiembre de 2011. Menos mal que nos asesoramos por los responsables de la casa y no le hicimos caso, Sr. Aponte. Ahora van más allá porque trae esta propuesta de que repartamos 3 millones, pero ya no señala de cómo. Digo yo que cojamos los dos papelitos donde proponían que cargáramos todo al fondo de contingencia y con cargo a ese fondo digo yo que propondrá que repartamos esos 3 millones de euros. En cuanto a la forma de reparto, nos hace una propuesta de que a 3 euros por ciudadano, Sr. Aponte ¿me quiere usted decir qué hace el ayuntamiento por ejemplo de Santa Fe, que entra



en el tramo de los 10.000 a los 19.000 con 6.500 euros?. ¿ese es el auxilio económico que usted pide? ¿con eso vamos a arreglar los problemas de su municipio?; pues yo creo que esta Presidencia podía tener un gesto con usted y salvarle los problemas de su municipio si se consigue con 6.500 euros. Con la propuesta que usted realiza de 3 euros por persona no tiene ni pies ni cabeza; usted dice que el destino es contribuir a la financiación de pago a proveedores municipales pero es que eso ya lo hace el gobierno central, que ha puesto en marcha 3 planes de pagos a proveedores para sacar las facturas de los cajones; usted se rasgaba las vestiduras cuando salían las facturas de pago a proveedores, pero bien que lo están utilizando. Es que sus posiciones son incoherentes porque primero critican el plan a proveedores, luego se alegran de que la Junta de Andalucía nos pague 16 millones de euros de la dependencia a través del pago a proveedores que pone en marcha el Gobierno Central, y ahora piden que colaboremos con el plan de pago a proveedores; que nos inventemos uno desde la Diputación: No mire usted, es que eso ya lo ha hecho el Gobierno Central, que no ha sacado uno ni dos, ha sacado tres planes de pago a proveedores. La Diputación de granada con el presupuesto que aprobamos el lunes pasado contribuye al desarrollo de la provincia, nosotros vamos a aplicar a programas concertados, 46.500.000 euros; eso es cooperación económica local, eso es concertación, eso es generar empleo y riqueza. A programas finalistas 112 millones de euros y a instrumentales 72 millones. Sr. Aponte, traigase usted los deberes hechos, póngase a trabajar y traiga mociones que tengan sentido, que se puedan defender y nosotros le agradeceremos que haga esas aportaciones porque juntos podremos mejorar la provincia de Granada.

En un segundo turno, el Sr. Aponte dice: No sé si el Sr. Presidente suscribe al cien por cien las palabras que acaba de decir su Diputada de Economía. Le voy a decir varias cuestiones y es que con ustedes es difícil acertar, porque juegan ustedes al ratón y al gato. Cuando les dijimos en proposiciones anteriores de dónde queríamos que se sacara el dinero, ustedes decían que no porque de ahí no se podía. Cuando les decíamos de qué partida era más conveniente, nos dicen que no concretamos la propuesta. Nosotros claro que tenemos una propuesta de dónde sacar el dinero, lo que no tenemos es el posicionamiento político del Grupo Popular que no quiere apoyar a los municipios de la provincia. Dénos ustedes el sí y si ustedes no saben de qué partida sacarlo, pues nosotros se lo decimos. Sra. Hernández, la verdad es que ustedes cansan con su discurso porque yo lo he dicho al principio, con un tono irónico, de que sabíamos lo que nos iban a decir, pero es que ya son ustedes cansinos, pero para ser cansinos, por lo menos ustedes tendrían que ser brillantes y Sra. Hernández, no sé de dónde ha sacado usted los datos de que Santa Fe con la propuesta que hacemos le salen 6.000 euros. Sra. Hernández, creo que como usted es de letras, no le funciona bien la calculadora. Y se lo voy a explicar: Sante Fe está en el tramo entre 10.000 y 19.999 habitantes, por lo tanto tiene una cuantía fija de 6.500 euros. Eso es más de lo que usted ha



dicho, pero además hay una cuantía de 1.62 euros por habitante, que si lo multiplicamos por 16.000 habitantes que aproximadamente puede tener Santa Fe, salen 25.920 euros; que los sumamos a los 6.500 euros y salen 32.420. Si usted hace las cuentas del presupuesto como ha hecho la cuenta ahora mismo, con razón entendemos que la Diputación sea un auténtico desastre y ahora Sra. Hernández, dónde queda su debate de que *trabajen, propongan, sean serios, sean rigurosos, hagan su trabajo, dedíquense horas, no hagan las cosas en dos segundos ...*, con la exposición que acaban de hacer. Usted, con sus palabras se acaba de descalificar, Sra. Hernández y con eso no hay que decir más nada. Ahora esperaremos a que el Sr. Presidente la saque a usted del atolladero, poniéndose de pie y soltándonos discursitos. Le voy a decir que ustedes sacan la cantinela de la Diputación arruinada, y la Diputación no estaba arruinada porque la dejamos con 60 millones de euros en el traspaso de tesorería, con la firma del Presidente, claro, *es que la firma del Presidente no vale nada, ahí les doy la razón, porque la ha estampado en unos documentos que no sirven de nada*. La Sra. Hernández dice en la prensa que habíamos dejado 40 millones de euros para obras, claro, para que ustedes pudieran hacer lo poco que han hecho; las cintas que ustedes han cortado y las cosas que han inaugurado lo han hecho con los 40 millones de euros que les dejamos en la anterior legislatura, y ustedes le metieron el miedo a los trabajadores de la casa porque con su posicionamiento político ustedes querían los recortes; ustedes han hecho los despidos de las trabajadoras de los servicios sociales y ustedes han hecho los recortes al personal de la casa. Y hoy han venido aquí no ha devolverlos porque un ángel se llevó los derechos de los trabajadores, sino porque Sebastián Pérez les quitó los derechos. Y ustedes lo han restituido porque hay dos sentencias judiciales que obligan a ustedes a restituir los derechos de los trabajadores de la casa y lo que Sebastián ha quitado, Sebastián lo tiene que devolver, faltaría más. Sra. Hernández, desde luego yo sabía que ustedes iban a volver a votar que no a esa moción, porque no les preocupa y les ocupa la situación de los municipios, porque si tenemos un presidente de la Diputación que no aparece por su ayuntamiento y no tiene contacto con sus vecinos, poco le puede preocupar lo que pase a otros ayuntamientos, a otros alcaldes y a otros concejales. Desde luego es un día triste porque yo pensé que hoy iba a salir esta moción, sinceramente. Desde luego ahora el Sr. Presidente me podrá decir que tengo una visión política nula, en este caso es verdad, me he equivocado de cabo a rabo. Con tristeza y lo volveremos a intentar, cambiaremos la moción completamente y le regalaremos una calculadora para que usted haga las cuentas bien, le pondremos el papel satinado en verde más bonito que haya en toda la provincia, porque yo sé que eso le gusta al Sr. Presidente, que hagamos las cosas bien presentadas y no en folios en blanco, con el escudo corporativo de la Excm. Diputación Provincial, con el retrato del Rey incluso y si quiere el del Sr. Sebastián, y se lo vamos a dar con espíritu navideño, porque a lo mejor así el Sr. Presidente se pone contento y se apiada de este grupo político y nos apoya las mociones. Pero Sr. Presidente, le voy a decir una cosa: cuando usted intenta



ridiculizar a un grupo político tiene que tener cuidado para no ridiculizar a su propio grupo político y le voy a decir porqué: 18 de diciembre de 2007, Pleno de Presupuestos de esta Excm. Diputación Provincial. El Sr. Antonio Granados, Portavoz del Grupo Popular, hace una enmienda a los presupuestos que no son dos folios, es uno, y además estaba mal sumado. Ahora podrá decir el Sr. Presidente que por eso lo quitó de portavoz, puede ser que sea por eso. Llegamos al Pleno de 16 de diciembre de 2008, Pleno de Presupuestos de la Diputación: Nos presenta el grupo popular un folio, esta vez bien sumado, que lo el Sr. Torrente, quizás por eso también le quitaron todas las competencias habidas y por haber al Sr. Torrente, que va deambulando de Área en Área, de Delegación en Delegación. Sr. Presidente, humildemente hemos hecho lo mismo que hicieron ustedes pero también me comprometo que para el presupuesto del año siguiente vamos a hacer lo que hizo el Sr. Robles, que presentó un presupuesto alternativo, lo vamos a hacer también en papel verde satinado, no nos van a faltar los 150.000 euros que faltaban en aquel momento a la hora de transcribir el presupuesto, a lo mejor nos falta más porque nos equivocamos y le vamos a dar un presupuesto completo con un simple ruego, que usted se lo lea personalmente. Con lo cual, Sr. Presidente, resulta que usted intentando despreciar, ha despreciado no las propuesta del grupo socialista porque personalmente nos da un poco igual lo que usted nos diga en el plano personal, es decir, nos resbala llueva o no llueva lo que nos pueda decir usted, Sr. Presidente, pero usted ha hecho daño a las ilusiones de ciudadanos de Granada que veían bien las propuestas que presentaba el grupo socialista y presentaremos una moción a este Pleno pidiendo más cantidad para el Certamen de Bandas de Chauchina, para que usted se ría de los ciudadanos de Chauchina a la cara, cuando traigamos una moción específica y usted diga que eso es una chufra; es muy fácil decir que eso es una chufra pero no dice que es una chufra 4 millones para fomentar el empleo en la provincia, o para un sistema de créditos empresariales de medio millón de euros, ó 300.000 euros para la concertación con las asociaciones; usted se va a la chufra; Sr. Presidente, el que siempre se va a la chufra es porque es el presidente de chufra y creo que eso no es bueno para la Institución Provincial.

La Sra. Hernández replica que cuando ella el otro día decía que había leído las actas de los Plenos, le contestaban que se pusiera a trabajar; ahora sí, ahora el grupo socialista sí se pone a trabajar, ahora, dice, nos están copiando. Van por el buen camino, sigan así. A lo mejor incluso terminamos la legislatura con propuestas serias. Usted trae estos dos papelitos y yo le leo su tabla; yo no necesito la calculadora para leer. Mire, entre 10.000 y 19.999 habitantes, cantidad fija propuesta, 6.500 euros y eso es lo que yo he dicho aquí, o cantidad variable 1'62 euros por habitante. Yo he leído esta tabla. Pregunto, ¿el ayuntamiento de Santa Fe que está en este grupo arregla su situación y le paga las facturas a los de las grúas, por ejemplo, con 6.500 euros?. No, mire usted, la Diputación Provincial de Granada y este equipo de gobierno ha puesto en marcha un montón de medidas para ayudar y cooperar



económicamente con los municipios; les traigo a colación que usted, sin ir más lejos, ha disfrutado de un programa especial de ejecutiva de 1.500.000 euros en dos años ¿eso es cooperación económica local con los municipios?. Ese programa especial de ejecutiva se le ha otorgado al ayuntamiento de Santa Fe porque lo ha pedido el Presidente, porque lo ha autorizado el Presidente ¿eso es cooperar con los ayuntamientos, o no lo es? Y usted trae papel mojado, usted trae un brindis al sol. Si le hubiéramos hecho caso usted en 2011 cuando nos propuso que regalásemos 3 millones de euros a los municipios, una medida electoralista porque fue justo antes de las elecciones, que el PP votó a favor porque todos los municipios iban a recibir dinero pero que a usted no le sirvió para ganar esta Diputación, luego su objetivo fue desastroso, porque dejó a la casa desequilibrada y encima no ganaron la diputación, el resultado fue desastroso. Menos mal que fuimos buenos, como nos caracterizamos por ser un gobierno serio y responsable, y no le hicimos caso Sr. Aponte y no les regalamos los 3 millones de euros, porque lo que hubiéramos conseguido es una situación de inestabilidad presupuestaria de -31 millones de euros, frente a los -29 con que nos encontramos. Lo que me ha sorprendido es que el Sr. Aponte no lo sabía, siendo Diputado de Economía; una incongruencia tras otra. Llegamos a la liquidación del presupuesto de 2011, presupuesto del Grupo Socialista con IU, y lo votan en contra; cuando era su herramienta que iba a demostrar las políticas que el partido socialista iba a hacer y lo votan en contra. Como el Sr. Aponte aprovecha cada punto para debatir del sexo de los ángeles, pues yo le voy a contestar. En el arqueo de caja, esta Diputación decía que tenía 40 millones de euros y le recuerdo que usted se montó en un ascensor con Caler y aparecieron 20 millones de euros y desde el despacho de Caler hasta la rueda de prensa -1 aparecieron 20 millones de euros, que nunca más se supo; que yo me monto en el ascensor todos los días y no encuentro dinero; que el presupuesto que nos dejaron estaba totalmente comprometido, toda la financiación era afectada a obras y ahora le recuerdo que no podemos incorporar los créditos, por eso ese fondo de contingencia para los créditos pasados. Por eso no podemos repartir fondo de contingencia, como usted sabe, y por eso nos lo propone. Es que usted no trabaja, usted lanza brindis a sol que es lo fácil y lo demagógico.

El Sr. Aponte nuevamente hace uso de la palabra diciendo: Yo puedo asumir que trabajemos mal, que trabajemos mejor, etc., es un argumento político pobre, pero es un argumento político. Lo que me parece que está fuera de lugar es el llamamiento que se hace al pago de la factura de una grúa, porque no sé ya sinceramente si para el próximo Pleno van a venir los Diputados/as del PP con una camiseta que ponga "Grúas", sinceramente. Me parece que si esa es la senda que ustedes quieren seguir, yo precisamente callado no me quedo cuando me dicen las cosas, así que voy a decir lo mismo que dije en un Pleno de mi pueblo: "Resulta que el PP de Santa Fe defiende a una empresa privada, en contra de los intereses generales del ayuntamiento de Santa Fe" y no sé si a la Diputación le va a pasar lo



mismo. Lo que pasa que en política muchas veces es esperar a que pasen las cosas y después tragarse las palabras dichas. Pues vendré a este Pleno a decir que se tragan ustedes las palabras que han dicho. Nosotros solicitamos que los a los Ayuntamientos se les dé una ayuda, porque los alcaldes/as, y ustedes tienen alcaldes/as, concejales/as, viven situaciones dramáticas con los vecinos; y toda la ayuda es poca, Sr. Presidente. Yo sé que usted hace actuaciones que van en ese sentido de paliar el sufrimiento que tienen las familias en la provincia de granada, pero no queremos que se queden en las que ha tomado hasta ahora, queremos una más y una más puede ser esta propuesta, u otra similar que ustedes vean bien, pero que se haga. Queremos una transferencia directa a los municipios para que palien situaciones muy complicadas; pregúntenle ustedes a la Sra. Alcaldesa de Motril, con las familias que recibe en Motril todos los días; estoy convencido de que no tiene recursos para ayudarles, aunque tenga voluntad. Queremos un gesto de la Diputación, Sr. Presidente, un pequeño gesto, porque aunque sabemos que no le vamos a arreglar la vida a nadie, pero un poquito cada administración, es posible que la cosa vaya un poco mejor y eso es lo que pedimos humildemente, Sr. Presidente, y apelamos a usted como director de orquesta de esta Diputación de Granada. ¡Claro que no se arregla nada en Santa Fe con 32.000 euros! Pero ¡cuántas cosas podemos arreglar con 32.000 euros para las familias santaferinas, Sr. Presidente; las de Villanueva, las de Motril, las de la Zubia, las de todos los municipios. Si el Sr. Presidente tuviera la herramienta para acabar con el desempleo en la provincia, yo estoy seguro de que el Presidente la utilizaría, pero en la parte que nos corresponde a la Diputación, pues que se hagan el máximo de inversiones, el máximo de gasto en la provincia para dinamizar la economía, que se ayude a los ayuntamientos en el máximo que se pueda; eso es lo que pedimos, Sr. Presidente. Creo que la moción no es descabellada y la volvemos a reiterar porque creemos que es de justicia que esta Diputación la acepte; creemos que es de justicia. Si ustedes dicen que no, no pueden decir que no hay dinero para el 2014 porque todavía no está el presupuesto aprobado de forma definitiva; están todavía las partidas libres; hay partidas de donde sacar el dinero; pero si aunque yo aquí le dé 10 alternativas de donde sacar los 3 millones de euros, si no contamos con su voto favorable, da igual lo que hagamos. Le estamos pidiendo un posicionamiento político para que se colabore con los ayuntamientos. Cuando ustedes hacen las cosas bien, nosotros se lo reconocemos. El Servicio Provincial Tributario, con la línea de anticipo de ejecutiva, funciona bien, funcionaba bien antes y funciona bien ahora. Y por eso felicitamos al grupo de gobierno de esta Diputación Provincial de Granada y no nos duele en prendas; y lo digo en los consejos rectores de la antigua APAT; pero ahora estamos pidiendo algo más, algo más porque si usted hace un préstamo al ayuntamiento, que tiene que devolver, no le está dando nada, le está dando un préstamo. Aquí estamos pidiendo una incidencia, no con la displicencia de regalar, porque no se regala, se invierte en los territorios para generar empleo porque si el problema es que ustedes piensen que el dinero se lo quedan los alcaldes, entonces sí puede



parecer un regalo pero estamos diciendo que es para incidir en el empleo. Sr. Presidente, no creo que esto ustedes no lo hagan por ser del PP, creo que no lo hacen porque no quieren, porque antes de traer esta moción de nuevo al Pleno, yo ví el programa que la Diputación de Málaga, gobernada por ustedes, por el Partido Popular, ha hecho en el 2013; un programa muy similar a este que nosotros proponemos; si nosotros estamos chalados, la Diputación Provincial de Málaga está chalada; si nosotros no hacemos bien el trabajo, la Diputación de Málaga tampoco; si somos unos iluminados por proponer esto, resulta que la Diputación Provincial de Málaga son unos iluminados. Lo que yo me niego, Sr. Presidente, es que el Presidente de la Diputación de Málaga, de su mismo partido, del Partido Popular, tenga una sensibilidad con sus municipios que no la tenga el Presidente de la Diputación de Granada. Por eso le pido, Sr. Presidente, que haga usted un programa igual o similar al de la Diputación de Málaga, que es parecido al que nosotros hemos presentado aquí, y que salga con el voto favorable de toda la Corporación.

El Sr. Presidente pone de manifiesto lo siguiente: No voy a ponerme en pie, como había solicitado el Sr. Aponte. A esto me refería, Sr. Gómez Vidal, cuando yo hablaba del todo a cien y de los chinos; a este tipo de intervenciones es a las que yo me refería. Fíjese que paradoja más curiosa, ahora mismo se hace un paralelismo con un compañero mío, el Presidente de la Diputación de Málaga, y 10 minutos antes se hace un paralelismo con un compañero suyo, el Alcalde de Zaragoza, Secretario General del Partido Socialista, pues tiene una serie de responsabilidades en donde además sus compañeros lo mantienen en el consejo de un grupo parlamentario y no pasa nada. Por eso reitero que no he insultado, jamás lo he hecho a un compañero, nunca en mi trayectoria política. Sí tengo que decir que cuando me dirijo al viceportavoz del Grupo Socialista lo que hago es testimoniar una evidencia, llámelo usted como quiera, yo testimonio una evidencia clara, notoria y pública; tampoco estoy descubriendo la pólvora. Si quiere llamarlo insulto, es libre de hacer lo que estime oportuno. Desde luego flaco favor le hace para sus lícitas aspiraciones al portavoz del grupo de la Diputación, que francamente no creo que sea el camino y ya el G5 se lo ha marcado. Él habla de que en el futuro, el próximo presupuesto, yo el año pasado le hice una recomendación, se lo dije y quien avisa no es traidor, pero la película se la mandé, si no la ha visto, véala usted este año y después la comentamos entre usted y yo. Sr. Aponte, ahora los de la izquierda son absolutamente esperpénticos y tienen argumentos que ya es que no los compra nadie; se han pasado diez años diciendo que Sebastián Pérez iba a ser el alcalde de Granada y Sebastián Pérez ha estado diez años diciendo que iba a ser el Presidente de la Diputación. Ahora cuando estoy trabajando por mi Diputación, quieren que vuelva a mi Ayuntamiento, los de IU y ustedes. Pero yo voy hoy a dar unos datos aquí, para que lo sepan todos y todas; en la democracia en España, en la provincia de Granada ha habido algunos Presidentes de la Diputación que han sido concejales del ayuntamiento de



Granada, concretamente socialistas ha habido dos, José Olea Varón y Antonio India Gotor, ambos buenos amigos y magníficas personas con los que mantengo una relación magnífica. El Sr. Olea no iba a los Plenos del ayuntamiento de Granada, entre otras cosas porque había una mayoría suficiente. El problema vino cuando fue Antonio India. El Sr. Quero Molina tenía 12-2; gobernaban como ustedes en la legislatura anterior y había muchos acuerdos en los que la Ley de Bases exigía la mayoría absoluta y lo que hacían era poner todos los acuerdos los primeros, y luego se marchaba. Yo estaba allí, con una diferencia, que Don Antonio India y Don José Olea, todos los Plenos los cobraban y cobraban todas sus remuneraciones; yo soy el primer Presidente de la Diputación, concejal del Ayuntamiento de Granada, que lo primero que hice fue remitir un escrito al Alcalde de Granada diciéndole que renunciaba a todos los emolumentos que pudiera percibir por parte de mi pueblo. El único. No todos pueden decir lo mismo. ¿Cobra usted Sr. Aponte sus responsabilidades cuando va a su pueblo?, claro que cobra y yo hice esa responsabilidad porque no engañé a ningún ciudadano; les dije que voy por mi pueblo a ser presidente de la Diputación, y es lo que he hecho. Pero ¿quién le ha dicho a usted que yo no atiende a mi pueblo?. La gente votó lo que votó para que yo estuviera en esta responsabilidad; o es que me va a decir usted que la gente no se enteró de que yo me presentaba a la Diputación?. Es inaudito el planteamiento que usted hace y por lo tanto no venga usted con historias ni cuentos chinos, porque coja las actas del ayuntamiento de Granada y mire usted lo que hacía Antonio India, que insisto, se marchaba, cobraba y se iba. Iba a los Plenos porque si no iban no aprobaban las cosas; por eso, felizmente como mi pueblo es muy sabio, el PP tiene muchos concejales y se puede permitir esa licencia. Le repito que el Sr. India iba porque no tenía más remedio que ir porque si no, no aprobaban nada. Pero es más, cuando no era necesario el voto, porque la Ley de Bases así lo permitía, como en el caso de las mociones, se marchaba a la Diputación. Yo he sido más honesto y he preferido decir que desde el primer momento estoy en mi responsabilidad, trabajando por mi ciudad. Yo no tengo G5, tengo G1 y flaco favor le está haciendo usted a su portavoz, porque le estoy diciendo que aunque esté callado, no está callado; déjelo usted tranquilo. Sea usted prudente y discreto porque cuando se habla, ahí sí hablo yo de política de los chinos, y del todo a cien. Finalmente, Sr. Gómez Vidal, al final ve usted como las cosas pasan; esta mañana, mientras que usted y yo debatíamos, ¿ya lo sabemos, no?. A mí también me parece bien, que lleguen hasta el final, pero ¿ve usted como más vale una vez colorado que cien amarillo? Algunos corporativos no lo saben pero es que en este momento están registrando las sedes de la UGT en Sevilla, buscando pruebas concluyentes de lo que está ocurriendo y que la propia Presidenta de la Junta, la Sra. Díaz, a la que yo felicito por esa decisión, está pidiendo que se actúe con toda la vehemencia del mundo. Por lo tanto ¿ve usted como las cosas son como son?, es mejor posicionarse, que no pasa absolutamente nada, aunque luego nos den un pequeño tirón de orejas.



Finalmente, sometida la Moción del Grupo Socialista a votación, queda rechazada con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (12), en contra el PP (14) y ninguna abstención.

21º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN".

Don José torrente García, Portavoz del Grupo Popular, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Exposición de motivos:

La libertad de expresión y el derecho de todos los ciudadanos a expresarse y a recibir información veraz y completa figura recogida en la Declaración de los Derechos Humanos y es el fundamento de nuestro sistema democrático, tal y como señala el artículo 20 de la Constitución de 1978, cuyo trigésimo quinto aniversario acabamos de conmemorar.

Desde ese punto de vista, cualquier ataque a la libertad de expresión de un colectivo o un ciudadano supone, de un lado, una vulneración de los derechos fundamentales de hombres y mujeres, y del otro, un grave socavamiento de nuestra democracia: los regímenes en los que no se respeta este derecho, no pueden, aunque nominalmente lo hagan, llamarse democráticos.

Por ello, la defensa de la libertad de expresión de todos los ciudadanos es una obligación permanente y prioritaria, de manera especial de las instituciones públicas y de las organizaciones políticas como vehículos de la representación política de los ciudadanos.

Los desgraciados acontecimientos acontecidos en la Universidad de Granada en los últimos días del mes de noviembre cuando se impidió que el secretario general del PSOE, Alfredo Pérez Rubalcaba, impartiera una charla de contenido universitario, se unen a otros hechos de similares características que han tenido como víctimas a personas de todo signo político. El hecho de que esos episodios se produjeran en un foro académico añade gravedad a los mismos, precisamente porque las universidades españolas fueron escenarios imprescindibles para que España recuperara la Democracia y los derechos y las libertades que la sustentan.

Y ello, por justas o razonables que sean las reivindicaciones que pueda haber detrás de una movilización social. La misma Constitución que defiende y garantiza el derecho de todos los



ciudadanos a manifestarse en defensa de una determinada posición, es la que defiende y garantiza el derecho de esos mismos ciudadanos a expresar sus opiniones con libertad.

Por todo ello, el Grupo Popular de la Diputación Provincial de Granada presenta la siguiente:

Propuesta de acuerdo:

1. La Diputación Provincial de Granada expresa a través de esta moción su más firme apoyo a la libertad de expresión y al derecho de todos los ciudadanos a expresarse y a difundir sus opiniones sin que dicho derecho pueda coartarse por instituciones, colectivos sociales u otros ciudadanos en ninguna circunstancia.
2. Los partidos políticos con representación en esta Diputación nos comprometemos a promover entre nuestras bases y en las organizaciones y movimientos de los que formamos parte la cultura del respeto a la libertad de expresión como fundamento esencial de nuestra democracia, así como la cultura de diálogo y del debate, desde el respeto a quien mantiene posiciones políticas o ideológicas diferentes a las nuestras; por ello, y en la misma línea, rechazamos todos los actos que puedan vulnerar la citada libertad y expresamente renunciamos a promoverlos o a participar en los mismos.
3. Igualmente instamos al resto de colectivos, movimientos y asociaciones ciudadanas de nuestra provincia a que suscriban esta declaración en defensa de la libertad de expresión que es, en tanto cimiento de nuestro sistema democrático, la garantía de que sus reivindicaciones y posicionamientos podrán difundirse, escucharse y debatirse siempre, dentro de los cauces y foros existentes o de los que puedan crearse en el futuro.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 13 de diciembre de 2013.

El Sr. Presidente hace constar que la Moción fue aprobada por unanimidad y que por lo tanto todos tenemos muy claro que hay que respetar que todo el mundo tenga derecho a expresarse libre y democráticamente y que a nadie se boicotee en su derecho a decir lo que crea y estime oportuno, dentro de los marcos de educación y de respeto al prójimo.

Finalmente, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción del Grupo Popular en defensa de la libertad de expresión, conforme ha quedado transcrita.

22º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES”.



De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas para su contestación por escrito por los Diputados que a continuación se relacionan:

a) Don Antonio Molina López, del Grupo de IULV-CA, formula la siguiente pregunta:

"Carretera de Polopos.

Solicita:

1.- Se nos facilite las justificaciones del PFEA 2009 y 2010 de los proyectos realizados en las localidades de Picena, Laroles y Mairena.

La Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada de Fomento del Empleo Agrario contesta la pregunta en los siguientes términos:

"Que en los datos obrantes en los archivos de Diputación relativos a PFEA 2009 y 2010 no consta ningún proyecto o actuación a nombre de los pueblos de Picena, Laroles y Mairena."

b) Don Manuel Megías Morales, del Grupo Socialista, formula la siguiente solicitud:

"Solicito listado detallado sobre la estructura y componentes de todos los programas realizados y en ejecución del Servicio del PFEA, de esta Diputación Provincial, desde el 2011 hasta la actualidad."

La Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada de Fomento del Empleo Agrario contesta la pregunta en los siguientes términos:

"AÑO 2011

PROGRAMAS

Los programas existentes en la anualidad 2011 eran los siguientes:

- 421 921 B1 INNOVACIÓN LOCAL: PUESTA EN VALOR DE RECURSOS LOCALES.
- 421 921 B2 INNOVACIÓN LOCAL: I+D+I.
- 421 241 A1 APORTACIÓN MATERIALES PFEA.
- 421 241 A0 PROGRAMA DE APOYO AL PFEA.

ESTRUCTURA

La estructura en que esta dividido el servicio es una Sección Administrativa y una Sección Técnica con personal fijo en plantilla y personal contratado, siendo el conjunto el siguiente:



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

- 3 Administrativos
- 6 Auxiliares Administrativos
- 1 Técnico Administración General
- 2 Alpes
- 1 Técnico de Gestión
- 1 Técnico Superior de Desarrollo

SECCION TÉCNICA

- 1 Arquitecto Superior
- 2 Ingeniero Agrónomo
- 9 Arquitectos Técnicos
- 1 Práctico en topografía
- 2 Ayudantes de obra
- 1 Ingeniero técnico de Obras Públicas
- 1 Vigilante de obra
- 1 Capataz
- 2 Delineantes
- 1 Ingeniero Técnico Industrial
- 1 Encargado de obra
- 104 Oficiales 1ª
- 606 Peones

AÑO 2012

PROGRAMAS

Los programas existentes en la anualidad 2012 eran los siguientes:

- 126 241 A0 PROGRAMA DE APOYO AL PFEA

ESTRUCTURA

La estructura en que está dividido el servicio es una Sección Administrativa y una Sección Técnica con personal fijo en plantilla y personal contratado, siendo el conjunto el siguiente:

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

1. 3 Administrativos
2. 1 Técnico Administración General
3. 1 Técnico de Gestión de Administración General
4. 1 Licenciado en Derecho
5. 2 Auxiliares Administrativos



- 6. 3 Técnicos Medios
- 7. 1 Técnico Superior Informático

SECCION TÉCNICA

- 1 Arquitecto Superior
- 1 Ingeniero Agrónomo
- 8 Arquitectos Técnicos
- 1 Práctico en topografía
- 2 Ayudantes de obra
- 1 Ingeniero técnico de Obras Públicas
- 1 Vigilante de obra
- 1 Capataz
- 2 Delineantes
- 1 Ingeniero Técnico Industrial
- 2 Encargado de obra
- 1 peón especializado
- 22 Oficiales 1º
- 420 Peones

AÑO 2013

PROGRAMAS

Los programas existentes en la anualidad 2013 eran los siguientes:

- 126 241 A0 PROGRAMA DE APOYO AL PFEA ESTRUCTURA

La estructura en que está dividido el servicio es una Sección Administrativa y una Sección Técnica con personal fijo en plantilla y personal contratado, siendo el conjunto el siguiente:

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

- 3 Administrativos
- 1 Técnico Administración General
- 1 Técnico de Gestión de Administración General
- 1 Licenciado en Derecho
- 3 Técnicos Medios

SECCION TÉCNICA

- 1 Arquitecto Superior
- 7 Arquitectos Técnicos



- 1 Práctico en topografía
- 2 Ayudantes de obra
- 1 Ingeniero técnico de Obras Públicas
- 1 Vigilante de obra
- 1 Capataz
- 2 Delineantes
- 1 Ingeniero Técnico Industrial
- 1 Encargado de obra

En este año 2013, dado que los programas del PFEA terminan en junio de 2014, se podrá ver incrementado este personal.”

c) Doña Olvido de la Rosa Baena, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“¿Qué actividades se han financiado con las subvenciones correspondientes a los ejercicios presupuestarios 2012-2013 en el Centro José Saramago?”

El Diputado Delegado de Cultura y Patrimonio contesta la pregunta mediante el informe elaborado por la Jefa de Servicio de Cultura en los siguientes términos:

“Consultado el expediente relativo a la Fundación Saramago, así como el presupuesto de la Delegación de Cultura y Patrimonio, ejercicios 2012 y 2013 y en respuesta a la pregunta planteada por la Diputada D^a Olvido de la Rosa Baena respecto a las actividades financiadas con las subvenciones correspondientes a los ejercicios presupuestarios 2012—2013 en el Centro José Saramago, INFORMO:

Primero.- Que en el presupuesto de gastos de Cultura para 2012 se recoge la aplicación 210.929A1.48906, con un crédito inicial de 30.000 €, y en el presupuesto de gastos de la Delegación de Cultura y Patrimonio para 2013 la aplicación 210.929A1.48906 con un crédito inicial previsto de 15.000 €.

Segundo.- Con fecha 5 de enero de 2012 (reg. salida nº370 de 16 de enero de 2013), se comunicó a la Fundación Saramago la citada aportación prevista de 30.000 € a fin de que se tuviera en cuenta en el momento de aprobar su presupuesto, como requisito previo a la aprobación del gasto y posterior orden de pago, como quiera que no se obtuvo respuesta ni consta convocatoria a reunión alguna del Patronato de la Fundación, la aportación quedó sin ejecutar.

Tercero.- Con fecha 5 de junio de 2013 (reg. salida nº 8044 de 11 de junio de 2013) se comunicó a la Fundación Saramago que en el presupuesto correspondiente a la Delegación de Cultura se recogía la citada aportación de 15.000 € y se le requería la aportación de determinada documentación necesaria para proceder a la aprobación de la orden de pago en



los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2013. Como quiera que hasta la fecha no se ha recibido ninguno de los documentos requeridos, ni consta convocatoria a reunión alguna del Patronato de la Fundación, la aportación se encuentra en fase contable AD, pendiente de dictar Resolución aprobando el pago de la misma hasta tanto se aporte la referida documentación.”

d) Don Miguel Ángel Gamarra García, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“Relación detallada de gastos imputables al Decreto Ley 7/2013, 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.”

La Diputada Delegada de Familia y Bienestar Social contesta la pregunta mediante el informe emitido por la Jefa de Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, en los siguientes términos:

“En relación a los gastos imputables al Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía,

INFORMO lo siguiente:

a) En el Capítulo II del Título I se trata el Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que remite al Anexo VI para determinar la asignación que corresponde a la Diputación de Granada y que asciende a 1.884.444,55€.

Con fecha 10 de junio pasado se dicta Resolución por la que se aprueba, en su punto segundo, el proyecto de gastos 2013/3/AYDOM/1, relativo a la Consolidación del Programa de Ayuda a Domicilio.

De la puesta en marcha del programa se observó la necesidad de contratar a personal que participe en la gestión del mismo, por lo que se realizó la oportuna modificación presupuestaria, para transferir créditos del Capítulo IV al Capítulo I dentro del mismo proyecto de gastos por importe de 144.444,55 €.

En cuanto a los gastos realizados con cargo a este programa se reflejan en el Anexo 1 los gastos correspondientes al Capítulo IV y en el Anexo II los del Capítulo I (teniendo en cuenta que aún falta el mes de diciembre para imputar los costes salariales de los trabajadores asignados).

b) En la Sección 2ª del Capítulo II del Título III de dicho texto legal se regula el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria para el año 2013, recogiendo como objetivo del mismo “asegurar la garantía alimentaria a colectivos especialmente vulnerables y personas con escasos recursos económicos” (art. 32, 2.b). Para acometer las acciones específicas se arbitra dotar de apoyo financiero a las entidades locales, y, en concreto, a las



Diputaciones respecto al desarrollo de las mismas en aquellos municipios de población menor a 1000 habitantes de cada provincia. La cuantía inicial destinada a las citadas actuaciones se recoge en el Anexo VII del Decreto-Ley (36.320,97€ para la Diputación de Granada).

Al día de hoy no hay constancia de haber recibido este ingreso.

c) En la Sección 3ª del mismo Capítulo (art. 50) se recoge la ampliación de las Ayudas Económicas Familiares, con el fin de cubrir las necesidades más básicas de los menores, remitiendo a una regulación posterior que estableciese la consignación exacta para cada entidad. De esta forma, la Orden de 10 de octubre de 2013, regula la gestión de estas ayudas y fija en 225.415,54€ la aportación que le corresponde recibir a la Diputación de Granada.

En cuanto a los gastos realizados con cargo a esta ampliación de las AEF se recogen en el Anexo III."

Los anexos mencionados en la contestación se encuentran en el expediente que consta en Secretaría General.

e) Doña Concepción Ramírez Marín, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

"Sr. Presidente, el pasado 3 de diciembre en la visita que realizó usted a Albolote, representantes de la Asociación de Parados del municipio le mostraron su interés y preocupación por el cumplimiento del compromiso que usted adquirió meses atrás con esta asociación, al respecto de la cesión de las naves situadas en la localidad y propiedad de esta Diputación, por lo que la pregunta que le formulo es la siguiente:

¿Qué compromisos adquirió usted con ellos, con respecto a la cesión de estas naves, en ésta última visita y plazo de ejecución de los mismos?"

La Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Provincial contesta la pregunta en los siguientes términos:

"... le informo que el compromiso al que usted hace referencia, es el "Estudio de la situación en que se encuentra el expediente sobre la cesión de los espacios de la Granja Experimental de Albolote, que había solicitado dicha Asociación"."

f) Don José María Aponte Maestre, del Grupo Socialista, realiza la siguiente solicitud:

"Solicito se proporcione a este Diputado del Grupo Socialista de la Excm. Diputación Provincial de Granada estado de ejecución detallado a día de la fecha, de los capítulos 6 y 7 del Presupuesto de Gastos 2013."



La Diputada delegada de Economía, Fomento y Contratación contesta la pregunta mediante un estado de ejecución presupuestaria del capítulo 6 y del capítulo 7 a fecha 17/12/2013.

g) Don José Entrena Ávila, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“Ruego me facilite copia del informe de los trabajos desarrollados y conclusiones de los mismos presentados por la empresa adjudicataria a los que hace alusión la incidencia 2/noviembre/2013 abierta el pasado 6 de noviembre de 2013 con nº de registro 16719 en el Servicio de Nuevas Tecnologías de esta Diputación Provincial.”

La Diputada delegada de Centros Sociales y Nuevas Tecnologías contesta la pregunta formulada en los siguientes términos:

“En respuesta a la pregunta de fecha 10 de diciembre de 2013, formulada por el Grupo PSOE y relacionada con la incidencia 2/Noviembre/2013 abierta en el Servicio de Nuevas Tecnologías; le comunico que la Delegación de Nuevas Tecnologías aún no dispone del informe emitido por la empresa adjudicataria.”

h) Don Antonio Molina López, del Grupo de IULV-CA, formula la siguiente pregunta:

“Teniendo presente que en declaración publica, aparecida en el diario IDEAL del día 30 de Noviembre de 2013. El alcalde de la Zubia admite el cobro indebido de un porcentaje del impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) a las familias de La Zubia y su compromiso público de proceder a devolver esas cantidades a dichas familias. Según sus declaraciones, un quebranto económico producido por “un error material”. Teniendo presente que ese cobro indebido se ha efectuado por la Agencia provincial tributaria;

SOLICITO

se informe como efectuará la Agencia Provincial esa devolución, y en qué plazo devolverá esas cantidades a las familias de La Zubia. Teniendo presente las necesidades que en estas fechas navideñas y la difícil situación económica de las familias de La Zubia, dicha devolución se debería hacer con carácter inmediato, e igual diligencia con la que se procedió a cobrar esas cantidades indebidas.”

La Diputada Delegada de Economía, Fomento y Contratación contesta la pregunta mediante el informe emitido por el Director del Servicio Provincial Tributario, en los siguientes términos:

“Relativo a la petición de información formulada por el Diputado del Grupo Izquierda Unida Los Verdes — Convocatoria por Andalucía D. Antonio Molina López de 11/12/2013, recibida en el día de hoy, referida a cómo efectuará el Servicio Provincial Tributario las



devoluciones que podrían corresponder a los contribuyentes de La Zubia por el cobro del IBI urbana 2013 en dicho municipio.

De conformidad con la documentación y antecedentes obrantes en este Servicio, se informa que en actualidad se está tramitando un procedimiento administrativo a instancia de una pluralidad de interesados disconformes con el tipo de gravamen aplicado en el mencionado tributo, puesto al cobro en el cuarto periodo voluntario de cobranza del vigente Calendario Fiscal 2013, habiéndose requerido informe al Ayuntamiento de La Zubia, pendiente de cumplimentación, para la resolución del mismo.

En consecuencia habrá que estar a la finalización del expediente para determinar, coherentemente con el sentido de la resolución y en caso de resultar procedente, las devoluciones referidas y la forma y plazos en que hubieren de hacerse efectivas."

El Presidente comienza el turno de contestación de las preguntas verbales:

a) Doña Antonia María Antequera Rodríguez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

"¿Qué valoración hacen del cierre del Centro de Desarrollo Pesquero de Motril tras la sentencia 441/13, que declara como improcedentes los despidos de tres trabajadores?."

La Sra. Antequera da por reproducida la pregunta.

D^a María Merinda Sádaba Terribas, Diputada de Empleo y Desarrollo Provincial, contesta: Formaba parte del 50% de posibilidades de que así sucediera.

La Sra. Antequera le dice: Puesto que la Diputada no hace una valoración política desde el Grupo Socialista, sí lo vamos a hacer; En lugar de invertir para generar empleo, están invirtiendo en pagar despidos. El día 23 de enero la Diputación de Granada puso punto final al Centro de Desarrollo Pesquero, y con ello acabó con un Centro pionero, único y de calidad que durante 13 años había prestado de forma ininterrumpida una labor de apoyo, asistencia y asesoramiento al sector pesquero de la provincia, y no nos vale la excusa de que era una competencia impropia. Se estaba realizando un servicio público que repercutía positivamente en la comarca de la costa y que ha sido este equipo de gobierno el que ha ido vaciando de contenido al no aceptar los proyectos y subvenciones que se le concedían. Pero además hemos perdido a 3 profesionales muy preparados y que estaban dispuestos a adaptarse a las funciones dentro de esta institución, tal y como se comprometió el Presidente en el pleno de Jun. Pero desde el principio no se ha actuado de forma muy leal con ellos, se les ocultó la resolución de cierre, y hasta el final se les mantuvo en la incertidumbre de su continuidad o su despido, un despido que quiso justificarse por razones meramente económicas, y la



necesidad de minorar gastos. Pero creo que no me negaran, que es mejor invertir en proyectos de desarrollo que en pagar indemnizaciones que en este caso suman la cantidad de unos 150.000 euros. Mantenemos nuestro convencimiento que fue un error este cierre y que las formas con sus trabajadoras han sido penosas, por no decir otra cosa. La Costa Tropical va perdiendo con estas decisiones y cada vez Granada es menos provincia cuando en esta comarca no se cumplen con las necesidades en sus sectores productivos. Un consejo, invirtamos en crear empleo que es lo que necesita la provincia.

Por su parte la Sra. Sádaba replica: Yo sí voy a hacer referencia a algunos datos que nos han llamado la atención sobre la propia sentencia que me imagino que usted la tendrá también, como no lo pongo en ninguna duda, sobre los hechos probados que refleja la sentencia, podemos ver como hace referencia al Convenio Unificado de la Diputación Provincial de Granada y dice que: "como quiera que el proyecto del Centro de Desarrollo Pesquero está supeditado a financiación externa con carácter finalista -lo que quiere decir que estaba acogido a que se llevaran a cabo programas a los que estaban acogidos estos trabajadores- la insuficiencia en su caso de las correspondientes consignación presupuestaria conllevará la extinción de este contrato", el contrato laboral de estos trabajadores. Dice también en los hechos probados la sentencia que desde marzo de 2010, el Centro venía financiado en su integridad por la Diputación de Granada, lo que pone de manifiesto, una vez más, el abandono al que le tenía sometido la Junta de Andalucía, que anterior al 2010 sí que aprobaba el programa para que se llevara a cabo en el Centro, y aquí pone de manifiesto una vez más, y se refleja en los hechos probados de la sentencia, el abandono de la Junta de Andalucía al sector pesquero en la provincia de Granada. Pero también pone de manifiesto la propia sentencia el carácter fraudulento en las contrataciones de estas 3 personas por la insuficiencia tanto en la determinación de la obra o servicio objeto del contrato, y también pone de manifiesto que estos 3 trabajadores a los que hoy usted hacen alusión no accedieron al empleo por los cauces previstos por el art. 20 para la selección de personal laboral fijo de esta institución, y por lo tanto no se pueden considerar como tal.

El Sr. Presidente se acerca de la reflexión de la Sra. Antequera y dice: Yo dije aquí que las cosas que más orgulloso estaba en mis dos años de gobierno ha sido suprimir ese lugar que tildé de chiringuito. Tengo que decirle, primero, que ya se acredita en la sentencia, como acaba de decir la Diputada, que los proyectos que tenía que cofinanciar la Junta de Andalucía, no existían. Segundo, el gran proyecto de 300.000 euros de la recuperación de la chirila y de la almeja de carril quedó total y absolutamente abandonado, tan solo teníamos conocimiento de una brótola que vivía y compartía con estos trabajadores en el Centro. Tercero, el carácter de fraudulento de las contrataciones, lo que vine reclamando y denunciando durante años, del Partido Socialista Obrero Español; lo dice el juez, no lo dice ya el Presidente, carácter fraudulento. Y cuarto, que no accedieron a esos puestos con los



concursos públicos de oposición que tiene que acceder cualquier persona. Por lo tanto, sinceramente, sobre este tema lo mejor que hacen es ser cautos porque desde luego, viene a reconocer puntualmente todo lo que se había dicho desde esta Presidencia, no era más que un chiringuito que había que quitar inmediatamente y que había que buscar alternativas para ayudar a los pescadores, si quien tiene que ayudarlos y tiene la competencias es la Junta de Andalucía, y hasta ahora la Junta de Andalucía todavía no ha puesto remedio a que eso se produzca.

b) Don Manuel Gómez Vidal, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

"El pasado 22 de abril, se formuló pregunta de pleno relativa al mal estado de la carretera provincial GR-6104 en el tramo comprendido entre el cruce del Balneario de Alicún de las Torres y el denominado "Cortijo García" un tramo de una longitud de unos 3 Km. aproximadamente.

¿Hay alguna intención de acometer el arreglo de dicha carretera en los correspondientes planes de 2014?"

El Sr. Gómez Vidal aclara que en mi pregunta hay una errata en el número de la carretera, seguramente porque no le pregunté a la Diputada o a mi compañera Olga Manzano, pero en cualquier caso da igual. Esta que es para mí, que es una iniciativa que reitero y espero tener buenas noticias para 2014, es una iniciativa que versa sobre una de las prioridades de comunicación de una comarca profundamente desconocida y a la que yo invito al Presidente que hagamos un pleno allí, porque aquello sí que es una Granada profundamente desconocida. Es una preocupación y una prioridad puesta de manifiesto por los 3 alcaldes, solo uno de ellos es del Grupo Socialista, que hay un tramo de 3 kilómetros que creo que es perfectamente asumible en una carretera provincial y se puede ejecutar desde aquí. Formulé la iniciativa hace 6 meses, y espero tener una contestación que sería un magnífico regalo de navidad para la gente que vive en ese valle.

La Diputada de Economía, Fomento y Contratación, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez le contesta que: Me alegro mucho que el más trabajado del Grupo Socialista también se autoenmienda, estoy muy contenta, Sra. Manzano su compañero se autoenmienda también. Perfecto, me alegro muchísimo. Efectivamente hemos detectado que la matrícula de la carretera que nos preguntaba no coincidía con el tramo que nos preguntaba, pero aún así en vez de dejar de contestar a esa pregunta, traemos la contestación. Conocemos esa situación y efectivamente con el presupuesto del 2014 de conservación se va a acometer la reforma de esa carretera.



c) D^a Fátima Gómez Abad, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“Viendo las últimas sentencias judiciales respecto al personal del Centro Pesquero y estando en la actualidad pendiente, esta Institución de otras sentencias por despidos, que pudieran recaer en breve, ¿cuáles van a ser las directrices a seguir por esta Diputación, readmisiones o indemnizaciones?”.

La Sra. Gómez Abad da por formulada la pregunta.

El Diputado de Función Pública, D. Francisco J. Maldonado Escobar, la contesta y: La pregunta dice que cuáles van a ser las directrices a seguir, si admisiones o indemnizaciones, pues indemnizaciones.

Sra. Gómez Abad: A nosotros nos duele enormemente esa decisión, que es una decisión política evidentemente. A pesar de su contestación tan breve y escueta, sé que el juicio no se celebró, y que no hay sentencia al respecto, pero sí hay un auto que dice que es despido improcedente y que esas 15 personas van a recibir una indemnización. Es una cosa poco congruente que el Presidente y el equipo de gobierno digan que están obsesionados por el empleo de Granada, no podemos entenderlo porque vamos a gastar en el próximo presupuesto casi medio millón de euros en despidos, si quitamos un chiringuito socialista con 150.000 euros, ¿me quiere decir usted si los 35 trabajadores de servicios sociales son otro chiringuito socialista? Menea la cabeza, sé que el Sr. Maldonado cuando se ha aludido a los trabajadores de Marea Naranja, que están aquí, ha dicho riéndose extrabajadores, pues sí extrabajadores gracias a ustedes. Se jactan ustedes. No es un chiringuito, son los servicios sociales, no deberían haber sido despedidos, no deberíamos haber gastado 500.000 euros o no deberíamos de gastar 500.000 euros en despidos, cuando además en un Informe de Servicios Sociales Comunitarios, en una de las preguntas escritas, hemos contratado ahora con el Decreto de la Junta 12 trabajadores en los Centros de Servicios Sociales. Primero los echamos, gastamos dinero en indemnizaciones, y ahora contratamos. Otra cosa será si esta contratación se ajusta a lo que el Decreto dice. El Decreto contra la exclusión en su primer título, capítulo 2, decía que el dinero iba destinado a nuevos usuarios para el refuerzo de ayuda a domicilio, o a trabajadores de ayuda a domicilio, no para trabajadores sociales nuevos en los Centros Sociales Comunitarios, esos mismos que ustedes despidieron anteriormente.

El Sr. Presidente reitera nuevamente que en relación a la obsesión para crear empleo que sentencia firme judicial, lo que ha dicho es que hay un carácter fraudulento en las contrataciones y que no accedieron a sus puestos de trabajo por concurso de libre concurrencia, y lo que quiere esta Presidencia es que no nos digan más un juez que hay carácter fraudulento en las contrataciones y que no accedieron por libre concurrencia. Como



ha citado el tema del Centro Pesquero, lo reitero, pues como hablamos de distintas cosas parece que se difuminan.

Sr. Maldonado: Ha hecho la pregunta alusión a todas, le he respondido escuetamente porque me ha dicho ¿cuáles van a ser las directrices a seguir por la Diputación, readmisiones o indemnizaciones? Usted me supedita la respuesta a dos opciones, y yo limito mi respuesta a indemnizaciones. No sé por qué me ha dicho que ha sido una respuesta escueta, más escueta es la pregunta, me da dos opciones y yo me quedo con una. Dicho eso, le quiero aclarar varias cosas porque hay que diferenciar. Lo ha puesto antes de manifiesto la Sra. Antequera: *Estaban dispuestos los trabajadores del Centro Pesquero a adaptarse a otro puesto*. Pero es que esa es su forma de trabajar, es que generan la necesidad y luego vamos a ir colocándolos a ver dónde cuelan. No, un trabajador para un puesto determinado, ¿cómo que luego me adapto a otro sitio? No es que ustedes crean la necesidad y luego vamos a diferenciar tres; no me río de nadie, he dicho con son extrabajadores de la casa, y es cierto, pero sin risas. Tengo bastante respeto por quién trabaja y más por quién no tiene trabajo. Voy a explicarlo, aquí hay tres, la marea naranja que como usted ha denominado, que usted habrá avisado que había una pregunta y que el Diputado tiene que responder, que son los servicios sociales. La marea azul, que yo la denomino, que es el Centro Pesquero por su cercanía al mar y la marea verde que son los ALPES, por aquello de la montaña, y le voy a explicar los tres. Los Alpes son los que la Junta se inventa unas unidades territoriales de empleo, las utereletes en dónde coloca a socialistas y hace 17 utereletes en la provincia, y cuando está todo generado y montado, dice la Junta, yo me voy, ahí tenéis el marrón, y están condenando a los ayuntamientos y a esta Diputación a indemnizar a los trabajadores/as, ¿los reubicamos otra vez a todos? ¿todo lo que va generando la Junta? La Junta se quita de en medio y no aporta y nos deja el marrón a Diputación. Centro Desarrollo Pesquero ya lo ha explicado mi compañero, no lo voy a repetir, pero es que no sabía la noticia de que se ha hecho de forma fraudulenta, un contrato en fraude de ley, es lo que nos faltaba, y se la pasa la Diputada diciendo reubíquelos ahí donde quepan. Y por últimos los Servicios Sociales, como usted bien sabe, también genera unos programas que duran 5 años que se llaman Apoyo a la Ley de la Dependencia, es decir, para poner en marcha la ley de la dependencia, y esas personas para la implantar la ley de la dependencia, y tiene un tiempo determinado, si no los sindicatos nunca han reivindicado que esos puestos sean puestos base de la casa, nunca han reivindicado que se hagan unas oposiciones para esos puestos, ya las hubieran sacado, ellos mismos reconocían que era para implantar la dependencia, con una duración de 5 años. Cuando se implanta la dependencia, y llega el 2012, dice la Junta: *Como ya se ha terminado el plazo de implementación de la dependencia, no pongo más dinero*. Y nos da la inocentada el 28 de diciembre, con nocturnidad y alevosía en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y nos dice que no, que no pone más dinero. Y ¿qué hace Diputación?



Como no pone más dinero, yo también me apeo, no es competencia y es tu obligación poner dinero, y como no lo pones, me quito de en medio. Usted dice que hay unos despidos improcedentes, por supuesto. Tres formas hay de despidos, procedentes, improcedentes o nulos y tiene obligación de readmisión. ¿Qué han hecho exactamente las trabajadoras? Han aceptado la improcedencia del despido, y han aceptado la indemnización. Las han aceptado las 15 trabajadoras de Servicios Sociales, nosotros nos ha llamado en el juzgado, que hemos gastado 500.000, vale, que hemos gastado ahora en 12 contratos, porque coincidimos nosotros, y sabemos lo que hace falta y si puntualmente para dos meses hace falta un refuerzo, como lo sabemos, lo ponemos; pero para dos meses, o para tres, o para quince días, o para 5 meses, y lo ponemos, pero ¿gastar un millón y medio de euros anuales porque la Junta de Andalucía crea el servicio, crea una necesidad y se quita de en medio?, pues al cabo de 10 años son quince millones de euros, pues a lo mejor hay para hacer la carretera de Belerda. Porque el servicio se está cubriendo, el servicio está cubierto, las necesidades están cubiertas y por eso se hace. Primero, SI LA Junta de Andalucía es la que hace los despidos, Griñán y Susana Díaz, pues si hubieran puesto el dinero hubiéramos mantenido los chiringuitos.

d) Doña Emilia Mata Vilchez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“Con respecto a la Declaración Institucional aprobada en el pasado pleno de septiembre, en el que se solicitaba un plan de medidas especiales por los daños causados por las tormentas de los últimos días de agosto, ¿cuáles han sido las actuaciones a día de hoy realizadas en el municipio de Iznalloz por parte de esta Institución?”

La Sra. Mata da por reproducida la pregunta.

La Sra. Hernández procede a leer el informe elaborado por el Jefe de Sección de Proyectos y Obras, “Informe de las actuaciones que se han ejecutado, están ejecutándose y se van a ejecutar a consecuencia de las tormentas de los últimos días del mes de agosto por el Servicio de Carreteras en la carretera GR-3423, y en todo el tramo de la carretera, y en el camino de la Dehesa y el Quegijal que son A) Actuaciones que se han ejecutado. Apertura y limpieza del camino de la Dehesa, del quejigal, al día siguiente de la tormenta, y limpieza de la carretera de Iznalloz a Deifontes en los KM. 0100 al 13+500, de barro, piedras, ramas, árboles, dejando la carretera abierta al tráfico. B) Actuaciones que se están ejecutando en muros y puentes. Desatranque de la obra de la fábrica y limpieza del barranco con un volumen de suciedad de unos 800 a 1000 m³, reconstrucción del muro en las zonas derruidas y mejora de las mismas con inyección de núcleo de muro con morteros especiales, picado y rejuntado de la cara vista del muro de mampostería, aguas arriba y abajo de la obra de la fábrica, construcción de aletas con escolleras, relleno de socavón de la solera del



punto de la carretera con escolladuras y hormigón con una profundidad de entre 1,5 a 2 metros; mejora del firme en el tramo de la obra de la fábrica, en todo el tramo de la carretera, corte de las ramas de los árboles que invaden la carretera, limpieza de terreras varias, desbroce, limpieza y apertura de cunetas, limpieza de todas las obras de fábrica, señalización horizontal y vertical. Actuaciones que se van a ejecutar en este punto de la carretera con las lluvias torrenciales se inundaba con agua y los acarreos de la misma, las actuaciones han consistido: grado de limpieza del barranco en el tramo paralelo a la carretera en una longitud de 50 metros hasta llegar a la obra de la fábrica de la carretera, construcción de obra de fábrica con tubos para prefabricados de hormigón armado de unos 50 metros de diámetro con una longitud de 50 m. y construcción de un muro de mampostería de 6 m. de longitud y de 3 m. de alto y de cordón de tierra en una longitud de 40 m. con una sección de 3x3 aproximadamente, el muro de mampostería y el cordón de tierra se ha construido entre el barranco y la carretera para proteger esta última.

Sra. Mata: la verdad es que me congratula que usted haya leído todas las actuaciones, que sí que se han hecho, pero no dejan de ser cosa de emergencia puntuales. Pero a lo mejor usted no ha entendido mi pregunta o a lo mejor yo no me he explicado bien, pero lo que yo le pregunto es que nosotros en el pleno de septiembre aprobamos una moción que se hizo Declaración Institucional donde se pedía una serie de acuerdos, y uno de ellos era aprobar un plan específico de actuaciones de emergencia, otro de los acuerdos era que se pudiera poner en marcha el decreto de ayudas prevista para casos de desastres en esta zona, y se solicitaba por último a la Diputación Provincial, como a las otras instituciones, que se le otorgara la máxima prioridad a estas actuaciones en estos territorios y que las ayudas llegaran lo más pronto posible. Usted vino a otro día y estuvo allí in situ visitando el territorio y pudo comprobar la magnitud de lo que ocurrió allí por desgracia. Nosotros, a los vecinos de Iznalloz lo que realmente nos interesa, no es que venga un séquito de políticos/as de las instituciones a hacerse fotos, a los vecinos de Iznalloz lo que nos interesa es que se realicen las actuaciones y que se ponga en marcha y que se genere ese tipo de inversiones que nosotros le pedíamos para nuestro territorio y nuestros pueblos. El Presidente en aquella visita se comprometió públicamente, en unas declaraciones que hizo a la prensa, a que la carretera GR 3425, que sí que es verdad que ha dicho que es la que une Iznalloz con Deifontes, sufre problemas cada vez que llueve, sí que es verdad que el Presidente lo reconoció en aquellas declaraciones que hizo a la prensa, se limpiaron pero para salir de paso no me dirá usted que si visita la carretera de Iznalloz a Deifontes, es una carretera ¿es una autovía? Las personas que vivimos en el territorio sabemos que esa carretera cada vez que llueve o inclemencias meteorológicas resulta muy dificultosa al tráfico. Entonces es verdad que queremos y deseamos los vecinos de Iznalloz y las zonas afectadas que se pongan en marcha unas medidas especiales, de actuaciones de urgencia, para que se pueda



producir el tránsito cuando haya inclemencias meteorológicas esa carretera quede abierta, y no pueda sufrir daños como anteriormente. Por eso le pedimos que se pongan las pilas que atiendan a los vecinos de la zona y a sus necesidades más primarias, porque si no entonces me voy a ver obligada a decir y a poner aquí el eslogan del Presidente, que hace tanto en sus eslogan publicitarios Granada es Provincia, como le dijo el otro día mi compañero, vamos a tener que decirle que Granada no es Provincia, y que Granada solo es foto para vosotros/as los Diputados del Gobierno de esta institución.

Sra. Hernández: La Sra. Mata pensaba que yo no lo iba a contestar a la pregunta, entonces como trae las intervenciones escritas, no ha sido capaz ni de alterar el orden de las intervenciones. Sra. Mata, usted aquí dice lo que quería preguntar, pero yo le voy a leer su pregunta, la que usted formaliza, pero como usted tampoco trabaja, su pregunta dice: "¿cuáles han sido las actuaciones a día de hoy realizadas en el municipio de Iznalloz por parte de esta Institución?" Ahora dice, no es que yo quería decir, yo quería preguntar... redáctelo usted. Usted redacta ¿cuáles han sido las actuaciones a día de hoy realizadas en el municipio de Iznalloz por parte de esta Institución? Yo en la anterior se la leído, yo se lo vuelvo a leer, Informe formulado por José Romualdo Moreno, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Jefe de Sección de Proyectos y Obras de servicio: qué hemos hecho actuaciones que se han ejecutado: Apertura y limpieza del camino de la Dehesa, del Quejigal, al día siguiente de la tormenta, y limpieza de la carretera de Iznalloz a Deifontes, de barro, piedras, ramas, árboles, dejando la carretera abierta al tráfico. Desatranque de la obra de la fábrica y limpieza del barranco con un volumen de suciedad de unos 800 a 1000 m³, reconstrucción del muro en las zonas derruidas y mejora de las mismas con inyección de núcleo...." Es que se lo he leído antes, lo que pasa es que otra más que se suma al copia y pega. Su pregunta ha quedado suficientemente contestada.

e) Doña Olga Manzano Pérez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

"¿Qué gestiones se han realizado por parte de esta Diputación tras aprobar en sendos plenos de 31 de enero y 27 de junio respectivamente las siguientes Declaraciones Institucionales?

1. Infraestructuras para regadíos en llano Zabroja de Zújar y Freila.
2. En defensa de la recogida del esparto, cultivo del almendro y actuaciones similares."

Sra. Manzano: Aprobamos dos declaraciones institucionales, una en el pleno de enero de 2013 y otra en el pleno de junio de 2013, que fue el pleno que se celebró en Turón. En la primera de las Declaraciones Institucionales, tenía por título "Infraestructuras para regadíos en llano en Zabroja de Zújar y Freila, y fundamentalmente lo que acordaba era instar a la



Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a hacer una serie de actuaciones que describe perfectamente la Declaración Institucional. Y en el segundo caso, en el pleno de Turón, con respecto al tema a los proyectos del PFEA en materia de recogida del esparto y otros productos agrícolas, pues también se llevaba una serie de acuerdos donde se decía que la Diputación de Granada, mantenía, que creo que eso se nos coló, el apoyo y la búsqueda de financiación europea a través de los Proyectos de cooperación transnacional de otras zonas y regiones europeas, Marruecos, así como otros proyectos iniciados en la búsqueda e investigación de usos de las fibras del esparto. Simplemente es saber qué gestiones se han hecho.

Sra. Sádaba. En primer lugar, me gustaría que reconociera una autoenmienda la Sra. Olga Manzano porque ha puesto 31 de enero, y el día 31 de enero no se aprobó ninguna declaración institucional en relación a regadíos, fue en el pleno del 25 de enero, pero ya que el Presidente nos ha rogado que tengamos espíritu colaborador, yo le voy a contestar. Hemos trasladado dichos acuerdos a los organismos institucionales que hacía referencia la Declaración Institucional, y en lo que se refiere a la Declaración Institucional de 27 de junio que sí ha puesto usted bien la fecha, también se ha dado traslado de los acuerdos a los que se llegó en la declaración institucional a los distintos organismos, a las distintas instituciones y me imagino que se referirá en la pregunta a qué hemos en la Diputación de Granada en lo que a nosotros nos concierne y que se reflejaba también en dicha declaración institucional. Lo que sí le puede asegurar que hemos hecho más de lo que usted hizo cuando estuvo de diputada en el CIE, que se ha hecho antes referencia a que estuvo 6 meses en el área de obras, cambió usted, estuvo en el CIE, y no hizo absolutamente nada por el esparto ni por otro tipo de cultivos como el almendro, como también le puedo asegurar que los 30 años del gobierno socialista hubieran hecho al menos el 10% de lo que hemos hecho en estos dos años de gobierno del Partido Popular, no estaríamos debatiendo de este asunto del esparto, si hubieran hecho al menos el 10% de lo que estamos haciendo nosotros.

Sra. Manzano. O sea, nada. Sr. Presidente con toda humildad se pregunta exactamente qué se ha hecho en relación a lo acordado en estas declaraciones institucionales, y la respuestas es *du, du, du, du, ...* Lo único que le pido Sra. Merinda Sádaba, Sr. Presidente, es convertir lo que en principio es una pregunta en un ruego. Lo único que deseáramos, y cuando presentamos la moción relacionado con la infraestructura en Zújar y de Freila, lo único que pretendíamos es que se consiguiese concertación con el Subdelegado del Gobierno, y que se pudiese llamar a los alcaldes de Zújar y de Freila para en esa reunión hablar de los temas que estamos hablando en esa moción, eso era lo único que entendíamos, utilizar a la Diputación como una entidad que colaborara entre la Subdelegación para acordar algo y los ayuntamientos de Zújar y Freila, eso era lo único que pedíamos y le ruego que se pueda hacer a partir de ahora. Respecto al tema del esparto en



aquel momento no existía esa problemática, y lo único que le pido es lo mismo que le acabo de decir al Sr. Presidente, es tan sencillo como que llame usted, ya que lo han solicitado en la concertación nueva, al alcalde de Benamaurel, al alcalde de Zújar, se reúna con ellos y tal y como dijeron el otro día en la Conferencia tan magnífica que se dieron, lleguen a acordar cuál es el proyecto que se va a presentar que está relacionado además con el I+D+I y con las PYMES, y puedan llegar para saber, a acordar ese proyecto que deben presentar y si no se lo repetiremos a la convocatoria de los Fondos Europeos del 2014 ¿era tan difícil eso?.

Sra. Sádaba: Precisamente lo que se ha hecho es eso, se ha dado traslado de los acuerdos que se aprobaron en la declaración institucional, en lo que respecta a la Diputación, como pone usted el parche antes de que salga la herida, le voy a decir lo que ha hecho este gobierno de la Diputación en relación a estos temas. Puesta en contacto con las entidades citadas a continuación para promover la búsqueda en investigación de otros usos de fibra del esparto, con D. Juan Manuel Díaz Ruiz, Jaime Gómez Morales investigadores y directores del grupo ISC 2014 del Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Granada, que investigan la cristalización de moléculas de diversas fibras entre las que se encuentran las del esparto. D. Antonio Segura Carretero, Catedrático Universidad de Granada, y coordinador de investigación de la Universidad, aportó un resumen de dos estudios científicos relativos al esparto relacionado con las propiedades del esparto como uso alimento para ganado y otro relativo a propiedades insecticidas del mismo. Con D^a M^a Angeles Muñoz Cerdás, Consultora experta en artesanía y el uso del esparto en el sector de la construcción, colaboradora de la Universidad de Murcia, de la que estamos analizando una propuesta para el programa del sector de la artesanía del esparto en la comarca del Altiplano de Granada. Innovación .. en sectores de comercialización de la artesanía, I+D+I en productos de esparto. Con Felix Sanz Sastre, Director del Centro Regional de Artesanía de Castilla y León. Con D^a M^a José Gutierrez, perteneciente a la Asociación de fabricantes de pasta, papel para promover el posible uso del esparto en la fabricación del papel, donde nos han .. que en la actualidad los fabricantes del papel emplean materias primas convencionales, sobre todo procedentes de árboles; el segundo bloque, la relativa formación donde se han desarrollado distintas jornadas: ctividad del sector alimentario, Huétor Tájar, mejora de la competitividad en el sector agroalimentarios en la provincia de Granada. Un sin fin de actividades como usted puede comprobar, tres folios a doble cara, para que lo vea la Sra. Manzano.

23º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Presidente da cuenta de los las siguientes propuestas, dentro del apartado "Asuntos de urgencia":



- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL C.E.M.C.I.
- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL PROVINCIAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA.
- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 10/2013.

El Sr. Aponte Maestre, del Grupo Socialista, pide la palabra para indicar que acaban de entregarle el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10/2013, hace 20 minutos y, sin embargo -dicen- llevan ustedes todo el Pleno diciéndonos que no trabajamos. Nosotros no tenemos ningún problema en votar la urgencia, pero ustedes no nos pueden decir que no trabajamos cuando acaban de traer este expediente aquí.

A continuación **el Sr. Presidente procede, de conformidad con el art. 83 del ROF, a la votación de la urgencia de los mismos, produciéndose el siguiente resultado:**

- Modificación de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos del C.E.M.C.I.: Unanimidad.
- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Provincial Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada:

25 votos a favor (PP, PSOE).
1 votos en contra: (IUVL-CA)
Ninguna abstención.
- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10/2013: Unanimidad.

URGENCIA A) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL C.E.M.C.I.

El Consejo Rector del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, C.E.M.C.I, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2013, adoptó, por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente Acuerdo, relativo a la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Derechos de Inscripción en las Actividades de Formación del CEMCI, que pasa a denominarse "Ordenanza Reguladora de



los Precios Públicos por Derechos de Inscripción en las Actividades de Formación del CEMCI y por el Servicio de Consultas al CEMCI”, con el siguiente tenor literal:

“Toma la palabra el Sr. Director del CEMCI e informa que la actual Ordenanza de Precios Públicos del CEMCI fue aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 22 de enero de 1993. Posteriormente, en 2005, fue modificada para adaptarla a la nueva normativa en materia de Haciendas Locales (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) y para adaptarla a las actuales modalidades formativas del CEMCI. Desde entonces han ido apareciendo en estos últimos años nuevas modalidades formativas del CEMCI que, al igual que en 2005, justifican una actualización de la Ordenanza. Igualmente, en la actualidad resulta necesario introducir dentro de los medios de pago el pago con tarjeta de crédito o mediante transferencia, que no estaban previstos en 2005. No se trata tanto de establecer una revisión de los precios, que se mantienen en términos generales, sino de adaptar esta Ordenanza a las actuales modalidades formativas que oferta el CEMCI.

En cuanto a actividades realmente novedosas sólo se introduce en la Ordenanza la denominada “Consultas al CEMCI”, estableciéndose un precio público por la solicitud de un servicio individualizado de consulta, así como un nuevo sistema de bonificaciones.

En consecuencia, estamos en presencia de una nueva revisión o modificación de la Ordenanza existente para su adaptación a la realidad que presenta el CEMCI en la actualidad.

Es por ello que a través de esta propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33-2 b) y 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen, se somete a la consideración del Consejo Rector del CEMCI para, en su caso, elevar al Pleno de la Diputación Provincial de Granada el siguiente pronunciamiento:

Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos del CEMCI según el texto que obra en el expediente.

El nuevo texto, con la revisión que se propone, queda de la siguiente manera:

"ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y POR EL SERVICIO DE CONSULTAS AL CEMCI.

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 148 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales, en relación con lo dispuesto en el capítulo VI del Título I del mismo, la Diputación Provincial de Granada establece los precios públicos siguientes:

1.- Por derechos de inscripción en las actividades de formación que organice el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), tanto en las aulas de su sede, como en otros locales habilitados dentro o fuera de la provincia de Granada, que se registrará por las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza.

2.- Por la prestación del servicio denominado Consultas al CEMCI.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza:

1.- las personas físicas o jurídicas que se inscriban en las actividades de formación o, en su caso, las Entidades Públicas o Instituciones que soliciten dicha inscripción.

2.- las personas físicas o jurídicas que se soliciten consulta al CEMCI.

Artículo 3.- Cuantía.

1. Para los derechos de inscripción en actividades de formación, el precio será el que en cada caso fije, mediante la oportuna Resolución Económico-Administrativa, el Presidente del Centro dentro de los límites del cuadro siguiente, teniendo en cuenta para ello entre otros factores, el nivel académico de la acción formativa, el nivel del profesorado o ponentes, el número máximo de asistentes por actividad, la documentación facilitada, la mayor utilidad científica e interés para la Administración Local y los gastos necesarios para la optimización de los resultados previstos.

ACTIVIDADES	Horas lectivas	Mínimo	Máximo
<i>Cursos Monográficos de Estudios Superiores</i>	<i>15 a 100 horas</i>	<i>240 euros</i>	<i>600 euros</i>
<i>Jornadas de Excelencia</i>	<i>5 a 20 horas</i>	<i>50 euros</i>	<i>300 euros</i>
<i>Perfeccionamiento y Profesionalización</i>	<i>15 a 120 horas</i>	<i>200 euros</i>	<i>1500 euros</i>
<i>Talleres</i>	<i>15 a 120 horas</i>	<i>200 euros</i>	<i>1500 euros</i>
<i>Formación de Concejales</i>	<i>5 a 50 horas</i>	<i>50 euros</i>	<i>750 euros</i>
<i>Municipios Granada al Día</i>	<i>15 a 20 horas</i>	<i>200 euros</i>	<i>300 euros</i>
<i>Máster en Dirección Pública Local</i>	<i>1750 horas</i>	<i>(*)</i>	<i>(*)</i>
<i>Diploma de Especialización</i>	<i>750 horas</i>	<i>(*)</i>	<i>(*)</i>
<i>Diploma de Postgrado</i>	<i>375 horas</i>	<i>(*)</i>	<i>(*)</i>
<i>Formación a Medida</i>	<i>(**)</i>	<i>(**)</i>	<i>(**)</i>
<i>Colaboración Institucional</i>	<i>(**)</i>	<i>(**)</i>	<i>(**)</i>
<i>Otros (A determinar por Resolución del Presidente)</i>			

()*

El Máster en Dirección Pública Local es un Máster propio de la Universidad de Granada organizado e impartido por el CEMCI. El Diploma de Especialización y el Diploma de Postgrado son partes integrantes, pero separables, del Máster en Dirección Pública Local En



estos tres supuestos, los precios públicos aplicables serán los aprobados por los órganos de gobierno de la Universidad de Granada.

*(**)*

Los programas de formación a medida y de colaboración institucional se desarrollan mediante acuerdo específico con otros organismos. En esos acuerdos se concretarán los tipos de actividad a celebrar, su duración y el importe a abonar.

2. Para las Consultas al CEMCI, el precio por consulta será el que mediante Resolución fije para cada año natural el Presidente del CEMCI dentro de los siguientes límites: Mínimo 50 euros/consulta, máximo 150 euros/consulta. En dicha Resolución se determinarán, además, los requisitos para la formulación de las consultas y para su contestación.

Artículo 4.- Forma de pago.

El pago de los precios de inscripción de una acción formativa o de una consulta podrá realizarse por alguno de los siguientes medios: giro postal o telegráfico, cheque nominativo, efectivo, tarjeta de crédito o transferencia.

Artículo 5.- Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio regulado en esta Ordenanza, nace desde la fecha en que el interesado presente en este Centro su solicitud de asistencia a una acción formativa o presente una solicitud de consulta al CEMCI.

2. El CEMCI, de oficio, devolverá a los interesados los derechos de inscripción cuando la actividad formativa no llegue a celebrarse o cuando, después de haber abonado el solicitante los derechos de inscripción no haya podido ser admitido.

También procederá la devolución total de los derechos de inscripción para quienes lo soliciten al menos con cinco días de antelación a la celebración de la actividad de que se trate, o la devolución del 50% si la solicitud de devolución se realiza entre dicho quinto día anterior y el día previo al de comienzo de la actividad formativa. Una vez comenzada ésta no procederá devolución alguna.

En el supuesto de haber solicitado una consulta al CEMCI, la devolución del precio sólo procederá si la consulta no es respondida dentro del plazo de un mes desde la comunicación de aceptación de la consulta por parte del CEMCI.

3. Conforme a lo previsto en el Art. 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2002, las deudas por este precio público, podrán exigirse por el procedimiento de apremio.

Artículo 6.- Bonificaciones.



De conformidad con lo previsto en el Art. 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2002, se establece el siguiente régimen de bonificaciones:

- 1. Hasta el 100% del precio público señalado para una actividad formativa determinada, cuando criterios formativos, de apoyo a la gestión pública o de convenio específico así lo aconsejen o determinen. Esta bonificación se fijará por Resolución del Presidente del Centro.*
- 2. Bonificación de un 25% del importe de matrícula de la actividad formativa, para los quince primeros empleados públicos de la Provincia de Granada solicitantes de las mismas. Esta bonificación no será aplicable al Máster ni a los Diplomas de Postgrado o Especialización.*
- 3. Reducción del 50% del importe de matrícula de cada acción formativa para los directivos o empleados públicos de la Diputación Provincial de Granada. Esta bonificación no será aplicable al Máster ni a los Diplomas de Postgrado o Especialización.*
- 4. Bonificación del 100% del importe de las dos primeras consultas al CEMCI efectuadas dentro del mismo año natural para quienes sean suscriptores de las publicaciones del Centro y tengan abonado el importe correspondiente a la suscripción de ese año.*

Disposición Final.

El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional asumirá la gestión contable, financiera y recaudatoria de los precios públicos que se regulan en la presente Ordenanza.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación Provincial, será publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez transcurridos quince días hábiles desde su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa "

EL CONSEJO, por unanimidad, acuerda aprobar esta modificación de la Ordenanza de Precios Públicos por Derechos de inscripción en las actividades de formación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional y por el Servicio de Consultas al CEMCI y que se eleve al Pleno para su aprobación".

Aprobada la urgencia por unanimidad, conforme establece el art. 83 del ROF, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el nuevo texto, con la revisión que se propone, de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Derechos de Inscripción en las actividades de Formación den Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional y por el Servicio de consultas al CEMCI.



SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a exposición pública durante treinta días, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas; en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

URGENCIA B).- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL PROVINCIAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

VISTO el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 2012, sobre creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales.

VISTO el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 40, de 1 de marzo de 2013, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales.

VISTO el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada con fecha 2 de mayo de 2013, en virtud del cual se presta aprobación definitiva a la Ordenanza Fiscal Provincial Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada.

VISTA la documentación obrante en el expediente.

VISTO el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 31 de octubre de 2013, relativo al expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales.

VISTO el anuncio insertado en el B.O.P. nº 214, de 8 de noviembre de 2013.

VISTAS las alegaciones presentadas en el citado expediente.

VISTO el Informe elevado por el Sr. Interventor de la Corporación, del siguiente tenor literal:

"El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en su sesión de 2 de Mayo de 2013, aprobó definitivamente la "Ordenanza Fiscal Provincial Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada", publicándose el texto de la Ordenanza en el BOP nº 93, de 20 de Mayo de 2013 (pags. 18 a 22)."



En el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor se constatan circunstancias que aconsejan su modificación con objeto de lograr un reparto más solidario de cargas y adaptarla, según los nuevos datos de generación de residuos y del principio "quien contamina paga", para trasladar los costes relativos a la gestión de los residuos al productor de los mismos, así como a introducir mejoras en la gestión de tasa que redunden en una mejor atención por parte del Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Las modificaciones propuestas se circunscriben a los siguientes artículos:

1. *Se modifica el artículo 3.1.1. "HECHO IMPONIBLE" en su apartado c).*
2. *Se introduce un nuevo apartado 2 del artículo 3 "HECHO IMPONIBLE".*
3. *Se modifica la definición contenida en el apartado 2 del artículo 4 "DEFINICIONES APLICABLES A LA ORDENANZA FISCAL".*
4. *Dentro del apartado 1 "Tabla" del artículo 7 "CUOTA TRIBUTARIA", se modifica el uso "OCIO- HOSTELERIA".*
5. *Se modifica el apartado 2 "Reglas" del artículo 7 "CUOTA TRIBUTARIA" para añadir una segunda regla.*
6. *Se modifican los supuestos y reducen los requisitos documentales contemplados en la regla 5ª del artículo 7 "CUOTA TRIBUTARIA" en sus apartados a), b) y c).*
7. *Se modifica el apartado 2 "Reglas" del artículo 7 "CUOTA TRIBUTARIA" para añadir una sexta regla.*
8. *Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 7 "CUOTA TRIBUTARIA".*
9. *Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 7 "CUOTA TRIBUTARIA".*
10. *Se modifica el Art.9 apartado 1 segundo párrafo.*
11. *Se modifica el Art.9 "PADRÓN FISCAL" en su apartado 2, párrafo a).*
12. *Se introduce un nuevo párrafo d) al apartado 2 del artículo 9 "PADRON FISCAL".*
13. *Se introduce una Disposición Transitoria Segunda.*
14. *Se añade una Disposición Final Segunda.*

Con fecha de 31 de octubre de 2013 el Pleno de la Diputación Provincial aprueba la modificación de dicha Ordenanza Fiscal, disponiendo la apertura de un periodo de información pública, mediante anuncio insertado en el B.O.P. nº 214, de 8 de noviembre de 2013, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones oportunas.

En relación a las alegaciones presentadas en el citado expediente, el funcionario que suscribe emite el presente informe.

1º.- Preceptividad del informe.

Este informe se considera preceptivo por derivarse de la aprobación definitiva del citado expediente el reconocimiento de derechos de contenido económico para la entidad y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214-1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (en adelante Ley de Haciendas Locales)¹, habiendo sido objeto de informe la aprobación inicial de dicha exacción.

¹ **Artículo 214** Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o **expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico** o movimiento de fondos de valores.



2º.- Legislación aplicable.

La imposición y ordenación de Tributos se rige por lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley de Haciendas Locales, regulándose las tasas en los artículos 20 a 27 de la citada Ley.

3º.- Examen de las alegaciones presentadas.

El Boletín Oficial de la Provincia nº. 214, de 8 de noviembre de 2013 publicó el anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación de la "Ordenanza Fiscal Provincial Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada", concluyendo el plazo habilitado para la presentación de las alegaciones el día 16 de diciembre de 2013, en este informe van a ser objeto de examen las alegaciones trasladadas a esta Intervención presentadas por:

- Ayuntamiento de Granada (Reg. Entrada 18719, de 5/12/2013).
- Gerente del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales (Reg. Entrada 18535, de 3/12/2013).
- Grupo Provincial de ICLVCA (Reg. Entrada 19030, de 13/12/2013).
- Ecologistas en Acción (Reg. Entrada 19102, de 16/12/2013).
- Mercagranada, S.A. (Reg. Entrada 19130, de 16/12/2013).
- Grupo IULVCA del Ayuntamiento de Salobreña (Reg. Entrada 19146, de 16/12/2013).

Con carácter previo se ha de señalar, al igual que se hizo en el informe relativo a la tramitación del expediente, que:

El Pleno Provincial, en su sesión de 2 de Mayo de 2013, aprobó definitivamente la "**Ordenanza Fiscal Provincial Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada**", resolviendo las alegaciones formuladas frente a la misma. El texto de la Ordenanza se publicó en el BOP nº 93, de 20 de Mayo de 2013 (pags. 18 a 22), en consecuencia, van a ser objeto de análisis solo y exclusivamente las alegaciones presentadas respecto de la modificación de la "Ordenanza Fiscal Provincial Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada", no entrando a considerar cuestiones que han sido objeto de examen en expedientes previos y distintos, así las alegaciones presentadas por el Grupo Provincial IULVCA, Ecologistas en Acción de Granada y Grupo IULVCA del Ayuntamiento de Salobreña, atemporales y ajenas a la modificación que trae causa, al versar sobre materias ya debatidas deben desestimarse por ser una cuestión resuelta en el citado pleno de 2 de mayo de 2013, y habiendo transcurrido sobradamente el plazo para alegaciones en el sentido expresado, remitiéndome en cuanto pudiera ser procedente en este expediente al mismo y a su necesario desarrollo.

I.- Alegaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Las alegaciones se centran en la definición del servicio municipal de recogida municipal y posible exención de la tasa a determinados productores de residuos, proponiendo una nueva redacción del artículo 4.2 de la vigente Ordenanza Fiscal, del siguiente tenor literal:

"Se definen como residuos municipales no procedentes de la recogida municipal los residuos procedentes de particulares, industrias, comercios, oficinas, centros asistenciales y sanitarios de los grupos I y II, servicios de restauración y catering, así como del sector servicios en general, asimilables a domésticos, que por su volumen, tipología o características, aún cuando procedan del servicio de recogida municipal, se realice de manera específica y diferenciada de los de la recogida viaria municipal y cuyo transporte a centro de tratamiento se realiza de forma individualizada quedando fuera del ámbito de regulación de esta Ordenanza".

Frente a la redacción propuesta en la modificación del artículo 4.2 por la Diputación señala el Ayuntamiento en su escrito de alegaciones que "esta definición, más allá de resultar una contradicción en sus propios términos, se efectúa con la finalidad de excluir de la tasa dicha prestación, lo que puede dar lugar a que por el tratamiento no se obtenga ningún tipo de contraprestación, toda vez que el servicio, por su naturaleza, podría no estar sujeto a la figura del precio público (dado que se trata de un servicio de recepción obligatoria), quedando determinados productores exentos del pago del correspondiente tributo, lo que prohíbe la normativa fiscal y sectorial (principio de que quien contamina paga reflejado en el artículo 11 de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y suelos contaminados y artículo 25 del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por decreto 73/2012 de 20 de Marzo)"



Se mantiene en el escrito de alegaciones que "en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece que están sujetos a tasa los servicios públicos que no sean de solicitud o recepción voluntaria. El servicio de recogida y tratamiento de residuos municipales es de recepción obligatoria por parte de los productores de residuos en el término municipal de Granada."

Seguidamente se refiere a que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la responsabilidad de los productores u otros poseedores iniciales de residuos domésticos y comerciales concluye cuando los hayan entregado en los términos previstos en las ordenanzas locales y en el resto de la normativa aplicable, remitiéndose a la regulación de este concreto aspecto en su ordenanza local (artículo 17.5).

Mantienen seguidamente "de tal forma que los vecinos de este término municipal están obligados a recibir el servicio municipal de recogida de residuos, que al ser entregados a los servicios de recogida pasan a ser de la responsabilidad municipal, sin que aquellos tengan individualmente ninguna capacidad de decisión sobre el destino o tratamiento que esta Administración les da.

Con carácter previo a la valoración de las alegaciones presentadas habrá que hacer referencia a la naturaleza jurídica del servicio público de tratamiento de residuos el cual se presta por esta Diputación Provincial de Granada en régimen de concesión administrativa, esta circunstancia resulta de vital importancia a efectos de que por esta Corporación se pueda concretar la oportuna financiación del servicio.

En efecto, la Dirección General de Tributos Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mantiene:

"Los apartados 1 y 2 del artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, señalan que:

1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:

A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

B) La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:

Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente

No obstante, la Disposición Adicional quincuagésima octava de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE del 5 de marzo), ha suprimido el segundo párrafo del artículo 2.2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria, conforme al cual y al definir el concepto de tasa se entendía como que los servicios o actividades se prestaban o realizaban en régimen de Derecho público cuando se llevasen a cabo mediante cualquiera de las formas prevista en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad correspondiera a un ente público.

De resultas de tal modificación legislativa y para aquellos supuestos en que la gestión de los servicios se lleve a cabo mediante concesión por empresa privada en régimen de Derecho privado, nada obsta a que, de forma consecuente con la naturaleza de dicho régimen jurídico, la Administración titular establezca un marco de precios privados por la prestación de tal servicio, doctrina ya establecida por la Administración.

En el sentido anterior, si un ente local gestionaba directamente, sin ningún tipo de delegación el servicio público, debía exigir una tasa. Por el contrario, si la entidad que gestionaba el servicio público era una sociedad privada municipal, o una empresa privada a través de un contrato administrativo de



gestión del servicio, las contraprestaciones no podían ser calificadas como ingresos de Derecho público, sino como ingresos de Derecho privado.”

En similares términos el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Granada en Sentencia Nº 170/02, de 12 de junio de 2002, señala textualmente:

“La naturaleza de las tarifas de los servicios municipales, es una cuestión controvertida. Lo cierto es que en el supuesto de autos existe una “mezcla” entre actuaciones de derecho público y privado, por lo que ha de acogerse la tesis sostenida por el Ayuntamiento de que dicha contraprestación será semipública, concepto con el que se han llegado a definir las tarifas como retribución que por el régimen privado del servicio no pueden tener el carácter de tasa ni de precio público, y aunque la contraprestación la perciba la empresa mixta directamente, indirectamente se trata de un ingreso afectado a la financiación del servicio prestado, por lo que el titular del mismo, o al igual que del servicio que se presta es la propia Corporación Municipal, siendo un ingreso cuyo objetivo esencial es la financiación del gasto público.

Por último ha de señalarse que la línea argumental, conforme a la que las tarifas de los servicios gestionados en modo indirecto son precios, que no tasas, ha sido mantenida recientemente y de forma continuada por nuestro Tribunal Supremos (STS 27 de marzo de 1977).”

En aplicación de estas tesis nada impide a la Diputación Provincial de Granada optar, en determinados supuestos, por la aplicación de un precio público frente a una tasa al tratamiento de residuos municipales, máxime cuando ello contribuye al cumplimiento del principio “quien contamina paga” y representa un ingreso esencial para el sostenimiento del servicio que se presta.

Este planteamiento cobra más importancia por cuanto el propio artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados concede la posibilidad de los productores u otros poseedores iniciales de residuos domésticos y comerciales de gestionarlos por sí mismos, así señala literalmente:

“Corresponde a las Entidades Locales, o a las Diputaciones Forales cuando proceda:

a) Como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.

(...)

2.º Gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, **sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3.**

La propia Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, al establecer las obligaciones de los productores o poseedores señala en su artículo 17:

Artículo 17 Obligaciones del productor u otro poseedor inicial relativas a la gestión de sus residuos

1. El productor u otro poseedor inicial de residuos, para asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, estará obligado a:

a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo.

b) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante, o a una entidad o empresa, todos ellos registrados conforme a lo establecido en esta Ley.

c) **Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento.**

Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente.

2. La entrega de los residuos domésticos para su tratamiento se realizará en los términos que establezcan las ordenanzas locales.

3. **El productor u otro poseedor inicial de residuos comerciales no peligrosos deberá acreditar documentalmente la correcta gestión de sus residuos ante la entidad local o**



podrá acogerse al sistema público de gestión de los mismos, cuando exista, en los términos que establezcan las ordenanzas de las Entidades Locales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de gestión de residuos comerciales no peligrosos por su productor u otro poseedor, la entidad local asumirá subsidiariamente la gestión y podrá repercutir al obligado a realizarla, el coste real de la misma. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que el obligado hubiera podido incurrir.

4. El productor u otro poseedor inicial de residuos, para facilitar la gestión de sus residuos, estará obligado a:

a) Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación.

b) Proporcionar a las Entidades Locales información sobre los residuos que les entreguen cuando presenten características especiales, que puedan producir trastornos en el transporte, recogida, valorización o eliminación.

c) Informar inmediatamente a la administración ambiental competente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos o de aquellos que por su naturaleza o cantidad puedan dañar el medio ambiente.

5. Las normas de cada flujo de residuos podrán establecer la obligación del productor u otro poseedor de residuos de separarlos por tipos de materiales, en los términos y condiciones que reglamentariamente se determinen, y siempre que esta obligación sea técnica, económica y medioambientalmente factible y adecuada, para cumplir los criterios de calidad necesarios para los sectores de reciclado correspondientes.

6. Además de las obligaciones previstas en este artículo, el productor u otro poseedor de residuos peligrosos cumplirá los requisitos recogidos en el procedimiento reglamentariamente establecido relativo a los residuos peligrosos.

Los productores de residuos peligrosos estarán obligados a elaborar y remitir a la Comunidad Autónoma un estudio de minimización comprometiéndose a reducir la producción de sus residuos. Quedan exentos de esta obligación los pequeños productores de residuos peligrosos cuya producción no supere la cantidad reglamentariamente establecida.

7. El productor de residuos peligrosos podrá ser obligado a suscribir una garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial de riesgo.

Quedan exentos de esta obligación los pequeños productores de residuos peligrosos definidos reglamentariamente.

8. La responsabilidad de los productores u otros poseedores iniciales de residuos domésticos y comerciales, concluye, cuando los hayan entregado en los términos previstos en las ordenanzas locales y en el resto de la normativa aplicable.

La responsabilidad de los demás productores u otros poseedores iniciales de residuos, cuando no realicen el tratamiento por sí mismos, concluye cuando los entreguen a un negociante para su tratamiento, o a una empresa o entidad de tratamiento autorizadas siempre que la entrega se acredite documentalmente y se realice cumpliendo los requisitos legalmente establecidos.

De ello se deduce la posibilidad de entregar los residuos a empresas o entidades distintas al propio Ayuntamiento cumpliendo con los requisitos anteriormente citados, lo que condiciona la posibilidad de poder cobrar a los beneficiarios del servicio mediante tasas al cuestionarse dicho servicio como de "recepción obligatoria".

Señala a continuación el Ayuntamiento, alegando:

"Definición del servicio municipal de recogida municipal y sujeción a precio público por el tratamiento de residuos generados por los servicios del propio Ayuntamiento, u otros residuos presentados fuera de la vía pública."

Continúa:

"A pesar de las serias dudas de que por las características de la recogida del servicio prestado a determinados productores y poseedores de residuos municipales pueda exigirse un precio público, con la nueva definición pudiera entenderse, en su caso, que el tratamiento de los residuos que el Ayuntamiento de Granada entrega en el Centro provincial de tratamiento al margen de los que recoge en la vía pública,



podiera estar sujeto al pago de un precio en lugar de una tasa, que como figura tributaria, excluye la idea del beneficio, viene respaldada por el principio de equivalencia, así como la necesaria realización de un estudio económico financiero."

Frente a estas afirmaciones y compartiendo el desvelo que manifiesta el Ayuntamiento por la correcta financiación del servicio, ya sea vía tasa, ya sea precio público, precisamente lo que se persigue, al contrario de lo que ocurriría por lo sugerido en el escrito de alegaciones, es cubrir todas las posibilidades, que de asumir la redacción propuesta por el Ayuntamiento se vería imposibilitadas en el caso que algunos productores o poseedores optasen por gestionar por sí mismo los residuos.

Habrà que recordar, de conformidad con lo establecido en la ordenanza reguladora del servicio y con la norma del precio público, la prestación del servicio de tratamiento de residuos no procedentes de la recogida municipal (antes residuos no municipales, cuya autorización correspondía a los Ayuntamientos) se realizará con arreglo a un procedimiento reglado, riguroso y ajustado a derecho cuyo destinatario no es el Ayuntamiento sino los beneficiarios, particulares o empresas, (artículo 12 del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero; artículo 12.5. 3º de Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; artículo 9.3 del Decreto 79/2013, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; artículos 3.3 y 4.2. de la Ordenanza Reguladora del servicio y 6 de la Norma Reguladora del Precio Público) que garantiza la aplicación del Principio "quien contaminan paga".

Finalmente concluye el Ayuntamiento y solicita:

"Modifique la redacción del 4.2 de la ordenanza fiscal en lo que a la definición de residuos municipales de recogida no municipal se refiere conforme al texto que abajo se transcribe, para evitar, aparte de contradicciones, que determinados productores puedan quedar exentos del pago de la tasa de tratamiento, o queden sujetos, como podría pasar al propio Ayuntamiento, al pago de un precio público por una prestación de carácter obligatorio."

La redacción propuesta es la siguiente:

"2. Residuos municipales no procedentes de la recogida municipal:

Se definen como residuos municipales no procedentes de la recogida municipal los residuos procedentes de particulares, industrias, comercios, oficinas, centros asistenciales y sanitarios de los grupos I y II, servicios de restauración y catering, así como del sector servicios en general, asimilables a domésticos, que no procedan del servicio de recogida municipal y que los interesados transportan por sí mismos o a través de gestores al centro de tratamiento, quedando fuera del ámbito de regulación de esta Ordenanza".

No procede, en consecuencia a juicio del que suscribe la admisión de las alegaciones presentadas.

II.- Alegaciones presentadas por el Sr. Gerente del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales.

Por el Sr. Gerente del Servicio de alega que habiéndose realizado desde este Servicio un estudio sobre la aplicación de tasa de tratamiento en locales destinados al uso hostelería y restauración y apreciándose discrepancias con el uso asignado en los respectivos recibos de las distintas referencias catastrales, a efectos de concretar un mayor grado de seguridad jurídica en la aplicación de la tasa se propone introducir un nuevo párrafo al Art. 10. PAGO, LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN, Y RÉGIMEN DE GESTIÓN DE LA TASA, del siguiente tenor literal:

"Si la Administración comprobara la existencia de discrepancias entre el "Uso" asignado a un inmueble en el Padrón Fiscal de la Tasa y el "Uso" del mismo en la realidad, procederá a la liquidación que proceda conforme al "Uso" real del inmueble, del recibo o liquidación que se hubieren devengado, manteniendo como valor catastral del inmueble el que corresponda con el Uso que figure en el Padrón Fiscal, entretanto el Catastro corrija la discrepancia observada. Los recibos o liquidaciones girados con dicho valor catastral y la cuota de tarifa según el Uso real del inmueble tendrán carácter provisional (Art. 101 LGT) hasta que se produzca la corrección en el Catastro y se realicen las liquidaciones definitivas."

La modificación propuesta en el escrito de alegaciones redundante en una mejor gestión de la tasa y eleva el grado de seguridad jurídica, por lo que en aplicación del principio de colaboración consagrado en el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procede estimar la alegación incorporando a la ordenanza el texto propuesto por el Sr. Gerente del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales.

III.- Alegaciones presentadas por Mercagranada, S.A.



Por al Unidad Alimentaria Mercagranada, S.A. se presentan alegaciones respecto al Apartado Tercero de la Modificación de Ordenanza Reguladora de la Tasa por Tratamiento de Residuos Municipales en la provincia de Granada, por el que se modifica la definición contenida en el apartado 2 del artículo 4 DEFINICIONES APLICABLES A LA ORDENANZA FISCAL en lo referente a los "residuos municipales no procedentes de la recogida municipal" por considerarse especialmente agravada por la misma y por obligar a dedicadas a la alimentación, como es el caso de la Unidad Alimentaria de "MERCAGRANADA, S.A.", a estar sometidas al régimen regulado por la Ordenanza de Precio Público para el Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada, excluyendo toda posibilidad de que se vean sometidas a la Tasa que se regula en la Ordenanza a la que hoy se formulan las presentes alegaciones, lo que es contrario a derecho.

Concluye su escrito Mercagranada, S.A manifestando literalmente: "En definitiva, lo que se pretende o través del presente escrito de alegaciones es que se anule el apartado tercero de lo modificación de lo Ordenanza por los motivos previamente expuestos y se comience a facturar a 'MERCAGRANADA, S.A.' el tratamiento de los residuos a través de la tasa correspondiente y no de precio público como se viene realizando actualmente, así como que se realicen los cálculos de las diferencias de facturación desde la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada, ya que debió facturarse por esa Diputación Provincial siempre y desde el comienzo como tasa y se ha hecho como precio público. Resultando de ello un saldo favorable a "MERCAGRANADA, S.A." al ser más económica la cuantía de la tasa respecto a la del precio público.

En cuanto a la naturaleza jurídica del servicio prestado por la Diputación Provincial de Granada y la aplicación del régimen impositivo nos remitimos a lo dicho anteriormente al tratar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Granada.

Centrándonos en la valoración que merecen las alegaciones de Mercagranada, S.A. habrá que señalar de principio que gran parte de su justificación se fundamenta en defender la aplicación del régimen jurídico de la tasa frente al del precio público, todo ello con apoyo doctrinal sobre la aplicación de la Ley 7/1989, de Tasas y Precios Públicos del Estado.

Sobre la aplicación del régimen jurídico "más favorable" de la tasa, manifiesta que se pretende con las alegaciones "evitar la indefensión de éste ante ataques como el que se produce a través de la modificación de la Ordenanza que se pretende aprobar por esa Diputación Provincial, ya que mediante la misma, lo que se pretende es obligar a los sujetos pasivos, en este caso "MERCAGRANADA, S.A.", a someterse a un régimen que no es el establecido por la Ley, lo que a todas luces es contrario a la norma."

Desde el punto de vista estrictamente económico se justifican las alegaciones por " El hecho de encontrarse sometida a la regulación y régimen del precio público, con las connotaciones negativas que ello conlleva y que han quedado expuestas a lo largo de este escrito de alegaciones, con el consiguiente incremento del precio a pagar por cada tonelada de residuos tratada, afectaría de forma muy grave a las cuentas internas de la sociedad pública "MERCAGRANADA, S.A.", lo que daría lugar a un impacto negativo en la prestación del servicio que le tiene encomendado el Expediente de Municipalización mencionado."

Se trata, en definitiva, de mantener a toda costa por la parte alegante que el régimen aplicable al tratamiento de sus residuos es el de la tasa frente al del precio público, haciendo para ello un desarrollo de recursos jurídicos apreciable, cuando lo importante, independientemente de la figura impositiva aplicable, en todo caso, es aplicar correctamente el régimen jurídico de los costes de gestión de los residuos.

En este sentido habrá que señalar que la normativa medioambiental comunitaria consagra el principio de "quien contamina paga" para cubrir el coste de tratamiento y eliminación de residuos, por su parte, el artículo 11 de la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, que señala textualmente:

Artículo 11 Costes de la gestión de los residuos

1. De acuerdo con el principio de quien contamina paga, los costes relativos a la gestión de los residuos tendrán que correr a cargo del productor inicial de residuos, del poseedor actual o del anterior poseedor de residuos de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 y 45.2.

2. Las normas que regulen la responsabilidad ampliada del productor para flujos de residuos determinados, establecerán los supuestos en que los costes relativos a su gestión tendrán que ser



sufragados, parcial o totalmente, por el productor del producto del que proceden los residuos y cuándo los distribuidores del producto podrán compartir dichos costes.

3. En la determinación de los costes de gestión de los residuos domésticos, y de los residuos comerciales gestionados por las Entidades Locales, deberá incluirse el coste real de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, y el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos.

Como acertadamente se adelanta en el escrito de alegaciones la Unidad Alimentaria Mercagranada, S.A, por sus dimensiones, tanto en superficie, como en volumen de mercancías y por su actividad, no puede apartarse del criterio mantenido desde la Diputación Provincial de aplicar el régimen jurídico del precio público.

Así, dado que en las recogidas convencionales de residuos municipales domiciliarios (contenedores en la vía pública) no existe posibilidad de controlar la cantidad de residuos que aportan los ciudadanos, en el caso de residuos provenientes de recogidas especiales (como los de la Unidad Alimentaria Mercagranada, S.A.) para los que sí se puede establecer la cantidad de residuos que se generan, se ha optado por el precio público, siempre teniendo en cuenta la aplicación del principio quien contamina paga y estableciendo mecanismos que pretenden incentivar la separación en origen y potenciar la recuperación de materiales.

No puede cuestionarse la competencia y legitimidad de la Diputación Provincial de Granada para el establecimiento precio público conforme al artículo 148 del TRLHL, sin embargo, habrá que poner de manifiesto una vez más, que la Diputación Provincial ha asumido la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales en la totalidad de los ayuntamientos de la provincia de Granada la competencia del tratamiento de los residuos municipales de conformidad con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía por lo que la correcta aplicación del precio público no puede generar controversia alguna.

Bastaría con lo dicho para poder desacreditar las alegaciones de Mercagranada, S.A., sin embargo, no puede obviarse la ligereza de sus afirmaciones cuando señala "Al someter a "MERCAGRANADA, S.A." al régimen del precio público en lugar al régimen de la tasa, como le correspondería según hemos visto, se le está causando una tremenda indefensión al colocarla a merced de la voluntad de esa Diputación Provincial de Granada de elevar el precio público en el momento que lo estime conveniente sin necesidad de mayor justificación."

En este sentido se olvida deliberadamente por lo que respecta a la cuantía del precio público que según el artículo 44 del TRLHL, el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, no pudiendo excederse, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, como ha quedado suficientemente acreditado en los expedientes tramitados con motivo de la aprobación de la Ordenanza Fiscal y Norma Reguladora del Precio Público por tratamiento de residuos.

No procede, en consecuencia a juicio del que suscribe la admisión de las alegaciones presentadas.

IV.- Alegaciones presentadas por Grupo Provincial de ICLVCA y Grupo IULVCA del Ayuntamiento de Salobreña.

Ambos escritos de alegaciones, idénticos en su contenido, se refieren en su totalidad al texto definitivo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en su sesión de 2 de Mayo de 2013 y publicado en el B.O.P. nº 93, de 20 de mayo de 2013, una vez transcurrido el plazo de alegaciones tras su aprobación provisional en el Pleno celebrado con fecha de 8 de marzo de 2013, cuyo plazo de alegaciones se inicia mediante anuncio insertado en el B.O.P. nº 50, de 15 de marzo de 2013, en consecuencia, no procede, a juicio del que suscribe la admisión de las mismas.

V.- Alegaciones presentadas por Ecologistas en Acción.

Este escrito de alegaciones se refiere en su totalidad al texto definitivo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en su sesión de 2 de Mayo de 2013 y publicado en el B.O.P. nº 93, de 20 de mayo de 2013, una vez transcurrido el plazo de alegaciones tras su aprobación provisional en el Pleno celebrado con fecha de 8 de marzo de 2013, cuyo plazo de alegaciones se inicia mediante anuncio insertado en el B.O.P. nº 50, de 15 de marzo de 2013, en consecuencia, no procede, a juicio del que suscribe la admisión de las mismas.

4º.- CONCLUSIÓN.



A la vista de lo anterior y en base a los argumentos reseñados anteriormente a juicio del que suscribe procede que por el Pleno se adopte acuerdo en el que se disponga desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Provincial IULVCA, Ayuntamiento de Granada, Ecologistas en Acción, Mercagranada, S.A. y Grupo IULVCA del Ayuntamiento de Salobreña y estimar las presentadas por el Sr. Gerente del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales, aprobando en consecuencia y con carácter definitivo, la modificación de la ordenanza fiscal según los términos aprobados en la sesión de 31 de octubre de 2013 y la alegación estimada aludida”.

Por ello, PROPONEN AL PLENO:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Provincial IULVCA, Ecologistas en Acción de Granada, Ayuntamiento de Granada, Mercagranada, S.A, y Grupo IULVCA del Ayuntamiento de Salobreña, estimando las alegaciones presentadas por el Sr. Gerente del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales, según texto definitivo que obra en el expediente.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto definitivo íntegro de la Ordenanza con las modificaciones aprobadas, para su entrada en vigor; así como en la página web de la Diputación Provincial.

Por lo que el texto definitivo de la Ordenanza Fiscal aprobado, con las modificaciones practicadas, incluida la alegación estimada, queda redactado del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA FISCAL PROVINCIAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Art. 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las atribuciones establecidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución; 11 y 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y suelos contaminados; 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 9, 23 y 59 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 6, 9, 10, 60 y 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Plan Director territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, aprobado por Decreto 397/2010, o el vigente en cada momento; el Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y en especial el Art. 20.4.s, y el 132 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por R.D.Lg. 2/2004, de 5 de Marzo, se impone la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales de la provincia de Granada, que se incluyen como competencia mínima obligatoria municipal, la cual se regula a través de esta Ordenanza de acuerdo con lo previsto en el art. 15 del invocado R.D.Lg.

La presente ordenanza incorpora los principios inspiradores de la nueva política de residuos marcada por la Ley 22/2010, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, esto es, prevención, preparación para la utilización, reciclado, valoración y eliminación. En aplicación del principio “quien



contamina paga” esta ordenanza determina que los costes relativos a la gestión de los residuos deben recaer en el productor de los mismos.

Art. 2.- AMBITO TERRITORIAL

La presente ordenanza es de aplicación al ámbito territorial propio de la Excm. Diputación Provincial de Granada, esto es, en la provincia de Granada, en la que extiende su competencia, integrada en la actualidad por 168 municipios, según los términos que resulten de la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del servicio de tratamiento de residuos municipales.

Art. 3.- HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio público de recepción obligatoria, de transferencia, tratamiento y eliminación de residuos municipales procedentes de la recogida municipal de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

1.1. No están incluidos en el hecho imponible regulado en la presente ordenanza la prestación del servicio público a los inmuebles de naturaleza urbana en los siguientes supuestos:

- a) Aquellos declarados en ruina.
- b) Los inmuebles de superficie inferior a 20 m², incluida la que corresponde a los elementos comunes.
- c) Inmuebles que se encuentren deshabitados, o en un estado de abandono y deterioro tal que evidencien su absoluta inadecuación para desarrollar en ellos cualquier actividad generadora de residuos o que por cualquier otra causa no reciban los servicios de recogida de residuos municipales y de abastecimiento de agua, siendo necesario acreditar dichas circunstancias a petición de los interesados aportando la siguiente documentación:
 - Solicitud del interesado en el que consten sus datos personales e información relativa al inmueble referido.
 - Certificado emitido por el Secretario Municipal o funcionario legalmente habilitado que acredite que el inmueble se encuentra deshabitado, careciendo de los servicios municipales básicos de agua y recogida de basuras.
- d) En aquellos polígonos industriales donde la recogida de residuos urbanos no se realice por el municipio, llevándose a cabo una recogida de residuos de carácter no municipal especificado en el Art. 4, apartado 2 de la presente Ordenanza, los titulares de los inmuebles afectados podrán solicitar la no procedencia de aplicación de la tasa, al quedar excluidos del hecho imponible, quedando vigente por el plazo de cinco años, fecha en la que deberá volver a solicitarse.

La solicitud se realizará por el titular del inmueble afectado, estando al corriente en el pago de la tasa, y aportando ante el organismo de recaudación certificado del municipio donde se encuentre radicado el inmueble afecto a actividad empresarial, de la no realización de la recogida municipal en dicho inmueble, al ser realizada dicha recogida de residuos, por los propios empresarios radicados en el polígono industrial donde se ubica el inmueble del solicitante.

2. Constituye igualmente el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio público de recepción obligatoria, transferencia, tratamiento y eliminación de residuos municipales procedentes de la recogida municipal de los inmuebles de naturaleza rústica destinados a establecimientos de hostelería y restauración.

3. La prestación sujeta a tributación podrá realizarse mediante el sistema de gestión directa, o bien indirecta a través de contrata o empresa especializada, o cualquier sistema que la Ley contemple, siendo independiente de la forma de gestión que la Administración considere.

4. Los servicios técnicos del Servicio interpretarán las dudas que pudieran existir sobre los servicios a prestar, residuos a tratar, productos o circunstancias no claramente definidas.



Art. 4.- DEFINICIONES APLICABLES A LA ORDENANZA FISCAL.

A los efectos previstos en la presente Ordenanza, y de conformidad con las definiciones del artículo 3 de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y suelos contaminados y del artículo 3 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, se considerarán:

1. Residuos municipales (residuos sólidos urbanos):

Residuos municipales procedentes del servicio de recogida municipal, concretamente:

Residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores por su naturaleza y composición, generados en industrias, comercio, oficinas, centros asistenciales y sanitarios de los grupos I y II, servicios y restauración y catering, así como del sector servicios en general.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa y tejidos, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

2. Residuos municipales no procedentes de la recogida municipal:

Se definen como residuos municipales no procedentes de la recogida municipal los residuos procedentes de particulares, industrias, comercios, oficinas, centros asistenciales y sanitarios de los grupos I y II, servicios de restauración y catering, así como del sector servicios en general, asimilables a domésticos, que por su volumen, tipología o características, aún cuando procedan del servicio de recogida municipal, se realice de manera específica y diferenciada de los de la recogida viaria municipal y cuyo transporte a centro de tratamiento se realiza de forma individualizada, quedando fuera del ámbito de regulación de esta Ordenanza. Dentro de ellos se diferencian los siguientes tipos:

- a) Residuos municipales procedentes de recogidas selectivas presentados de forma diferenciada y que no requieran un tratamiento posterior (RAEE's, metales, papel-cartón, vidrio, envases plásticos, etc.).
- b) Residuos asimilables a domiciliarios que no contengan materiales biodegradables ni valorizables.
- c) Residuos municipales asimilables a domiciliarios que contengan mezcla de materiales reciclables (fracción orgánica biodegradable, madera, papel-cartón, metal, envases, vidrio, u otros materiales valorizables).
- d) Residuos vegetales limpios. Aquellos residuos vegetales que no contengan tierras u otro tipo de material inorgánico no biodegradable.
- e) Residuos no valorizables procedentes de otros procesos de tratamiento.
- f) Otros residuos municipales. Aquellos que no se encuentren definidos en los apartados anteriores.

3. Servicio de tratamiento de residuos municipales procedentes de la recogida municipal.

Se considera tratamiento de residuos municipales procedentes de la recogida municipal, las operaciones de transferencia, tratamiento, valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación de residuos procedentes de la recogida municipal, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento y posterior cierre de los vertederos.

4. Recaudación, Gestión, Inspección y Liquidación de tasa por la prestación de servicios.

El servicio de gestión, recaudación y liquidación de la tasa por los servicios prestados se encomienda al Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sin perjuicio



de la facultad de formalización de otras fórmulas de colaboración que, con el fin de mejorar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la aplicación de la tasa, mejor contribuyan a la satisfacción del interés público.

ART. 5.- SUJETOS PASIVOS

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, L.G.T. en adelante, que resulten afectadas, disfruten, utilicen o se aprovechen especialmente de la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales.

En particular, tendrán la consideración de contribuyente:

Quienes utilicen o disfruten, por cualquier título, de los bienes inmuebles susceptibles de generar residuos.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente de conformidad con lo establecido en el Art. 23.2ª del TRLHL, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean propietarias de los bienes inmuebles destinados a vivienda, alojamientos, naves, locales y establecimientos donde se ejerzan actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas y de servicios.

Los sujetos pasivos sustitutos están obligados a cumplir las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria, y podrán repercutir las cuotas satisfechas sobre los contribuyentes.

3. Responderán solidariamente y/o subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 42 y 43 de la L.G.T. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la repetida L.G.T.

Art. 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Art. 7.- CUOTA TRIBUTARIA.

El importe de la tasa por la prestación del servicio se fijará de acuerdo con la siguientes tabla y reglas:

1. Tabla:

USO	TRAMO VALORES CATASTRALES	IMPORTE TASA
V-Residencial	TRAMO 1 - <= 6000	10,00
	TRAMO 2 - 6001-9000	10,00
	TRAMO 3 - 9001-12000	10,00
	TRAMO 4 - 12001-30000	15,00
	TRAMO 5 - 30001-50000	20,00
	TRAMO 6 - 50001-70000	25,00
	TRAMO 7 - 70001-100000	25,00
	TRAMO 8 - 100001-200000	40,00
	TRAMO 9 - 200001-300000	40,00
	TRAMO 10 - >300000	50,00
A-Almacen-Estacionamiento	TRAMO 2 - 20001-100000	10,00



	TRAMO 3 - 100001-300000	30,00
	TRAMO 4 - >300000	50,00
C-Comercial	TRAMO 1 - <= 3000	10,00
	TRAMO 2 - 3001-10000	10,00
	TRAMO 3 - 10001-20000	10,00
	TRAMO 4 - 20001-50000	20,00
	TRAMO 5 - 50001-100000	30,00
	TRAMO 6 - 100001-300000	50,00
	TRAMO 7 - 300001-500000	50,00
	TRAMO 8 - >500000	50,00
G-Ocio Hostelería	TRAMO 1 <3.000	50
	TRAMO 2 3.000,01-10.000	75
	TRAMO 3 10.000,01-20.000	100
	TRAMO 4 20.000,01-50.000	200
	TRAMO 6 50.000,01-100.000	300
	TRAMO 6 100.000,01-300.000	350
	TRAMO 7 300.000,01-500.000	400
	TRAMO 8 500.000,01-1.000.000	500
	TRAMO 9 1.000.000,01-2.000.000	700
	TRAMO 10 2.000.000,01-3.000.000	1.000
	TRAMO 11 3.000.000,01-6.000.000	2.000
	TRAMO 12 >6.000.000	2.800
I-Industrial	TRAMO 1 - <=20000	10,00
	TRAMO 2 - 20001-100000	20,00
	TRAMO 3 - 100001-300000	30,00
	TRAMO 4 - >300000	50,00
O-Oficinas	TRAMO 1 - <= 3000	10,00
	TRAMO 2 - 3001-20000	10,00
	TRAMO 3 - 20001-100000	20,00
	TRAMO 4 - >100000	50,00

A la cuota tributaria se le aplicará un coeficiente determinado en función de la producción de residuos de cada municipio, conforme a lo siguiente (CPPV):

$$\text{CPPV} = (\text{Tm/Viv}) / \text{MPPV}$$

Donde:

- Tm/Viv: Producción de residuos por vivienda de cada municipio, determinado por el cociente entre la producción de residuos del municipio (producción certificada por el Servicio de Tratamiento de Residuos correspondiente al último ejercicio al de devengo de la tasa) y el número de sujetos pasivos de la tasa del municipio.

- MPPV: Media provincial de producción de residuos por sujeto pasivo de la tasa a nivel provincial de Granada.



El Coeficiente de producción municipal de residuos urbanos (CPPV) de cada municipio, será aprobado y se hará público en el Padrón Fiscal de la tasa.

2. Reglas:

1ª. El Ayuntamiento interesado podrá abonar, antes del último día del mes de mayo del año que se trate, el importe que resulte del total de la tasas correspondientes a los inmuebles de su municipio por tratamiento de residuos municipales procedentes de la recogida domiciliaria de basuras efectuada por entidades locales adheridas al Servicio, y según el Padrón Fiscal aprobado con anterioridad. En tal supuesto, no se pondrán al cobro los recibos correspondientes a los sujetos pasivos del término municipal.

2ª. Para aquellos ayuntamientos que abonen, antes del último día del mes de mayo del año que se trate, el importe que resulte del total de la tasas correspondientes a los inmuebles de su municipio por tratamiento de residuos municipales procedentes de la recogida domiciliaria de basuras, se practicará una bonificación del 5% sobre el total de dichas cuotas municipales por su colaboración en la recaudación, de conformidad con el artículo 9.1 segundo párrafo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4ª. Cuando en un mismo domicilio tributario se desarrollen dos o más actividades económicas de las previstas anteriormente por un mismo sujeto pasivo, se devengará una única tasa con arreglo a la de mayor cuantía.

5ª.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por R. D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, y atendiendo a criterios genéricos de capacidad económica se establecen los siguientes índices sobre la cuota tributaria ponderada por el Coeficiente de Producción Municipal de residuos urbanos.

- a) 0'5 a pensionistas, jubilados y personas mayores de 67años, para el inmueble que constituya su vivienda habitual, exclusivamente, siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - Se deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación, el D.N.I. del titular de la vivienda.
 - Documentación acreditativa de la condición de pensionista o jubilado.
- b) 0'5 a familias numerosas para el inmueble que constituya su vivienda habitual, exclusivamente, siempre que cumplan los requisitos siguientes:
 - Tener el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
 - Se deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación, el D.N.I. del titular de la vivienda, y título de familia numerosa.
- c) 0 a familias con todos sus miembros en situación de desempleo para el inmueble que constituya su vivienda habitual, exclusivamente, y que cumplan el siguiente requisito:
 - Que el titular forme parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo. Se considerarán en situación de desempleo aquellos solicitantes y miembros de la unidad familiar que, sin tener la condición de pensionista, y estando inscritos como demandantes de empleo en el correspondiente Servicio Público, no realicen ninguna actividad laboral por cuenta propia o ajena.

Deberán presentar, junto a la solicitud:

- D.N.I. del titular de la vivienda.
- Certificado de residencia colectivo expedido por el Ayuntamiento donde se encuentre ubicada la vivienda, acreditativo de la totalidad de las personas empadronadas en el domicilio de que se trate.
- Documento acreditativo de la situación de desempleo de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar.



- Declaración responsable, haciendo figurar en el mismo escrito los componentes de la unidad familiar, autorizando la comprobación de los datos relativos a su condición de desempleados, en los correspondientes registros públicos.

6ª.- Para la efectiva aplicación de los coeficientes de reducción de la cuota contemplados en la regla 5ª será requisito imprescindible que el inmueble objeto de la tasa constituya el domicilio habitual del sujeto pasivo.

3.- Para aquellos sujetos pasivos que domicilien sus recibos se establece una bonificación del 3% sobre la cuota, de conformidad con el artículo 9.1 segundo párrafo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Se establece una cuota mínima de 10 € por objeto tributario sujeto a la tasa en todo caso, salvo las referidas a la cuota "0" y bonificación por domiciliación de cuotas reducidas contempladas en las reglas del presente artículo.

Art. 8.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

En el tratamiento de residuos municipales procedentes de la recogida municipal, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir el día uno de enero de cada ejercicio, salvo que el servicio se inicie con posterioridad, en cuyo caso se prorrateará la cuota tributaria por meses de manera proporcional a la parte del año que se encuentre en vigor, dándose de alta en el padrón fiscal y practicándose la liquidación o autoliquidación que proceda.

El periodo impositivo de la tasa por el servicio de residuos municipales coincide con el año natural (el del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana), y se devenga el primer día del periodo impositivo, excepto cuando se trate de una declaración de alta, en cuyo caso se devengará el día en que se produzca el alta.

Art. 9.- PADRÓN FISCAL.

1. Por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación Provincial de Granada, se formará un Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de los residuos municipales procedentes de la recogida municipal, en que se relacionan los sujetos pasivos afectados por la exacción y el importe de las cuotas.

Dicho Padrón tendrá carácter anual, y se elaborará a partir del Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y respecto a los inmuebles destinados a establecimientos de hostelería y restauración, también a partir del Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, de todos los municipios a los que se preste el servicio, correspondiente al año anterior al de aplicación de la tasa.

2. El padrón contendrá para cada uno de los municipios:

a) En relación con los bienes inmuebles urbanos destinados a viviendas o locales, e inmuebles rústicos destinados a establecimientos de hostelería y restauración, afectados por la prestación del servicio: localización, referencia catastral y valor catastral.

b) En relación con los sujetos pasivos: Nombre y apellidos, denominación o razón social, número de identificación fiscal, domicilio fiscal.

c) En relación con la deuda tributaria: El importe de la tasa por cada inmueble, incluyendo los importes totales de cuotas de cada municipio y el total de cuotas de los municipios a los que se preste el servicio.

d) El Padrón contendrá así mismo relación de los contribuyentes con reducción de cuotas que tendrá eficacia por 5 años, rectificándose anualmente y formándose cada 5 años.

A tales efectos en los casos en los que se produzca una modificación de las circunstancias que determinaron la inclusión en el padrón de beneficiarios de la cuota "0 y 0'5", los sujetos pasivos estarán obligados a presentar una declaración comprensiva de tales circunstancias en el plazo de un mes desde



que se produzca y sin perjuicio de la potestad del Servicio Provincial Tributario para efectuar de oficio las revisiones oportunas.

Lo previsto en el párrafo anterior lo será sin perjuicio de la potestad del Servicio Provincial Tributario para, mediante la oportuna comprobación administrativa, verificar en cualquier momento el cumplimiento o mantenimiento de los requisitos exigidos para la aplicación de la cuota "0 y 0'5" rectificando su inclusión en el padrón de beneficiarios.

3. El padrón será aprobado por el Presidente de la Exma. Diputación Provincial de Granada o Sr. Diputado en quién delegue.

Posteriormente el padrón será expuesto al público durante un plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar y, en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Una vez finalizado el periodo de exposición pública, los interesados podrán interponer recurso de reposición contra la aprobación definitiva del Padrón Fiscal de la Tasa.

Dicho recurso podrá interponerse durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón.

El ingreso se podrá realizar a través de cualquier modalidad prevista legalmente.

Corresponde al Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación Provincial de Granada, como entidad gestora del servicio de gestión recaudatorio, la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la gestión y recaudación de las cuotas tributarias.

Art.10. PAGO, LIQUIDACIÓN, RECAUDACION Y REGIMEN DE GESTION DE LA TASA.

Las facultades de gestión, recaudación, liquidación, e inspección de la tasa se llevará a cabo por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación Provincial de Granada, o servicio u organismo del que decida dotarse en el ejercicio de su facultad auto-organizativa, organismo al que le corresponden las funciones de liquidación y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, la emisión de documentos de cobro, la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, la resolución de recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones, así como la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este artículo.

Los recibos correspondientes a la tasa, se pondrán al cobro en el periodo voluntario comprendido entre el uno de julio y el 31 de agosto de cada año, o si este día no fuera hábil, el siguiente hábil (Art. 62 LGT.)

No procederá la puesta al cobro de los recibos correspondientes a los municipios cuyo importe total de cuotas haya sido satisfecho en su integridad por el Ayuntamiento respectivo con anterioridad al último día de mayo del año que se trate, liberando en consecuencia la deuda de los sujetos pasivos (Art. 33.1 del Reglamento General de recaudación).

Si la Administración comprobara la existencia de discrepancias entre el "Uso" asignado a un inmueble en el Padrón Fiscal de la Tasa y el "Uso" del mismo en la realidad, procederá a la liquidación que proceda conforme al "Uso" real del inmueble, del recibo o liquidación que se hubieren devengado, manteniendo como valor catastral del inmueble el que corresponda con el Uso que figure en el Padrón Fiscal, entretanto el Catastro corrija la discrepancia observada. Los recibos o liquidaciones girados con dicho valor catastral y la cuota de tarifa según el Uso real del inmueble tendrán carácter provisional (Art. 101 LGT) hasta que se produzca la corrección en el Catastro y se realicen las liquidaciones definitivas.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Durante el ejercicio 2013, la tasa se devengará el día de inicio de la prestación del servicio, momento en el que nace la obligación de contribuir, prorrateándose la cuota tributaria de manera proporcional a la parte del año que se encuentre en vigor.

Durante el ejercicio 2013, una vez entre en vigor la tasa, se publicará el Padrón fiscal, poniéndose al cobro en periodo voluntario que tendrá lugar entre los días 1 de septiembre a 20 de



noviembre. No se pondrán al cobro los recibos correspondientes a los términos municipales en los que el Ayuntamiento haya abonado el importe íntegro de los mismos antes del 31 de julio de 2013.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

A efectos de la confección del Padrón Fiscal del año 2014, en lo referente a la relación de sujetos pasivos con cuotas reducidas, se incorporaran de oficio los contribuyentes que en el presente año disfrutaran de las mismas.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

La presente Ordenanza aprobada por el Pleno de la Exma. Diputación Provincial de Granada, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Las modificaciones a la presente Ordenanza, una vez aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, entrarán en vigor el 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Abierta la deliberación por la Presidencia, interviene Don Antonio Molina López, de IULV-CA) manifestando que la Diputación Provincial de Granada ha iniciado un proceso de transformación y privatización del actual sistema de gestión de los residuos urbanos en la provincia, que supone un retroceso en la gestión y el encarecimiento en su prestación. El modelo propuesto por la Diputación de Granada afecta directamente al modo en que los municipios prestan sus servicios de recogida, interfiriendo en sus competencias y en la planificación del servicio. Efectivamente el sistema de doble contenedor supone unas modificaciones sustanciales que afectan a la contenedorización y al sistema de recogida que supondrá cambios sustanciales tanto en los medios necesarios, como en los costes de prestación de estos servicios; aspectos que no pueden ser decididos unilateralmente por la Diputación de Granada sobre competencias y presupuestos municipales. En segundo lugar, el procedimiento ha adolecido de la necesaria participación de la sociedad y de los actores implicados. El procedimiento ha restringido el plazo de exposición pública, ha orillado a los ciudadanos y ha pretendido aprobarse con el mayor de los oscurantismos, además de un cambio de la profundidad y extensión como el que supone el propuesto no puede establecerse sin la obligada participación de los actores operantes, como son los ciudadanos, empresas y administraciones locales. Es curioso que viendo las intervenciones que estamos teniendo hoy, ayer tuve, no sé si la fortuna o la mala suerte de asistir a un juicio de un concejal de IU de Alfacar porque el Sr. Fiscal pedía 50 ó 60 días de arresto menor por haber interrumpido en su uso de la palabra a la alcaldesa en dos ocasiones durante el Pleno; había intervenido fuera de su turno de palabra. Si hoy hubiera visto este Pleno el Fiscal, estábamos todos en la cárcel.

El Sr. Presidente aprovecha este momento para reiterar a todos los miembros de la Corporación que permitan expresarse los intervinientes.



Continúa el Sr. Molina: Las propuestas que hacen el PP van encaminadas a la privatización del servicio, y desde Izquierda Unida defendemos el carácter público del mismo. Entendemos que es una tasa injusta e ineficiente. La ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada incumple criterios básicos de justicia e igualdad, de asignación del principio de quien contamina paga y de incorporación de costes no imputables a la misma. La ordenanza hace recaer sobre las rentas más bajas el peso del coste del sistema bajo una apariencia de progresividad, incumpliendo el criterio de pago por un servicio efectivamente prestado. La asignación de cuotas crecientes en función del valor catastral del inmueble es totalmente injusta; el carácter de linealidad, así como una vivienda de 300.000 euros, pagará 50 euros; esto es, 1 euro por cada 6.000 euros de valor catastral, mientras que los dos tramos más bajos pagarán 10 euros por el mismo valor, 6.000 euros, es decir, 10 veces más que los más ricos. Esto mismo ocurre en las tasas aplicables a los establecimientos comerciales, industriales, etc.; los pequeños empresarios, el autónomo, pagarán prácticamente lo mismo que las grandes superficies, grandes hoteles, etc., ya que la tasa máxima ha sido fijada en 50 euros. De otro lado el coeficiente de producción de residuos no responde a la producción real de los sujetos pasivos; la aplicación de este criterio supondrá un incremento del cien por cien en algunos casos, al no considerar el efecto de las juntas estacionales o viviendas desocupadas, porque el cómputo no se realiza entre personas, sino entre viviendas. La ordenanza propone además un mecanismo que entendemos no es ajustado a Derecho para el cobro de la tasa, ya que permite que los ayuntamientos no apliquen sus valores si hacen efectivo el pago antes de 1 de mayo de cada año. (art. 7); sin embargo en el art. 5.1 indica que los sujetos pasivos en concepto de contribuyentes son las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 25 de la Ley 58/2003, General Tributaria, entre ellas no se incluye a los ayuntamientos como sujeto interpuesto entre éstos y el servicio de recaudación y gestión, y de acuerdo con el art. 4, el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación Provincial de Granada. Por otro lado se pueden darse las circunstancias y de hecho se da que un ayuntamiento esté cobrando por encima debajo del valor fijado por la tasa provincial, dando lugar a una situación de injusticia respecto al resto de los ciudadanos de la provincia. Es más, puede ocurrir que un ayuntamiento recaude más de lo que paga a la Diputación, con lo que viene cometiendo un fraude evidente; esta situación ya se ha detectado al revisar algunas tasas municipales; finalmente el mecanismo propuesto por la Diputación incluye 130.967 euros de personal y medios de la Diputación que se cargan a la tasa más 500.000 euros por la gestión de esta y por el valor del IVA a la de la contrata, que suma más de 924.000 euros; y no puede derivarse a los ciudadanos, ya que se aplica el supuesto de no sujeción al servicio prestado por el ente público a cambio de la contraprestación de naturaleza tributaria, por lo que no deberá exigirse el impuesto sobre la tasa o precio público (art. 7.8 Ley 37/1992). Por último plantearle que la modificación de la



tasa provincial supone un agravio, he hecho una nota interior de servicio porque hay una cita pedida por el Alcalde de Peligros al Vicepresidente Segundo, para pedirle que los residuos sólidos recogidos en los polígonos industriales que hay entre Peligros y Albolote, ahora mismo sujetos como residuos sólidos urbanos locales, van a pagar 50 euros en lugar de 22'5 euros; estamos gravando a nuestros pequeños empresarios, a nuestros pequeños comerciantes, a las familias y a los empresarios de Granada que tienen una nave, ahora mismo con la situación de crisis que tenemos, situación de precariedad para nuestro empresariado, y vemos como se gratifica a un Alcampo que paga 50 euros. Lo que es inexplicable es que haya empresarios que voten al PP después de 30 años de gobierno del Partido Socialista y como están actualmente los autónomos. Que me diga un empresario o un autónomo quién ha defendido sus intereses, si el PP o el PSOE; Izquierda Unida todavía tendrá que demostrarlo porque todavía no hemos gobernado y por tanto no se puede decir si somos capaces o no. Lo que planteo es que en este momento podemos encontrar un agravio comparativo porque los residuos sólidos urbanos que proceden de esos dos polígonos industriales son asimilables a los residuos sólidos urbanos del resto de esos dos municipios y además hay otro agravio también que me gustaría que lo contemplaran, porque en el polígono industrial de Ogíjares o en el de Maracena van a seguir pagando como residuos sólidos urbanos y sin embargo un empresario que en vez de estar en esos dos polígonos, esté en otro, va a pagar el doble la tonelada. Debería de contemplarse y valorarse.

El Sr. Robles contesta diciendo: La verdad es que me hubiera ido hoy muy tranquilo, no como el Sr. Entrena, pero casi voy a llegar a su estado, porque claro, yo me quedo con lo positivo de las intervenciones de IU y del PSOE, Sra. Mata, hablando de eslogan; con la intervención de su iniciativa lo que está claro es que aquí ni estamos imparables, ni estamos al máximo; eso creo que por lo menos hemos ganado en cuanto a lo que piensa el Grupo Socialista. Sr. Gómez Vidal, le voy a hablar como alcalde y tengo que decirle es que la capacidad de su capacidad, del PSOE, camaleónica, lo mismo da verde satinado, que rojo, azul o naranja; se lo reconozco. Decir aquí que las pagas extras de los funcionarios de la Junta de Andalucía se van a gastar en empleo, yo eso no se lo voy a comprar y le digo por qué: Empezaron con los caminos rurales, luego le llamaron encaminados, luego los metieron en el plan de choque y ahora lo han metido en la prórroga del plan de choque. El plan, estaba usted también gobernando en la Junta de Andalucía; el plan mejor escuela; el plan de choque y prórroga al plan de choque. Sr. Aponte, hablando de reírse de vecinos, vaya usted y le cuenta al alcalde de Busquistar esto del colegio, que lo iba a hacer la Diputación con el plan mejor escuela, el plan ola, el plan de choque ... Ya está bien. Sr. Molina, es usted muy atrevido; antes de entrar en el debate del punto, hay dos alegaciones que han llegado tarde, una del Grupo Municipal de IU en Albolote y otra del Grupo Municipal de Beas de Granada. La han registrado el 16-12-2013, han entrado en la Diputación el 19, en el caso de Beas de



Granada, y en el de Albolote el 18, según me ha comunicado la Secretaría General, no hay convenio entre administraciones para esos registros pero en cualquier caso tiene el mismo contenido literal que la de Salobreña, de IU, y la de Izquierda Unida suya, que como usted sabe y hay que decirlo, según el informe del Interventor se van a rechazar todas, excepto la del Gerente del tratamiento de residuos. Pero ya le digo que es usted muy osado; el informe del Interventor lo dice muy claro, que dice que se queda fuera por atemporales y ajenas a la modificación que trae la causa. Usted ha alegado hoy a la ordenanza que se aprobó en el mes de mayo, Sr. Molina; pero usted no se enteró y cuando ustedes lean las actas anteriores, lean todas las intervenciones del Sr. Aponte qué era lo primero que le decía a la oposición, que no trabajábamos; usted ha hablado de un proceso de privatización y es que hacen hablar a los muertos porque ¿está privatizado el servicio de tratamiento de residuos en la provincia de Granada desde el año 96 con el voto favorable de IU, Sr. Molina?. No hemos empezado, será que estamos continuando; dice usted que los ayuntamientos no pueden pagar; yo le aseguro que si yo a los vecinos de mi pueblo les pago la tasa de basura como he hecho con el tratamiento, seguro que ni uno solo va a decir que no ¿por qué no pueden pagar los ayuntamientos? Y usted está dando datos de 500.000 euros; eso fue la ordenanza de mayo. Sr. Aponte, dígaselo usted, que por cierto todavía no me ha regalado la calculadora que me prometió en su día, por eso es que usted no cumple con ninguno de sus compromisos, son 300.000 euros, Sr. Molina. ¿Quien ha dicho que las grandes superficies no pagan, que el Alcampo no paga, Sr. Molina?, pagan por toneladas que llegan allí. ¿Cómo pagaban antes los polígonos de Peligros y de Albolote?, pues pagaban por tonelada, como va a pagar ahora. Por cierto, no hay ningún agravio y lo que hemos hecho es enmendar, arreglar lo que ustedes nos dejaron hecho. Es usted muy osado, ni ha alegado a ningún de las modificaciones, ni a la bajada del 5%, ni al 3% que se les baja a los domiciliados, ni al 50% a las familias numerosas y pensionistas; usted, en el ánimo de que trabajan tanto, ha venido a enmendar la ordenanza que se aprobó en mayo. Usted puede haberse equivocado, además una mala noticia para esto de las matrículas, hemos matriculado todos los contenedores de envases, cartón y vidrio, pero después de ver el informe del Interventor, cuando menos debemos de hacer un poco de autocrítica y reconocer que nos hemos equivocado, y callarnos; porque insisto ¿cuál es la alternativa, tanto de IU como del PSOE a este sistema, Sr. Molina? ¿que siguiera RESUR?. Usted tiene la obligación de traer una propuesta alternativa a lo que hace el gobierno, Sr. Molina; lo vimos el otro día en la comisión liquidadora de RESUR. Los ingresos de la Patrica son del 2009, 2010 y 2011 y por tanto no los podemos consignar, Sr. Molina. Creo que este punto lo hemos debatido por activa y por pasiva en este Pleno y ustedes van a votar en contra, pero de verdad, no sabíamos si estaba usted hablando del plan que se aprobó en el Pleno y que se ha sometido a información pública, o estaba usted hablando de otra cosa. Lo que hoy viene es la modificación de la ordenanza que se aprobó en su día y que usted por los motivos que sean,



o no se la miró, o no la leyó; pero que usted diga, después de haber hablado aquí de la ordenanza, por lo menos 10 veces, que el Alcampo va a pagar 50 euros de tasa, es que usted estaba pensando en otras cosas cuando se ha estado debatiendo la tasa.

El Sr. Molina toma nuevamente la palabra y dice: Yo lo lamento mucho por usted, Sr. Robles, pero de cualquier manera le voy a plantear cada vez que tengamos oportunidad, si se van no se lo puedo contar, pero bueno, lo dejan en el acta para que le podamos responder.

El Sr. Aponte interviene manifestando lo siguiente: Yo creo, Sr. Robles, que no va usted por el buen camino; nosotros no estamos de acuerdo con el tasazo, seguimos sin estar de acuerdo con el tasado, por mal que ustedes lo planteen aquí, la aprobación definitiva, pues no estamos de acuerdo; las alternativas ustedes las saben, menos subirle la basura, el tratamiento de la basura más del 40% a muchos pueblos de la provincia y después ustedes se enfadan porque les decimos que les meten la mano a los bolsillos de los ciudadanos, pero es que Sr. Presidente, es que ustedes han adoptado un sistema donde meten la mano en el bolsillo de los ciudadanos. Es que para que paguen y se cobre, que era su leitmotiv para disolver Resur, no hacía falta subirle un 40%, un 50%, 60% el recibo de algunos ciudadanos de la provincia. ¿Cómo le explico a usted Sr. Presidente, aunque haga las campañas mediáticas que a todas las horas en la radio, junto a la de transparencia está, las 10 razones para el cambio del sistema .. y dicen que algunos pueblos pagarán menos y otro más, pero eso es por solidaridad. No, eso es porque ustedes no hacen bien las cosas, porque ustedes van a lo que van y resulta que esto era la panacea para asegurarse que el pago lo hacían los ciudadanos y no los ayuntamientos que venían no pagando, y resulta que el segundo ayuntamiento que más debe, sigue pagando el ayuntamiento. Tenían ustedes unas cosas que no se las cree nadie y ahora plantea IU una propuesta en la que lleva más razón que un santo, porque cómo va a estar de acuerdo ni con la ordenanza del año pasado, ni con la de este, ni con la que venga el año que viene porque no es de recibo cobrar por el valor catastral; no es de recibo la ordenanza que ustedes plantearon el año pasado, ni la que plantean este ni la que planteen el año que viene y nosotros tampoco estamos de acuerdo ¿cuál es nuestro modelo alternativo?, que todos los municipios de la provincia tengan voz y voto, porque si no, lo que vamos a pensar es que en vez del tasazo, es el contratazo de la basura; eso es lo que nos tememos, Sr. Robles, Sr. Presidente. Nosotros vamos a votar que no a este punto.

El Sr. Robles pregunta al Sr. Aponte si le parece más justo que sea lineal cobrar el recibo. Usted lo que esconde es que a Santa Fe le ha bajado el 11% y eso es muy difícil de defender. Además es que usted no lo puede defender aquí porque usted ha sido el responsable de que esos ayuntamientos no hayan pagado, Sr. Aponte. En cuanto ha habido aquí un presidente responsable y atendiendo lo que le decía la Intervención, se le está



reteniendo, se le va a retener de la Patrica y fíjese usted si los socialistas tenían voluntad de pagar, que ha recurrido el ayuntamiento de Atarfe la resolución de la Junta de Andalucía. Fíjese si ustedes tenían vocación de pagar. Ya está bien. Y sabe usted que es un programa provincial. ¿Tengo yo que entender que en el año 93 o en el año 94 en Resur hubo con contratazo en esta casa, Sr. Aponte?. La única diferencia es que hoy somos 27 y antes éramos 168. Tendré que entender que en el año 94 hubo un contratazo en la gestión de los residuos. A partir de ahí hemos dado solución y a la vista está.

El Sr. Presidente, antes de pasar a votación, hace las siguientes consideraciones: Volvemos a la misma historia. Ha hecho hincapié el Vicepresidente en lo que usted ha llamado el contratazo; vuelvo a decirle exactamente lo mismo y es que todo lo que tenemos que hacer desde el respeto, desde la más absoluta legalidad con los criterios técnicos de nuestra Intervención, de nuestra Tesorería y de nuestra Secretaría General, así se hará, como tengo que presumir que así lo hicieron ustedes, aunque ese exceso de celo empieza a preocuparme porque ¿qué les pasaba a ustedes con los contratos?, ya que a mí no me pasa nada. Cuando hay que sacarlos se sacan, con luz y taquígrafos, sin ningún problema, se los puedo garantizar. Sin embargo yo les veo muy obsesionados a ustedes con el tema de los contratos. Por cierto, podían haber estado obsesionados con el de Maracena cuando ha privatizado el servicio de basuras. ¿Tengo que entender que en ese contrato, privatizando el servicio haya pasado algo?, pues no; aunque piden lo público por un lado y luego en su pueblo privatizan, pero eso es típico de su formación política. Sobre todo, lo más lacerante y lo que pone los pelos como escarpas, es escuchar al responsable económico de esta casa que tenía la obligación de haber velado por las cuentas y por haber cobrado a los ayuntamientos, que ahora reproche que no pagaban; era usted el que tenía que haberles cobrado a los ayuntamientos el dinero de Resur. Cuando el Sr. Martínez Caler llegó a esta Corporación, la deuda de Resur era de 2 millones de euros; cuando usted deja la responsabilidad como Vicepresidente Económico, la deuda era de 25 millones de euros, luego usted era el responsable político de cobrar y si podía haber cobrado usted al Alcalde de Granada, al de Motril, de Atarfe, de Illora, de Armilla y no lo hizo, hizo dejación de funciones, luego no tiene usted autoridad política ni moral para reclamar a este gobierno, que damos lo que usted fue incapaz total y absolutamente de ejercer y de hacer.

Finalmente, sometido el expediente a votación por la Presidencia, el Pleno, por, con los votos favorables del PP (14), en contra el PSOE IULV-CA (12) y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Provincial IULVCA, Ecologistas en Acción de Granada, Ayuntamiento de Granada, Mercagranada, S.A, y Grupo



IULVCA del Ayuntamiento de Salobreña, estimando las alegaciones presentadas por el Sr. Gerente del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales, según el texto definitivo anteriormente transcrito, con las modificaciones practicadas, incluida la alegación estimada.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto definitivo íntegro de la Ordenanza con las modificaciones aprobadas, para su entrada en vigor; así como en la página web de la Diputación Provincial.

URGENCIA C).- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 10/2013.

Por la Diputada Delegada de Economía, Fomento y Contratación presenta al Pleno la siguiente Propuesta:

“Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía, Fomento y Contratación por los distintos centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 351.637,68 €, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes emitidos por las áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicadas y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, la Diputada Delegada de Economía, Fomento y Contratación propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 10/2013, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 351.637,68 €.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, interviene en primer lugar la Diputada Delegada de Nuevas Tecnologías, Doña Rosa María Fuentes Pérez para agradecer en primer lugar la gestión que se ha hecho para poder traer al Pleno la propuesta por urgencia. Como se puede comprobar en el expediente, se trata de una serie de facturas, obligaciones contraídas en el presente ejercicio, que no tenían una formalización contractual



en algunas ocasiones, en otras ocasiones, la casuística de las facturas es variada, y para formalizar y regularizar las facturas, es por lo que se propone aprobar este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Don José María Aponte Maestre, del Grupo Socialista, dice: En primer lugar le voy a indicar una cosa, porque usted es una persona bien documentada, me consta, y quiero que sea usted un poco más estricto y más riguroso a la hora de decir las cosas. Si usted saca alguna relación de este que le habla dentro del organigrama de Resur, pues usted llevará razón en todo lo que me dice pero yo no formaba parte, Sr. Presidente, de Resur; yo era el Diputado de Economía y Hacienda y hacía mi trabajo como podía, pero yo no formaba parte de Resur y aún así hice un convenio con el Sr. Mérida para cobrar al Ayuntamiento de Granada y no me fue posible hacerlo con el Sr. Fuentes porque pedía lo que no se le podía dar. Y eso lo hice yo siendo Diputado de Economía. Por lo tanto yo que lo tengo a usted por una persona rigurosa, que veo que tampoco, mi responsabilidad en Resur era la de asistir como miembro suplente por mi ayuntamiento y mi ayuntamiento pagaba, el suyo no; y en esta legislatura usted no va al ayuntamiento pero en la anterior era Teniente de Alcalde. Y lo vuelvo a decir, Santa Fe pagaba, el suyo no. Esa es la diferencia de responsabilidad, que usted se pone aquí un traje de querer cobrar, pero cuando se ponía el del ayuntamiento de Granada era de no pagar. En este punto del orden del día, después de lo que hemos tenido que escuchar, la verdad es que creo que no es de recibo traer este punto al Pleno sin ni siquiera una llamada de alguien del gobierno para decir que están trabajando en este expediente para llevarlo a Pleno. Porque a nosotros, cada vez que se nos ha llamado diciendo *estamos preparando un expediente por urgencia para que entre en el Pleno y no tengamos que demorarlo un mes*, nunca hemos puesto ningún problema; siempre lo hemos votado a favor. Pero esto no es de recibo y que después nos caiga el chaparrón de que si no hacemos, cuando ustedes nos presentan media hora antes del Pleno un reconocimiento extrajudicial de crédito de 351.000 euros, que 351.000 euros abultan como para avisarnos de que están preparando este expediente. ¿así es como ustedes saben trabajar?. Por otra parte, resulta también que tenemos 3 facturas de telefónica porque no hay contrato, cuando la Sra. de Contratación nos está dando lecciones a cada momento y es usted la responsable. ¡Ah, no!, que el responsable de esto es el Sr. Caler o el Sr. Aponte de que en los últimos 3 meses no haya contrato de telefonía en esta casa. Pues no, la responsable es usted Sra. Hernández y por tanto sea un poco más humilde a la hora de plantear estas propuestas. Nosotros vamos a cobrar que sí para que cobre esta gente, pero lecciones de trabajo, las justas; lecciones de organización, las justas, porque se pierden facturas, Y nosotros hace ya mucho tiempo que no metemos las manos en los cajones; pero es que resulta que iban a venir ustedes a arreglarlo todo y a sacarle brillo a esto, y hasta la música está saltando ahora mismo. Sr. Presidente, yo sí le pido, para terminar, que los argumentos políticos sean



otros, porque después siempre se vuelven en contra los que se utilizan de mala manera, porque aquí, la falta de rigor, la falta de trabajo y de comunicación es del Gobierno de la Diputación. Aún así nosotros vamos a votar que sí, porque 350.000 euros que lleguen a sus legítimos destinatarios, que la Diputación les pague y aquí me reiría si estas facturas se pagan a 16 días; 16 días multiplicados por no se cuántos. Pero bueno, no pasa nada, Granada es provincia, estamos en navidad y nosotros vamos a votar que sí.

Finalmente el Sr. Presidente hace la siguiente intervención: El Sr. Aponte habla de mi pueblo, de que en efecto hay una deuda con Resur; el Sr. Aponte, que era el Vicepresidente económico de esta casa y que a mi juicio, puedo estar equivocado, tenía que velar porque todos los organismos dirigidos por esta Institución y la Presidencia de Resur la tenía esta casa, estuvieran al corriente ejerciendo su responsabilidad, no lo hizo; pero él dice que no porque no estaba en el Consejo de Resur. Precisamente le voy a dejar un regalo en el árbol a sus compañeros, Sr. Aponte, para que vean que no es política de chinos en general, para que vean que es particular y de esa manera estén más tranquilos. Ustedes saben señores y señoras corporativos que la Diputación tenía la responsabilidad de pagar todos los años una cuota a Resur; una cuota que estaba en torno a los 320.000 euros anuales. Mi pueblo no pagaba pero quiero decir les que la cuota de 2010 y de 2011 que tenía haber reglado el Diputado de Economía de esta casa, no fue abonada y ahora tenemos que llevar al próximo Pleno un reconocimiento. Se lo dejo en su árbol a sus señorías para que vean quién habla aquí con rigor, con documentación y quién habla desde la ineficacia desde el punto de visto político, porque francamente me parece inaudito querer culpar a esta casa de que no había nada cuando las primeras dos cuotas que no pagó fue la Diputación, fue el mismo, sinceramente Sr. Aponte, en que mal lugar ha quedado usted para ser su última intervención, pero es que las pone usted como a Felipe II; ya le contaré esa historia que es más larga y no es ahora el momento, era un Rey, por cierto, español.

Acto seguido procede a la votación del expediente nº 10/2013, de reconocimiento extrajudicial de créditos y el Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

En otro orden de cosas, el Sr. Presidente anuncia que a petición de varios Portavoces, va a conceder la palabra para que intervengan.

Lo hace en primer lugar Don Antonio Molina López, del Grupo IULV-CA, en los siguientes términos: Desearles a todos que pasen una feliz Navidad con sus familias, que se cuiden, *porque el año que viene lo vamos a tener bueno.*

El Sr. Presidente le agradece sus palabras y reitera al Sr. Molina que le haga llegar a su compañera, Doña María Asunción Pérez, el deseo de todos para que su madre se reestablezca cuanto antes.



Don José Entrena Ávila, del Grupo Socialista, toma la palabra para decir lo siguiente: Sumarme al deseo de que todos tengamos unos días navideños con nuestras familias y amigos, que lo pasemos bien, que intentemos disfrutarlos con espíritu navideño. Yo, para intentar colaborar en una mejora de la convivencia que creo que debemos tener la mejor posible entre todos los Diputados/as Provinciales, indistintamente del grupo en el que estemos cada uno, voy a invitar a todos mis Diputados, que ahora nos traslademos a la quinta planta porque creo que tenemos un ágape. Pasadlo bien, es verdad que el 2014 será un año duro, un año preelectoral a nivel municipal y probablemente se nos compliquen muchísimos Plenos, algunos saldrán mejor, otros saldrán peor; pero a ninguno/a de los que estamos aquí nos gusta que se tense en exceso los Pleno. Pero en fin, la dialéctica, el debate político tiene eso y lo tenemos que comprender. Pedir que cuando terminen cada uno de los Plenos, pues de alguna manera cada uno superemos lo antes posible el mosqueo que podamos cada uno tener en nuestro interior, en función de como haya ido el debate, y tengamos una convivencia política y personal la mejor posible, en Navidad y por supuesto en lo que queda de legislatura y en el futuro.

El Sr. Presidente agradece las palabras al Sr. Entrena, tanto por el fondo como por la forma y concede la palabra a Don José Torrente García, manifestando lo siguiente: Yo contrariamente a esa sensación de pesimismo que estoy notando en los portavoces de IU y del PSOE, Federico García Lorca advertía que el más terrible de los sentimientos que se podía perder la esperanza; es decir el sentimiento de perder la esperanza era una de las más terribles pérdidas. Yo quiero mantener la esperanza y me gustaría, Sr. Presidente, formular cuatro deseos simples. Me gustaría que los alumbraran más que pudieran oscurecer los desacuerdos; porque la senda es común y creo que el camino, en definitiva, es colectivo. Por tanto mi primer deseo sería que esos acuerdos alumbraran más que oscurezcan la senda común los desacuerdos. Mi segundo deseo es que tuviéramos el coraje suficiente todos para consensuar sin miedo a los vetos, ni a los votos; y soy consciente de que estamos en política y que todos tenemos una pretensión electoral, pero hay veces que lo concreto, el acuerdo, esa forma de llevar adelante la forma de organizarse, requiere decisiones, requiere coraje y me gustaría que ese coraje se viera plasmado el año que viene. Un tercer deseo será que tengamos esperanza en recuperar el prestigio para la política y para los políticos. Eso depende de nosotros, de todos nosotros y me gustaría que con el afán de servicio por fronteras, todos fuéramos capaces, y esto lo digo en nombre de mi Grupo porque así lo hemos visto todos, de que el prestigio por el servicio público que representa la representación política, se recupere de manera urgente. Por último, me gustaría que durante el año que viene todos usáramos un instrumento que es el más fructífero que podamos tener, el que más nos va agradecer Granada, el instrumento se llama consenso; pongámonos de acuerdo porque al final lo que perjudica a un partido, o beneficia a otro, lo



que sí está claro es que de acuerdo todos, a quien beneficia seguro es a Granada. En ese aspecto, socialistas, comunitas, populares, estamos todos de acuerdo con que lo que nos interesa es que Granada avance. Yo espero que ese futuro por Granada merezca en primer lugar las fiestas en paz y la prosperidad del año que viene en paz, pero con un futuro más placentero para todos. Ese es mi deseo y el que transmito en nombre de todos y cada uno de mis compañeros del Grupo Popular.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General certifico

LA SECRETARIA GENERAL